



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Aceite de oliva.—Orden de 11 de mayo de 2001, por la que se desarrolla el programa de mejora de la calidad del aceite de oliva: Subprograma 1, lucha contra «Mosca del olivo» y otros agentes..... 5293

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Denominación de Origen.—Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se dictan normas para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Dehesa de Extremadura»..... 5295

Denominación de Origen.—Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Aceite Monterrubio»..... 5305

Consejería de Cultura

Actividades Juveniles.—Orden de 1 de mayo de 2001, por la que se regulan las condiciones para solicitar la participación en las actividades juveniles de la campaña general de verano 2001..... 5318

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones.—Decreto 72/2001, de 15 de mayo, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Proyecto de mejora de saneamiento en Deleitosa» 5332

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia

Adjudicación de destinos.—Orden de 17 de mayo de 2001, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puesto de trabajo vacantes de personal funcionario, por el procedimiento de concurso..... 5332

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes Universitarios. Pruebas selectivas.—Resolución de 4 de mayo de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios..... 5351

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.—Resolución de 9 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de coordinación y colaboración de políticas en materia de Mancomunidades de Municipios en Extremadura.....

5362

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Agrupación de Defensa Sanitaria.—Resolución de 8 de mayo de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se acuerda la prórroga como Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.) a unas asociaciones ganaderas

5363

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Suministro eléctrico. Subvenciones.—Orden de 27 de abril de 2001, sobre la resolución de solicitudes de instalaciones acogidas a la Orden de 14 de abril de 2000, correspondiente a 73 expedientes.....

5364

Pymes. Incentivos.—Orden de 30 de abril de 2001, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 9 expedientes.....

5367

Pymes. Incentivos.—Orden de 30 de abril de 2001, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 16 expedientes.....

5368

Transporte de viajeros. Tarifas.—Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de

nuevas tarifas de autobuses en la ciudad de Plasencia y de taxis en las ciudades de Badajoz, Cáceres, Mérida y Plasencia

5370

Registro de Franquiciadores.—Resolución de 9 de mayo de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se procede a inscribir en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la Sociedad Horno Santa Eulalia, S.L., con domicilio social en Mérida.....

5370

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Prácticas de estudios.—Resolución de 11 de mayo de 2001, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se convoca la selección de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria obligatoria para el desarrollo de las prácticas del alumnado de Magisterio durante el curso 2001/2002.....

5371

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Sentencias. Ejecución.—Orden de 27 de marzo de 2001, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 1524, de 25 de octubre de 2000, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 2066/97

5376

Sentencias. Ejecución.—Orden de 28 de marzo de 2001, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 1714, de 29 de noviembre de 2000, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 1255/96.....

5376

Consejería de Trabajo

Convenios Colectivos.—Resolución de 3 de mayo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de «Transporte de mercancías por carretera de Badajoz y provincia». Asiento 28/2001

5377

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.—Resolución de 27 de abril de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de: «Instalación de cebo comunitario de 1.500 terneros en la Dehesa Boyal del término municipal de Montehermoso»..... 5378

Concurso.—Resolución de 3 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de: «Estudios de viabilidad técnica, económica, social y ambiental de la transformación en regadío de la superficie de olivar mediante riego localizado y soluciones al actual regadío local en el término municipal de Ahigal. Expte.: Serv 43/01»..... 5379

Concurso.—Resolución de 7 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de: «Acreditación del laboratorio agroalimentario y de residuos de Cáceres y estación enológica de Almendralejo. Expte.: Serv 44/01» 5380

Información pública.—Resolución de 9 de mayo de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el Plan Recto de Uso y Gestión de la ZEPA de Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes 5381

Impacto Ambiental.—Resolución de 10 de mayo de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de explotación minera San Serván, n.º 718, en el término municipal de Mérida..... 5381

Impacto Ambiental.—Resolución de 11 de mayo de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de explotación minera Isla Gorda, n.º 717, en el término municipal de Guareña 5381

Notificaciones.—Anuncio de 27 de abril de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal 5381

Notificaciones.—Anuncio de 3 de mayo de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe..... 5383

Notificaciones.—Anuncio de 3 de mayo de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe 5383

Vías pecuarias.—Anuncio de 3 de mayo de 2001, de notificación de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Cañamero a afectados sin datos completos de identificación..... 5384

Vías pecuarias.—Anuncio de 3 de mayo de 2001, de notificación de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Serradilla a afectados sin datos completos de identificación..... 5384

Plaguicidas. Capacitación Profesional.—Anuncio de 4 de mayo de 2001, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico y cualificado 5384

Vías pecuarias.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, de notificación de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Malpartida de Plasencia a afectados sin datos completos de identificación..... 5387

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Notificaciones.—Anuncio de 7 de mayo de 2001, en el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de deudas en concepto de reintegro de nóminas negativas 5387

Notificaciones.—Anuncio de 7 de mayo de 2001, en el que se cita al interesado para proceder a la notificación por comparecencia de resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ingresos relativo a deudor en concepto de alquileres 5388

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Concurso.—Resolución de 4 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 15 viviendas de promoción pública en Jaraíz de la Vera 5388

Concurso.—Resolución de 7 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 12 viviendas de promoción pública en Usagre 5389

Concurso.—Resolución de 7 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Segura de León 5390

Concurso.—Resolución de 7 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en Torremenga 5391

Concurso.—Resolución de 7 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 11 viviendas de promoción pública en San Martín de Trevejo 5392

Concurso.—Resolución de 7 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de terminación de la construcción de 10 viviendas de promoción pública en Piornal 5393

Concurso.—Resolución de 7 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Guijo de Galisteo 5394

Concurso.—Resolución de 7 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación

de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Medina de las Torres 5395

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.—Anuncio de 18 de abril de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Manuel Saavedra Salazar 5396

Consejería de Trabajo

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, por el que se notifica la Resolución dictada con fecha 7 de marzo de 2001, por la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, en el expediente CO-0023-98 5396

Notificaciones.—Edicto de 9 de mayo de 2001, por el que se notifica la Resolución de fecha 7 de marzo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 0634/00, empresa «Innovaciones Técnicas de Gestión, S.A.» 5397

Asamblea de Extremadura

Concurso.—Resolución de 17 de mayo de 2001, de la Secretaría General, por la que se convoca concurso por el procedimiento abierto para la contratación de las obras de: «Construcción de nuevo hemiciclo» de la Asamblea de Extremadura 5398

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.—Anuncio de 27 de abril de 2001, sobre notificaciones relativas a resoluciones dictadas en expedientes sancionadores 5399

Notificaciones.—Edicto de 27 de abril de 2001, sobre notificación de resolución a D. Jorge Carmona Santiago 5400

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.—Anuncio de 7 de mayo de 2001, sobre proyecto de modificación de la Unidad de Actuación n.º 30 del Plan General de Ordenación Urbana 5400

Ayuntamiento de Plasencia

Planeamiento.—Anuncio de 2 de mayo de 2001, sobre modificación n.º 6 del Plan General de Ordenación Urbana 5400

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 11 de mayo de 2001, por la que se desarrolla el programa de mejora de la calidad del aceite de oliva: Subprograma 1, lucha contra «Mosca del olivo» y otros agentes.

El Decreto 138/1994, de 13 de diciembre, de la Junta de Extremadura, establece en sus artículos 1.º, 7.º y 9.º a 12.º, las bases de actuación en la Campaña de «Mosca del olivo» (*Bactrocera oleae* Gemlin), que está a su vez contemplada en el Reglamento (CE) n.º 528/99, de 10 de marzo, por el que se adoptan las medidas para mejorar la calidad de la producción oleícola, el Reglamento (CE) 593/2001 que modifica el anterior en su artículo 3.º, el Reglamento (CE) 673/2001 de la comisión de 2 de abril, por la que se fija la financiación de dichas medidas para la campaña 2001/2002, y la Orden de 26 de abril de 2001, por la que se aprueba el programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva para la campaña 2001-2002. Estas medidas están recogidas dentro de los diferentes apartados del Subprograma I: Lucha contra la mosca del olivo y otros agentes nocivos.

En virtud de ello, y a propuesta de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

DISPONGO

ARTICULO 1.º - El Subprograma I: Lucha contra mosca del olivo y otros agentes nocivos en Extremadura se estructura en cuatro proyectos: el control y valoración de las poblaciones de la «Mosca del olivo», el control y lucha contra Prays en olivar ecológico, la lucha contra mosca del olivo, y las actuaciones de racionalización de los tratamientos integrados en el olivar.

ARTICULO 2.º - El Proyecto de control y valoración de las poblaciones de mosca del olivo para el año 2001 se desarrollará en una superficie total de 150.000 Ha. de olivar de los términos municipales incluidos en las zonas oliveras que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

El control de las poblaciones de adultos de la mosca del olivo se realizará utilizando 2 tipos de trampa: Mosqueros Mac-Phail cebados con fosfato biamónico y trampas cromotrópicas compuestas por placa engomada de color amarillo, cebadas con una cápsula

de feromona sexual. Se dispondrán un total de 120 estaciones de control repartidas en los términos municipales que figuran en los anexos.

El control de poblaciones larvarias de mosca, se realizará con conteos sobre aceitunas. Estos estudios biológicos serán realizados por las ATRIAS y los Técnicos de la Asistencia Técnica contratados para ello.

Estas medidas se incluirán en el apartado 1 (Control y alerta valoración de la plaga) del Subprograma I.

ARTICULO 3.º - El proyecto de control y lucha contra Prays se desarrollará en los municipios del Anexo I. El control se efectuará sobre los botones florales, estableciéndose los umbrales de tratamiento. Los conteos serán realizados por los técnicos de ATRIAS de olivar.

Los tratamientos contra prays en olivares ecológicos, de forma experimental, se realizarán en toda la superficie mediante la aplicación aérea a Ultra Bajo Volumen y con productos autorizados por el Reglamento (CEE) 2092/91 sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. Las zonas donde es susceptible de realizar estas aplicaciones están reflejadas en el Anexo V.

ARTICULO 4.º - El proyecto de lucha contra mosca del olivo se realizará de la siguiente forma:

a) Zonas de olivar convencional: En forma de pulverización cebo con insecticidas tradicionales, mediante la aplicación aérea en bandas, a bajo volumen (gota gruesa), cubriendo la cuarta parte de la superficie total a tratar. En el Anexo II están reflejados los términos municipales susceptibles de realizarse estos tratamientos.

b) Zonas con sustratos permeables: Cuando la Dirección General de Medio Ambiente así lo establezca, y para evitar la contaminación de los acuíferos subterráneos en terrenos de sustratos permeables, se utilizarán piretrinas sintéticas autorizadas mediante tratamientos aéreos y técnica de ultra bajo volumen, cubriendo la mitad de la superficie tratada. En el Anexo III están reflejados los términos municipales susceptibles de realizarse este tipo de tratamientos.

c) Zonas de olivar ecológico: En aquellos términos municipales donde el olivar ecológico suponga un porcentaje alto sobre el total de olivar, se realizarán tratamientos aéreos con productos ecológicos autorizados por el reglamento (CEE) 2092/91 sobre la

producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. En el Anexo IV están reflejados los términos municipales y zonas susceptibles de realizarse este tipo de tratamientos.

Este plan de tratamiento está recogido en los apartados 2 y 4 del Subprograma I.

ARTICULO 5.º - En aquellas zonas con olivar tradicional, donde los índices de capturas de adultos de mosca superen los umbrales establecidos, además del tratamiento aéreo contra adultos, será obligatorio el tratamiento terrestre, por parte del agricultor, contra larvas, incrementando así la eficacia de la lucha, como medida a mejorar la calidad del aceite.

ARTICULO 6.º - En aquellas zonas ecológicas sensibles, se ensayarán técnicas de trampeo masivo contra mosca del olivo en una superficie de 600 Ha. y se realizarán tratamientos aéreos tal y como está reflejado en el apartado C del artículo 4.º de la presente Orden.

Estas actuaciones se recogen en los apartados 2 y 3 del Subprograma I.

ARTICULO 7.º - El Proyecto de racionalización de los tratamientos integrados en el olivar, contemplará acciones piloto para evaluar las incidencias de la mosca y el prays y el establecimiento de nuevos umbrales de daño, así como la evaluación de los residuos plaguicidas en función de los diferentes productos utilizados y su momento de aplicación. De igual modo se estudiará la incidencia de los dobles conteos en los datos obtenidos y la incidencia en la calidad del aceite de las infecciones de hongos en los frutos.

Estas acciones pilotos se enmarcan dentro del apartado 4 del Subprograma I.

ARTICULO 8.º - La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente suministrará los productos y medios de aplicación aérea con cargo a su dotación presupuestaria y a los fondos destinados a este fin por la Subdirección General de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como el presupuesto que para este fin establece el Reglamento (CE) n.º 528/1999, de la Comisión de 10 de marzo y el Reglamento (CE) n.º 673/2001 de la Comisión de 2 de abril.

ARTICULO 9.º - Para la realización de los tratamientos será condición imprescindible la realización y aprobación del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria para adoptar las medidas que estime necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Merida, a 11 de mayo de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

A N E X O I

RELACION DE LAS ZONAS OLIVARERAS DONDE SE REALIZARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS POBLACIONES DE MOSCA Y POLILLA DEL OLIVO

PROVINCIA DE BADAJOZ

Nava de Santiago
Mérida-Mirandilla
Oliva de Mérida
Montijo
Olivenza
Guareña
Navalvillar de Pela
Talarrubias
Cabeza del Buey
Monterrubio de la Serena
Berlanga-Usagre
Llerena
Valencia del Ventoso
Monesterio
Segura de León

PROVINCIA DE BADAJOZ-CACERES

Guadalupe-Castilblanco
Valencia de Alcántara-San Vicente de Alcántara
Alburquerque-Miajadas

PROVINCIA DE CACERES

Montánchez
Ibores
Gata-Hurdes

A N E X O I I

RELACION DE MUNICIPIOS SUSCEPTIBLES DE REALIZAR
TRATAMIENTOS AEREOS CON PRODUCTOS TRADICIONALES

PROVINCIA DE BADAJOZ

Acedera
Ahillones
Atalaya
Berlanga
Campillo de Lereña
Cristina
Guareña
La Zarza
Maguilla
Malcocinado
Manchita
Navalvillar de Pela
Oliva de Mérida
Orellana la Vieja
Puebla de Alcocer
San Vicente de Alcántara
Valdetorres
Valencia del Ventoso
Valverde de Burguillo
Valverde de Mérida
Villagonzalo

PROVINCIA DE CACERES

Alía
Almoharín
Carbajo
Escorial
Logrosán
Miajadas
Santiago de Alcántara
Valencia de Alcántara

A N E X O I I I

RELACION DE MUNICIPIOS SUSCEPTIBLES DE REALIZAR
TRATAMIENTOS AEREOS CON PIRETRINAS SINTETICAS

PROVINCIA DE BADAJOZ

Casas de Reina
Llerena

Reina
Trasierra

PROVINCIA DE CACERES

Castañar de Ibor
Navalvillar de Ibor
Robledollano

A N E X O I V

RELACION DE MUNICIPIOS SUSCEPTIBLES DE REALIZAR
TRATAMIENTOS AEREOS CON PRODUCTOS ECOLOGICOS

PROVINCIA DE BADAJOZ

Mérida
Mirandilla
Trujillanos
Zona de influencia de Monterrubio de la Serena

A N E X O V

RELACION DE MUNICIPIOS SUSCEPTIBLES DE REALIZAR
TRATAMIENTOS AÉREOS CON PRODUCTOS
ECOLOGICOS CONTRA PRAYS

PROVINCIA DE BADAJOZ

Comarca de Montijo
Comarca de Lácara

PROVINCIA DE CACERES

Bohonal de Ibor.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 10 de mayo de 2001, por la que se dictan normas para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Dehesa de Extremadura».

Por Decreto 34/1990, del 15 de mayo (D.O.E. extraordinario n.º 2, de 30 de mayo de 1990), fue aprobado el Reglamento de la Denominación de Origen «Dehesa de Extremadura» y de su Consejo Regulador.

Por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 2 de julio de 1990, fue ratificado dicho Reglamento.

Por Decreto 110/1997, de 9 de septiembre (D.O.E. n.º 108), se aprueba la modificación del Reglamento de la Denominación de Origen «Dehesa de Extremadura».

De acuerdo con lo indicado en el artículo 41, punto 3, de dicho Reglamento, y de los criterios generales contemplados en la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, Real Decreto 835/1972, de 23 de marzo, y Real Decreto 2004/1979, de 13 de julio, y disposiciones complementarias y a petición del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Dehesa de Extremadura» en acuerdo adoptado en su sesión del 10 de enero de 2001, debe procederse a la elección de vocales para la renovación del Consejo Regulador.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades concedidas por Real Decreto 4187/1982, que contiene las competencias transferidas a la Junta de Extremadura en materia de Denominación de Origen,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Se convocan por la presente Orden elecciones para la renovación del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Dehesa de Extremadura».

ARTICULO 2.º - Se constituye la Junta Electoral de la Denominación, cuya sede radicará en la Consejería de Economía, Industria y Comercio, y que estará formada por:

- Presidente: El Director General de Comercio.
- Vocales: Un funcionario letrado, nombrado por el Consejero de Economía, Industria y Comercio. Además del vocal referido y a los efectos de que la composición de la Junta Electoral de la Denominación presente la debida proporción de igualdad entre miembros representantes de la administración y el resto de miembros que proponga la Junta Electoral de la Denominación, el Consejero de Economía, Industria y Comercio, podrá nombrar el número de vocales necesarios para garantizar dicha proporción paritaria.
- Un representante, si fuere designado, por cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito regional o provincial, con vinculación al sector porcino ibérico.
- Un representante, si fuere designado, por cada una de las Asociaciones Empresariales del sector porcino ibérico con implantación territorial afectado por la Denominación.

— Secretario: Un funcionario de la Consejería de Economía, Industria y Comercio designado por el Director General de Comercio. Para ostentar la condición de representante por las Organizaciones Agrarias y Asociaciones Empresariales antes citadas será necesario el siguiente requisito:

- Estar inscrito en la Oficina de Depósito de Estatutos correspondientes, lo que se acreditará mediante el oportuno certificado.
- Las representaciones serán comunicadas a la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en el plazo de 15 días, a partir de la fecha de la entrada en vigor de la presente Orden.

La comunicación de las citadas representaciones se efectuará en cualquiera de los Registros indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, considerándose válido, a estos efectos, el registro del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Dehesa de Extremadura».

La Junta Electoral de la Denominación de Origen «Dehesa de Extremadura» se constituirá en el plazo señalado en el calendario que figura como Anexo I de la presente Orden.

ARTICULO 3.º - Funciones de la Junta Electoral de la Denominación de Origen «Dehesa de Extremadura», en adelante (JED):

- Resolver las reclamaciones, en su caso, en relación con los listados de censos electorales, proclamación de candidaturas y Vocales electos.
- Publicación del censo de electores inscritos en el Registro de su Denominación y exposición del mismo en la sede del Consejo Regulador, en la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en las Direcciones Provinciales del M.A.P.A. y Ayuntamientos de los municipios de la Denominación.
- Aprobación de los listados definitivos.
- Recepción de la presentación de candidaturas.
- Proclamación de candidaturas.
- Designación de Mesas Electorales.
- Vigilancia de las votaciones.
- Resultado definitivo de las votaciones.
- Proclamación de Vocales.
- Garantizar todo el proceso electoral hasta la propuesta de Presidente del Consejo Regulador.

— Resolver las reclamaciones que se formulen como consecuencia del proceso electoral y tramitar los recursos que procedan.

ARTICULO 4.º - El calendario para la renovación de vocales del Consejo Regulador, con cómputo de días naturales, figura como Anexo I a esta Orden.

I. CENSOS Y SU EXPOSICION

ARTICULO 5.º - Los censos electorales que deberá elaborar el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Dehesa de Extremadura» serán los siguientes:

Sector Ganadero.

Censo A: Constituido por los titulares de ganaderías inscritos en el Registro de Explotaciones del Consejo Regulador.

Sector Industrial.

Censo B: Constituido por titulares de mataderos, secaderos y bodegas inscritos en los correspondientes Registros del Consejo Regulador.

ARTICULO 6.º - Condiciones para figurar en los censos

Para figurar en los censos será imprescindible:

a) Estar inscrito en los Registros correspondientes del Consejo Regulador, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden.

b) No estar inhabilitado en el uso de sus derechos civiles.

ARTICULO 7.º - Los censos se presentarán en impresos según el modelo del Anexo II, debiendo figurar en los mismos los titulares por orden alfabético.

ARTICULO 8.º - Admisión y exposición de censos.

La Junta Electoral, una vez recibidos del Consejo Regulador los censos correspondientes en número de ejemplares necesarios para su exposición, y previas las comprobaciones que estime oportunas, diligenciará, con las firmas del Secretario de la Junta y el conforme del Presidente de la misma, todos los censos y ordenará su exposición en los lugares que se cita: Consejo Regulador, Consejería de Economía, Industria y Comercio, Direcciones Provinciales del M.A.P.A. y Ayuntamientos de los municipios de la Denominación. Los censos expuestos comprenderán la totalidad de la Denominación, a excepción de los enviados a los Ayuntamientos, que sólo comprenderán los de sus respectivas circunscripciones.

Las modificaciones, reclamaciones y recursos a los censos se ajustarán al calendario establecido en el Anexo I.

II. PRESENTACION DE CANDIDATURAS A VOCALES DEL CONSEJO REGULADOR. FORMA DE PROCLAMACION DE LAS MISMAS

ARTICULO 9.º

a) Para la elección de los Vocales y Suplentes por cada uno de los censos a que se refiere el artículo 5, serán electores y elegibles los censados en cada uno de ellos.

b) Las candidaturas a Vocales y Suplentes serán abiertas, conteniendo cada una de ellas los candidatos que correspondan según los censos que se establecen en el artículo 5 y su número máximo será el que se determine de acuerdo con el Anexo III.

c) Las candidaturas para la elección de Vocales se presentarán mediante solicitud ante la Junta Electoral de la Denominación, en el plazo de siete días contados a partir de la exposición de censos definitivos.

ARTICULO 10.º

a) Podrán proponer candidaturas las Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación, Organizaciones Agrarias, Asociaciones Profesionales y los independientes que sean avalados por el 10 por 100, al menos, del total del censo de electores por el que se presenten.

b) Ninguna Cooperativa, Sociedad Agraria de Transformación, Organización Agraria o Asociación Profesional podrá presentar más de una candidatura. En la presentación de estas candidaturas no podrán utilizarse símbolos o identificaciones propios de partidos políticos.

ARTICULO 11.º

a) Ninguna Organización Agraria o Asociación Profesional integrada en otra superior podrá presentar una candidatura, si lo hace la de mayor ámbito.

Las candidaturas que presenten las Cooperativas, Sociedades Anónimas de Transformación, Organizaciones Agrarias o Asociaciones Profesionales deberán ir suscritas por quienes ostenten su representación, de acuerdo con sus Estatutos.

Las demás candidaturas serán presentadas por sus promotores. La identidad de los firmantes, en el supuesto de presentación por los electores, se acreditará ante la JED, que comprobará si las propuestas y adheridos figuran en el censo correspondiente.

b) Las candidaturas se presentará ante la JED, según el impreso que figura en el Anexo IV, expresando claramente los datos siguientes:

- 1.º - La denominación de la Asociación o grupo que propone.
- 2.º - El nombre y apellidos de los candidatos incluidos en ellas, ya sean propuestas por Asociaciones o por independientes.
- 3.º - El orden de colocación de los candidatos y sus suplentes.
- 4.º - Relación de avalistas, si procediera, con los requisitos exigidos.

La Secretaría de la JED extenderá diligencia, haciendo constar la fecha y hora de presentación y expedirá recibo de la misma, si le fuere solicitado.

A cada candidatura se asignará un número consecutivo por el orden de presentación.

c) Las candidaturas deberán presentarse acompañadas de declaraciones de aceptación de los candidatos y fotocopias de su D.N.I., quienes deberán reunir las condiciones de elegibilidad.

d) Será requisito indispensable para la admisión de las candidaturas por la JED el nombramiento, para cada lista, de un representante con domicilio en el municipio donde radique la JED, que será encargado de todas las gestiones de la respectiva candidatura cerca de la Junta, así como el llamado a recibir todas las notificaciones que ésta haya de practicar.

El domicilio social del representante, que podrá ser o no candidato, se hará constar ante la Secretaría de la Junta en el momento de la presentación de la lista.

ARTICULO 12.º - Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, dentro de los siete días siguientes, la JED acordará la proclamación de los mismos, salvo de los que incurran en causa de exclusión, procediéndose a su exposición en el séptimo día en los lugares establecidos para la exhibición de los censos.

ARTICULO 13.º - Hecha la proclamación y exposición de las candidaturas dentro de los siete días siguientes a la exposición (D + 43 del calendario), podrán presentarse reclamaciones a la misma ante la JED, que deberá resolver en los siete días siguientes (D + 50 del calendario). Contra el acuerdo de la JED cabe recurso ante la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en el plazo de siete días (D + 57) teniendo la misma siete días para resolver (D + 64).

III. CONSTITUCION DE MESAS ELECTORALES, VOTACION Y ESCRUTINIO

Mesas electorales.

ARTICULO 14.º

a) La Mesa Electoral es la encargada de presidir la votación, realizar el escrutinio y velar por la pureza del sufragio. Estará formada por un Presidente y dos Adjuntos, designados por la JED, mediante sorteo entre los electores. Se designarán suplentes tanto para el Presidente como para los Adjuntos, por el mismo procedimiento.

b) Se constituirán tantas mesas electorales como la JED entienda necesarias, para el mejor y más fácil ejercicio del derecho al voto.

ARTICULO 15.º - La condición de miembro de una Mesa Electoral tiene carácter obligatorio. Una vez realizada la designación, será comunicada a los interesados el día (D + 78) para que, en el plazo de siete días (D + 85), puedan alegar excusas documentalmente justificadas, que impidan su aceptación. La JED resolverá de plano, sin ulterior recurso, en el plazo de siete días (D + 92).

Si la causa impeditiva sobreviniera después, el aviso se realizará de inmediato y siempre antes de la hora de constitución. En estos casos la Junta resolverá igualmente de inmediato.

Si los componentes de la Mesa, necesarios para su constitución, no comparecieran, quien de ellos lo haga lo pondrá en conocimiento de la JED, que podrá designar libremente a las personas más idóneas para garantizar el buen orden de la elección y del escrutinio.

ARTICULO 16.º - El Presidente y los Adjuntos de la Mesa Electoral, así como sus suplentes, se reunirán a las ocho horas del día (D + 95) en el local designado por la misma.

Si el Presidente no acudiese le sustituirá su primer suplente, y de faltar éste, un segundo suplente. Si tampoco acudiese éste, el primer Adjunto y el segundo Adjunto, por este orden. Los Adjuntos que ocuparan la Presidencia o que no acudieran serán sustituidos por sus suplentes.

En ningún caso podrá constituirse la Mesa sin la presencia de un Presidente y dos Adjuntos. A las ocho y media horas, el Presidente extenderá el Acta de Constitución de la Mesa, firmada por él y los Adjuntos.

En el Acta se expresará necesariamente con qué personas queda constituida la Mesa, en concepto de miembros de la misma.

Asimismo se hará constar cualquier incidente que afecte al orden de los locales y el nombre y apellidos de quienes lo hubieran provocado.

El Presidente de la Mesa, tendrá, dentro del local, autoridad plena para conservar el orden y asegurar la libertad de los electores y mantener la observancia de la Ley.

ARTICULO 17.º - La determinación del local, correspondiente a la Mesa Electoral, la efectuará la JED.

ARTICULO 18.º - La documentación a cumplimentar por la Mesa Electoral y remitir a la JED es la siguiente:

- Acta de Constitución de la Mesa.
- Relación de los Interventores.
- Acta de Escrutinio, indicando certificados expedidos.
- Certificación del Acta de Escrutinio, si lo solicitan quienes tengan derecho a ello.

La remisión de los tres primeros documentos será en sobre cerrado.

Votación.

ARTICULO 19.º - Extendida el Acta de Constitución de la Mesa, la votación se iniciará a las diez horas y continuará, sin interrupción, hasta las veinte horas.

Solo por causa de fuerza mayor, podrá no iniciarse o suspenderse, una vez comenzado, el acto de votación, siempre bajo la responsabilidad del Presidente de la Mesa, quien resolverá al respecto en escrito razonado, enviándolo el mismo día de la votación inmediatamente después de extenderlo, ya sea en mano o por correo certificado, a la JED para que ésta pueda comprobar la certeza de los motivos y declare o exija las responsabilidades a que hubiere lugar.

La copia del escrito quedará en poder del Presidente de la Mesa. En caso de suspensión de la votación, no se tendrán en cuenta los votos emitidos ni se procederá a su escrutinio, ordenando el Presidente la destrucción de las papeletas depositadas en las urnas, consignando este extremo en el escrito a que se refiere el párrafo anterior.

ARTICULO 20.º - El derecho a votar se acreditará por la inscripción del elector en las listas certificadas del censo y por demostración de su identidad, mediante documento acreditativo.

ARTICULO 21.º - La votación será personal y secreta, anunciando el Presidente su inicio con las palabras «Empieza la votación». Los electores se acercarán uno a uno a la Mesa, manifestando su nombre y apellidos. Después de examinar los Adjuntos las listas del censo electoral, comprobarán que en ellas figura el nombre del vo-

tante, así como su identidad, y anotarán que se presentó a votar, el elector entregará por su propia mano la papeleta del voto introducida en un sobre. El Presidente, a la vista del público, y tras pronunciar el nombre del elector, añadiendo «Vota», depositará en la urna la papeleta mencionada.

ARTICULO 22.º - A las veinte horas, el Presidente anunciará que se va a terminar la votación y no permitirá la entrada en el local a nadie. Preguntará si alguno de los electores presentes no ha votado todavía y se admitirán los votos de los que se encuentren dentro del local.

A continuación votarán los miembros de la Mesa y se firmarán las Actas por todos ellos.

ARTICULO 23.º - Ni en los locales electorales ni en sus inmediaciones podrá realizarse propaganda de ningún género a favor de candidatura alguna.

ARTICULO 24.º - Las papeletas será facilitadas por la JED a la Mesa Electoral contra el recibo firmado por su Presidente.

ARTICULO 25.º - En las Mesas Electorales deberá haber una urna precintada por la JED, para introducir el sobre cerrado que contenga la papeleta de voto, por cada uno de los censos por los que se presentan candidatos.

El formato de las papeletas, así como las características serán las que se indican en el Anexo V. En ningún caso las papeletas recibidas por el Presidente de la Mesa podrán serlo en cuantía inferior al doble de los electores correspondientes.

ARTICULO 26.º - En la papeleta de modelo oficial sólo se podrá dar el voto a las candidaturas oficialmente registradas en tiempo y forma, anulándose aquellas papeletas en las que figuren otras candidaturas.

ARTICULO 27.º - Terminada la votación, el Presidente de la Mesa declarará cerrada la misma y comenzará el escrutinio, extrayendo una a una las papeletas de cada urna, leyendo en voz alta los nombres de las personas votadas. El Presidente pondrá de manifiesto cada papeleta, una vez leída a los Adjuntos, y al final se confrontará el número total de papeletas con el de votantes anotado.

Serán votos nulos:

- a) El voto emitido en papeleta no oficial.
- b) El voto emitido en papeleta oficial pero que contenga expresio-

nes escritas ajenas al asunto, o con nombres distintos de los candidatos por el censo que corresponda, o mayor número de candidatos elegibles, o que induzcan a confusión del voto expresado.

Son votos en blanco los sobres que no contengan papeletas.

ARTICULO 28.º - Hecho el recuento de votos, según las operaciones anteriores, el Presidente preguntará si hay alguna protesta que hacer contra el escrutinio. Si no se hiciera, o después de resueltas, por la mayoría de la Mesa, las presentadas, anunciará en voz alta su resultado, especificando el número de votantes, el de papeletas válidas, el de papeletas nulas, el de papeletas en blanco y el de votos obtenidos por cada candidato.

Las papeletas extraídas de las urnas se destruirán en presencia de los asistentes, con excepción de aquéllas a las que se hubiere negado validez o hubiesen sido objeto de reclamación, las cuales se unirán al Acta una vez rubricada por los miembros de la misma.

Concluidas las operaciones, el Presidente, los Adjuntos y los Interventores, si los hubiera, de la Mesa firmarán el Acta de la sesión, en la que expresarán detalladamente el número de electores según las listas del censo electoral, el de los electores que hubieran votado, el de papeletas válidas, el de papeletas nulas, el de papeletas en blanco y el de votos obtenidos por los candidatos, consignando sumariamente las reclamaciones o protestas formuladas, las resoluciones dadas por la Mesa y las incidencias, si las hubiera con indicación de los nombres y apellidos de los que las produjeron (Anexo VI: Modelo de Acta de Escrutinio).

ARTICULO 29.º - Acto seguido se extenderá certificación de los resultados y se fijará en lugar visible del local en que se hubiere realizado la votación, remitiendo el Acta original del escrutinio a la JED, junto con el Acta de Constitución de la Mesa, relación de interventores y las papeletas nulas o que hubiesen sido objeto de reclamación.

IV. PROCLAMACION DE VOCALES ELECTOS TITULARES Y SUPLENTES Y PROCEDIMIENTO DE VOTACION DE PRESIDENTE DEL CONSEJO REGULADOR

Proclamación de Vocales electos titulares y sus suplentes

ARTICULO 30.º - Recibidas las Actas de Elección de la Mesa Electoral, la JED procederá a la asignación de puestos de elección, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Las vocalías se atribuirán a los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos, y las suplentes a las que, como tales, figuran en las papeletas.

b) En el supuesto de empate se resolverá la votación por sorteo.

c) Si se produjera una baja entre los Vocales elegidos se nombrará al suplente del titular proclamado.

ARTICULO 31.º - La JED, una vez finalizada la asignación de puestos y a los tres días de la celebración de las votaciones (D + 98), procederá a proclamar, a través de su Presidente, los Vocales electos del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Denominación de Extremadura».

En los días siguientes se remitirán las oportunas credenciales a los Vocales elegidos.

Procedimiento de votación de Presidente del Consejo Regulador.

ARTICULO 32.º - A los diez días de celebrada la votación, el Consejo Regulador celebrará sesión plenaria, cesando los anteriores Vocales del Consejo Regulador y tomando posesión los nuevos. A continuación, y en la misma sesión, el Consejo en pleno elegirá al Presidente, y lo comunicará al Consejero de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura para su designación.

Se harán constar los votos obtenidos por el candidato Presidente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.—Se autoriza al Director General de Comercio para dictar las resoluciones necesarias para la aplicación de esta Orden.

SEGUNDA.—Cuantas dudas surjan en la aplicación de la presente Norma se resolverán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de septiembre de 1997.

TERCERA.—Los censos se confeccionarán por el Consejo Regulador según el Modelo que figura en el Anexo II de esta Orden, fijándose posteriormente el número de Vocales correspondientes a cada uno de los censos mediante Resolución (Anexo III), en la que, asimismo, se fijará el inicio del proceso electoral (Día D del Anexo I).

CUARTA.—Si durante los cuatro años de vigencia del mandato de los Vocales electos, las personas elegidas en la forma que se indica en la presente normativa dejaran de estar vinculadas a los sectores que representan o, en su caso, a la organización que los propuso como candidatos, causarán baja como Vocales y serán sustituidos por sus respectivos suplentes. El mismo criterio se aplicará en

caso de que algún Vocal causará baja por alguno de los supuestos establecidos en el artículo 89, 4 y 5 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo.

QUINTA.—Una vez firmes las candidaturas, según lo dispuesto en el art. 12, en el supuesto de que no se presentase más que una, los candidatos del censo correspondiente quedarán automáticamente elegidos sin necesidad de votación.

Si la candidatura fuere única en todos los censos de la Denominación, la Comisión Electoral correspondiente procederá, en el plazo de 4 días hábiles a proclamar los vocales electos del Consejo Regulador de la Denominación.

A los siete días hábiles de la proclamación el Consejo Regulador celebrará la sesión plenaria regulada en el artículo 32 de esta Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de mayo de 2001.

El Consejero de Economía Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

Calendario electoral para la renovación de los Consejos Reguladores

D	Publicación D.O.E. Según disposición adicional 3ª.
D+1	Constitución Junta Electoral de la Denominación.
D+1+1=2	Exposición de los diversos Censos Electorales.
D+2+10=12	Reclamaciones sobre Censos.
D+12+10=22	Exposición de los diversos Censos Electorales Definitivos.
D+22+7=29	Presentación de Candidatos para los diversos Censos.
D+29+7=36	Proclamación y Exposición Listas de Candidatos.
D+36+7=43	Reclamaciones a listas de Candidatos ante la JED.
D+43+7=50	Resolución de las reclamaciones por la JED.
D+50+7=57	Recursos contra la resolución de la JED ante la Consejería de Economía, Industria y Comercio.
D+57+7=64	Resolución Recursos por la Consejería de Economía, Industria y Comercio.
D+64+7=71	Notificación de la resolución y Exposición de candidaturas.
D+71+7=78	Designación de los componentes de las mesas electorales, comunicación a los interesados.
D+78+7=85	Alegaciones de excusas ante la JED.
D+85+7=92	Resolución de la JED de las excusas alegadas.
D+92+3=95	Constitución de las mesas electorales y votación.
D+95+3=98	Proclamación de Vocales.
D+98+7=105	Toma de posesión de vocales y propuesta de nombramiento de Presidente del Consejo Regulador.

ANEXO II**(Modelo de impreso para presentación de los Censos)****CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN****“DEHESA DE EXTREMADURA”**

MunicipioHoja N°

Censo

Sector Ganadero.

Censo A: Constituido por los titulares de ganaderías inscritos en el Registro de Explotaciones del Consejo Regulador.

Sector Industrial.

Censo B: Constituido por titulares de mataderos, secaderos y bodegas inscritos en los correspondientes Registros del Consejo Regulador.

Nº de Orden	Apellidos y Nombre del Titular o Entidad	Domicilio	D.N.I.	Observaciones
.....				
.....				
.....				

En las hojas siguientes no es preciso la cabecera de la hoja nº 1.

En la última hoja se hará constar lo siguiente:

Diligencia para hacer constar que el presente “Censo Provisional” de Titulares compuesto por hojas numeradas con un total de censados, estuvo expuesto al público en los locales de para oír reclamaciones durante los días a de de ambos inclusive.

..... a de de

El Secretario,

ANEXO III

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO REGULADOR
DENOMINACIÓN DE ORIGEN “DEHESA DE EXTREMADURA”

	SECTOR GANADERO	SECTOR INDUSTRIAL
	CENSO A	CENSO B
D.O. “Dehesa de Extremadura”		

ANEXO IV

Candidatura a Vocales del Consejo Regulador
Denominación de Origen “Dehesa de Extremadura”

Censo:

Grupo que la propone:

	Nº Registro	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Localidad	Observaciones
Titular					
Suplente					
Titular					
Suplente					
Titular					
Suplente					

Los que suscriben formalizan la presente candidatura a vocales del Consejo Regulador Denominación de Origen
 “Dehesa de Extremadura” por el censo

Nombre y Apellidos	Firmado

La presente candidatura será avalada por los electores que se relacionan al dorso.

Designamos como representante de esta candidatura a Don/Dña.

..... D.N.I. Domicilio:

..... en Mérida

Fdo.:

Avalamos la presente Candidatura

Nº Inscripción Registro	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Firmas

Nota: A la presente instancia, se deberán acompañar fotocopias de los D.N.I., de los candidatos, representantes y avalistas.

ANEXO V**MODELO DE PAPELETA OFICIAL****Elecciones de Vocales del Consejo Regulador****Denominación de Origen “Dehesa de Extremadura”**

Sector (1) Censo (2)

Doy mi voto a los siguientes Candidatos:

☐

Titular (3)

Suplente

☐

Titular (3)

Suplente

Señale con una cruz a los candidatos que da su voto.

Nota: Los candidatos titulares figurarán por orden alfabético.

(1) Sector ganadero o industrial.

(2) Censo A, B.

(3) A continuación del nombre de cada candidato figurará, entre paréntesis, la candidatura a que pertenece.

ANEXO VI**Modelo de acta de escrutinio.**

Los que suscriben, el Presidente, Adjuntos e Interventores si los hubiese, que componen la Mesa Electoral de las elecciones de Vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Dehesa de Extremadura”.

CERTIFICAN: que escrutadas las papeletas de la votación verificada en el día de hoy, en esta Mesa Electoral, el resultado de la misma es el siguiente:

Electores Papeletas válidas

Electores que votan Papeletas nulas

Papeletas en blanco

Los votos válidos se distribuyeron en la siguiente forma:

Candidatos	En letra	En número
D.		
D.		
D.		
D.		

OBSERVACIONES

.....

Y para que conste, firmamos el presente en, a de de

ORDEN de 10 de mayo de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Aceite Monterrubio».

Reconocida provisionalmente la Denominación de Origen «Aceite de Oliva Virgen de Monterrubio», por la Orden de 5 de febrero de 1997, de la Consejería de Agricultura y Comercio.

Designado el Consejo Regulador Provisional por Resolución de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias de 5 de mayo de 1997, y posterior modificación por Resolución de la Dirección General de Comercio de 10 de julio de 2000.

Redactado el Reglamento por el Consejo Regulador Provisional.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto

835/1972, de 23 de marzo, Real Decreto 728/1988, de 8 de junio y Real Decreto 1643/1999, de 22 de octubre.

En virtud de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4187/1982, que contiene las competencias transferidas a la Junta de Extremadura en materia de Denominación de Origen,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Se autoriza la Denominación de Origen Protegida «Aceite Monterrubio» y se aprueba con el carácter transitorio establecido en el artículo 5.5 del Reglamento 2081/1992, el Reglamento de la Denominación de Origen Protegida «Aceite Monterrubio», redactado por el Consejo Regulador Provisional, cuyo texto se inserta como Anexo de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de mayo de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

A N E X O

REGLAMENTO DE LA DENOMINACION DE ORIGEN «ACEITE MONTERRUBIO»

CAPITULO PRIMERO.—Generalidades

ARTICULO 1.º - De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/1970, de 2 de diciembre. Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, y en su Reglamento aprobado por Decreto 835/1972, de 23 de marzo, en el Real Decreto 728/1988, de julio, por el que se establece la normativa a que deben ajustarse las denominaciones de origen, específicas o genéricas de productos agroalimentarios no vínicos y el Reglamento (CEE) 2081/1992, del Consejo de 14 de julio, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas alimenticios, y en el Real Decreto 1643/1999, de 22 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro Comunitario de las Denominaciones de Origen Protegidas y de las Indicaciones Geográficas Protegidas, quedan protegidos con la Denominación de Origen «Aceite Monterrubio», los aceites de oliva vírgenes extra que, reuniendo las características definidas en este Reglamento hayan cumplido en su producción y elaboración todos los requisitos exigidos en el mismo y en la legislación vigente.

ARTICULO 2.º

1.—La protección otorgada se extiende al nombre de la Denominación de Origen «Aceite Monterrubio»

2.—Queda prohibida la utilización en otros aceites de nombres, razones sociales, marcas, términos, expresiones y signos, que por su similitud fonética o gráfica con los protegidos, puedan inducir a confundirlos con los que son objetos de esta reglamentación, aún en el caso de que vayan precedidos de los términos «tipo», «estilo», «variedad», «envasado en», «con almazara» y otros análogos.

ARTICULO 3.º

1.—La defensa de la Denominación de Origen, la aplicación de su Reglamento, la vigencia del cumplimiento del mismo, así como el fomento y control de la calidad de los aceites amparados, quedan encomendados al Consejo Regulador de la Denominación de Origen, a la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2.—La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura aprobará el Manual de Calidad elaborado por el Consejo Regulador en aplicación de la Norma EN-45011: «Criterios generales relativos a los organismos de certificación que realizan la certificación de productos», y que será puesto a disposición de los inscritos.

3.—El Consejo Regulador elevará a la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura los acuerdos que afecten a los deberes y derechos de los inscritos, para su aprobación.

CAPITULO SEGUNDO.—De la Producción

ARTICULO 4.º

1.—La zona de producción de los aceites de oliva vírgenes amparados por la Denominación de Origen «Aceite Monterrubio» está constituida por los terrenos ubicados en los términos municipales de Benquerencia de la Serena (y sus pedanías), Cabeza del Buey, Capilla, Castuera, Esparragosa de la Serena, Garlitos, Higuera de la Serena, Malpartida de la Serena, Monterrubio de la Serena, Peraleda del Zaucejo, Peñalsordo, Quintana de la Serena, Sancti-Espíritu, Valle de Serena, Zalamea de la Serena y Zarza Capilla, todos ellos de la provincia de Badajoz.

2.—La calificación de los terrenos y de los olivares a efectos de su inclusión en la zona de producción, la realizará el Consejo Regulador, debiendo quedar delimitados en la documentación cartográfica

correspondiente que obre en el Consejo Regulador, con base en el Inventario Agronómico del Olivar.

3.—En caso de que el titular del terreno o del olivar esté en desacuerdo con la resolución del Consejo, sobre la calificación del mismo, podrá recurrir ante la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura que resolverá, previo informe del organismo competente de la Junta de Extremadura y de los organismos técnicos que estime necesarios.

ARTICULO 5.º

1.—La elaboración de los aceites de oliva vírgenes protegidos por la Denominación de Origen «Aceite Monterrubbio», se realizará, en un 90%, con aceituna de las variedades «Cornezuelo» y «Picual» o «Jabata», y el resto con las variedades «Mollar», «Corniche», «Pico-Limón» «Morilla» y «Cornicabra».

2.—El Consejo Regulador podrá proponer a la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura que sean autorizadas nuevas variedades que, previos ensayos y experiencias convenientes, se compruebe producen aceites de calidad, que puedan ser asimilados al aceite tradicional de la zona.

ARTICULO 6.º - Las prácticas del cultivo serán las tradicionales que tiendan a conseguir la mejor calidad de los aceites de oliva virgen extra.

ARTICULO 7.º

1.—La recolección se realizará dedicando exclusivamente a la elaboración de aceites protegidos, la aceituna sana recogida directamente del árbol, por el sistema que garantice un menor daño al fruto.

El transporte debe hacerse sin que el fruto sufra alteraciones de cualquier tipo, por lo que se prestará especial atención a la limpieza, al tipo de contenedor utilizado, al lugar de depósito momentáneo y al tiempo invertido.

2.—El fruto que no esté sano, el que por las condiciones climáticas o de producción específicas del año, no reúna las características exigidas para producir los aceites representativos de la Denominación, así como el caído al suelo antes de la iniciación de la recolección, no podrá emplearse para la obtención de los aceites de oliva vírgenes extra protegidos.

3.—El Consejo Regulador podrá determinar la fecha del comienzo de la recolección o de su terminación, para que el fruto esté en su conveniente grado de madurez, y acordar normas sobre el ritmo de recogida de la aceituna por zonas, a fin de que esté en re-

lación con la capacidad de molturación de las almazaras. También podrá dictar normas sobre el transporte de la aceituna para que éste se efectúe sin el deterioro de la calidad del fruto.

CAPITULO TERCERO.—De la Elaboración

ARTICULO 8.º - Para obtener aceites de oliva vírgenes acogidos a la Denominación de Origen «Aceite Monterrubbio», deberá transcurrir un plazo no superior a sesenta y seis horas entre la recolección de las aceitunas y la extracción de sus aceites; si bien, este plazo lo establecerá cada año el Consejo Regulador, basándose en las características de la cosecha y en las condiciones ambientales.

ARTICULO 9.º - Los aceites de oliva vírgenes extra amparados por la Denominación de Origen «Aceite Monterrubbio» serán los elaborados en la zona de producción y elaborados a partir de aceitunas de las variedades indicadas en el artículo 5.

ARTICULO 10.º - Las técnicas empleadas en la manipulación y molturación de la aceituna y en la extracción y conservación de los aceites, serán las adecuadas para obtener productos de la máxima calidad, manteniendo los caracteres propios de los aceites de la zona de producción y siempre de acuerdo a la legislación vigente. Se admitirán las modernas prácticas que aconseje el avance de la elayotecnia, suficientemente experimentadas, que no produzcan mérito de la calidad de los aceites.

CAPITULO CUARTO.—Características de los aceites

ARTICULO 11.º

1.—Los aceites protegidos por la Denominación de Origen «Aceite Monterrubbio», serán necesariamente de oliva virgen extra, y con las siguientes características:

Acidez: Hasta 0.5 como máximo.

Índice de peróxidos: Menor que 20.

K270: Menor de 0.20.

Humedad: No superior al 0.1 por 100.

Impurezas: No superior al 0.1 por 100.

Sabor: frutado, aromático, almendrado y con sabor ligeramente amargo y picante.

2.—Los aceites de oliva vírgenes de la Denominación de Origen «Aceite Monterrubbio» son de color amarillo verdoso, frutados, aromáticos, almendrados y con sabor ligeramente amargo y picante, y de gran estabilidad.

ARTICULO 12.º - Los aceites de oliva vírgenes extra deberán presentar las características relacionadas en el artículo 11 y las cualidades organolépticas propias de los mismos, especialmente en cuanto a color, aroma y sabor. Los aceites que no reúnan dichas características no podrán ser amparados por la Denominación de Origen «Aceite Monterrubbio».

CAPITULO QUINTO.—Registros

ARTICULO 13.º

1.—Por el Consejo Regulador se llevarán los siguiente Registros:

- a) Registro de Olivares.
- b) Registro de Almazaras.
- c) Registros de Plantas Envasadoras.

2.—Las peticiones de inscripción se dirigirán al Consejo Regulador, acompañando los datos, documentos y comprobantes que en cada caso sean requeridos por las disposiciones y normas vigentes.

3.—El Consejo Regulador denegará las inscripciones que no se ajusten a los preceptos del Reglamento, o aquéllos incluidos en el Manual de Calidad y Manual de Procedimientos del Consejo Regulador, sobre condiciones complementarias de carácter técnico que deberán reunir los cultivos, almazaras, locales de almacenamiento y plantas envasadoras.

4.—La inscripción en estos registros no exime a los interesados de la obligación de inscribirse en aquellos registros que con carácter general estén establecidos, y en especial en el Registro de Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. El documento que lo demuestre deberá acompañarse a la solicitud de inscripción.

ARTICULO 14.º

1.—En el Registro de Olivares, podrán inscribirse todas aquellas parcelas plantadas con las variedades de olivos «Cornezuelo, Jabata o Picual, Mollar, Corniche, Pico-Limón, Morillo y Cornicabra» situadas en la zona de producción, cuya aceituna sea destinada a la elaboración de aceites protegidos por la Denominación de Origen.

2.—En la inscripción figurará: C.I.F., N.I.F. o D.N.I. del propietario y en su caso el del colono, aparcerero, arrendatario, censatario o cualquier otro titular de propiedad útil; el nombre y el n.º de la parcela, polígono y término municipal en que está situado, año de plantación, superficie de producción, n.º de olivos y cuantos datos sean necesarios para la localización y clasificación del olivar.

3.—El Consejo Regulador entregará a los propietarios de olivares inscritos una credencial de dicha inscripción.

ARTICULO 15.º

1.—En el Registro de Almazaras podrán inscribirse todas aquéllas situadas en la zona de producción en las que se pueda molturar aceituna procedente de olivares inscritos y que el Consejo Regulador compruebe que son aptas para elaborar aceites que puedan optar a ser protegidos por la Denominación de Origen.

2.—En la inscripción figurarán: El nombre de la empresa, C.I.F. o D.N.I., domicilio, características de la maquinaria y capacidad de los depósitos, sistemas de elaboración o extracción y cuantos datos sean precisos para la perfecta identificación y catalogación de la almazara. En el caso de que la empresa elaboradora no sea propietaria de los locales, se hará constar esta circunstancia indicando el nombre del propietario.

3.—Se acompañará plano a escala conveniente donde queden reflejados todos los datos y detalles de construcción e instalaciones.

4.—Será condición necesaria para la inscripción de una almazara de entidad asociativa (Cooperativa o S.A.T.) en el Registro de Almazaras, que las parcelas de olivares de todos sus socios, cuya aceituna puede ser destinada a la elaboración de aceites protegidos, estén inscritas en el Registro de Olivares. La Cooperativa o S.A.T., podrá solicitar inscripción en nombre de todos sus socios.

5.—Para la inscripción de las almazaras en el registro correspondiente, el Consejo Regulador comprobará que reúne las características necesarias a fin de que la molturación de la aceituna y la obtención del aceite garanticen la calidad del mismo.

6.—Las instalaciones de elaboración que posean otras líneas de producción distintas de las utilizadas para la Denominación de Origen «Aceite Monterrubbio» deberán declarar expresamente de qué tipos de producto se trata y cumplir las normas establecidas a tal efecto por el Consejo Regulador en su correspondiente Manual de Calidad y Manual de Procedimientos y otros documentos internos del Consejo Regulador, para garantizar el perfecto control de los productos y el origen y calidad de los aceites protegidos.

ARTICULO 16.º

1.—En el Registro de Plantas Envasadoras podrán inscribirse todas aquéllas situadas en la zona de producción que se dediquen al envasado de aceites amparados por la Denominación de Origen. En la inscripción figurarán los datos a que se refiere el artículo 13 punto 2 y 4.

2.—Las plantas de envasado, deberán reunir las condiciones necesi-

rias para garantizar la perfecta conservación del producto y su posterior envasado.

3.—Las instalaciones de envasado que posean otras líneas de producción distintas de las utilizadas para la Denominación de Origen «Aceite Monterrubio» deberán declarar expresamente de qué tipos de producto se trata y cumplir las normas establecidas a tal efecto por el Consejo Regulador en su correspondiente Manual de Calidad y Manual de Procedimientos y otros documentos internos del Consejo Regulador, para garantizar el perfecto control de los productos y el origen y calidad de los aceites protegidos.

ARTICULO 17.º - Las inscripciones en estos Registros serán voluntarias al igual que la correspondiente baja de los mismos. Una vez producida ésta, deberá transcurrir un tiempo mínimo de tres años antes de proceder a una nueva inscripción, salvo cambios de titularidad.

Para poder obtener la certificación del aceite con la Denominación de Origen será necesario la inscripción en los Registros.

ARTICULO 18.º - En las almazaras y plantas envasadoras inscritas en los registros, deberá existir una neta separación entre materias primas y su proceso de elaboración, almacenamiento y manipulación de los productos destinados a ser amparados por la Denominación de Origen, y los que no están destinados a este fin.

ARTICULO 19.º

1.—Para la vigencia de las inscripciones en los correspondientes registros será indispensable cumplir en todo momento con los requisitos que impone el presente capítulo, debiendo comunicar al Consejo Regulador cualquier variación que afecte a los datos suministrados en la inscripción cuando ésta se produzca. En consecuencia, el Consejo Regulador podrá suspender o anular las inscripciones cuando los titulares de las mismas no se atuvieran a tales prescripciones.

El Consejo Regulador podrá efectuar inspecciones periódicas para comprobar la efectividad de cuanto se dispone en el párrafo anterior.

2.—Todas las inscripciones en los diferentes Registros serán renovadas en el plazo y forma que determine el Consejo Regulador.

CAPITULO SEXTO.—Derechos y obligaciones

Artículo 20.º

1.—Sólo las personas físicas o jurídicas que tengan inscritos sus olivares, almazaras y plantas envasadoras en los registros a que se

refiere el artículo 13 podrán, respectivamente, producir aceituna con destino a la elaboración de aceites protegidos, molturar dicha aceituna y obtener aceites que podrán ser certificados como Denominación de Origen «Aceite Monterrubio» y envasados bajo el amparo de la Denominación.

2.—Sólo puede aplicarse la Denominación de Origen «Aceite Monterrubio» a los aceites de oliva vírgenes extra procedentes de olivares, almazaras y plantas envasadoras inscritos en los correspondientes registros, que hayan sido producidos, elaborados y envasados conforme a las normas exigidas por este Reglamento y que reúnan las características físico-químicas organolépticas establecidas en el artículo 11.

3.—El derecho al uso de la Denominación de Origen en documentación, etiqueta, publicidad o propaganda, es exclusivo de las firmas que, una vez inscritas y registradas en el Consejo Regulador, han obtenido la certificación del producto.

4.—Las personas físicas o jurídicas inscritas en los registros correspondientes, para poder obtener la certificación del aceite, deberán cumplir las disposiciones de este Reglamento, del Manual de Calidad, Manual de Procedimientos y otros documentos internos del Consejo Regulador y de los acuerdos que dentro de sus competencias dicten el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura y el propio Consejo Regulador, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, así como a satisfacer las exacciones que les correspondan.

ARTICULO 21.º

1.—Los procesos de refinación y extracción de aceites de orujo no podrán realizarse ni en las almazaras inscritas ni en los locales anexos a las mismas.

2.—Las instalaciones de envasado deberán estar situadas en el interior de la zona de producción amparada por la Denominación de Origen.

3.—El Consejo Regulador podrá autorizar, en caso necesario, a las industrias que elaboren, almacenen o envasen aceites que, inicialmente no van a ser amparados por la Denominación de Origen, la coexistencia, en la industria, con aceites que inicialmente se destinan a la Denominación de Origen o aceites que ya están amparados por ella, siempre y cuando se garantice la correcta separación de los mismos. El Consejo Regulador en su Manual de Calidad, Manual de Procedimientos y otros documentos internos, establecerá las normas a cumplir con objeto de tener un perfecto control de estos productos. Las zonas de almacenamiento cumplirán lo establecido en los puntos 2 y 3 del artículo 16.

ARTICULO 22.º - Los nombres de las razones sociales de las firmas inscritas con que figuran en los Registros, así como las marcas, símbolos, emblemas, leyendas publicitarias o cualquier otro tipo de propaganda, que se utilicen en los aceites protegidos por la Denominación de Origen, no podrán ser empleados, ni siquiera por los propios titulares en la comercialización de otros aceites, salvo las excepciones que estime el Consejo Regulador, previa solicitud del interesado a dicha entidad, la cual, caso de que entienda que su aplicación no causa perjuicio a los aceites amparados elevará la correspondiente propuesta a la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

ARTICULO 23.º

1.—En las etiquetas, contraetiquetas y precintos de los aceites envasados figurará, obligatoriamente y de forma destacada el nombre de la Denominación «Aceite Monterrubio», además de los datos que con carácter general se determinan en la legislación aplicable.

La forma de aparecer en las etiquetas, el nombre de la Denominación de Origen «Aceite Monterrubio», siempre será acordado por el Consejo Regulador, de acuerdo con las normas establecidas en el Manual de Calidad, Manual de Procedimiento y otros documentos internos.

2.—Antes de la puesta en circulación de etiquetas, litografías, etc., éstas deberán ser autorizadas por el Consejo Regulador, a los efectos que se relacionan en este Reglamento. Será denegada la aprobación de aquellas etiquetas que por cualquier causa puedan dar lugar a confusión en el consumidor, así como podrá ser anulada la autorización de una concedida anteriormente, cuando hayan variado las circunstancias a que se aludía en la etiqueta de la firma propietaria de la misma.

3.—Los envases serán exclusivamente de vidrio o metálicos.

El Consejo Regulador podrá excepcionalmente autorizar cualquier otro material para envase siempre que sea inerte y no haga disminuir el color y aspecto visual del contenido, para cumplir las exigencias comerciales y/o normativas de terceros países.

Cualquiera que sea el tipo de envase en que se expidan los aceites de oliva virgen extra para el consumo, irá provisto de precinto de garantía y contraetiqueta numerada, que será controlada, suministrada y expedida por el Consejo Regulador, de acuerdo con las normas establecidas en el Manual de Calidad, Manual de Procedimiento y otros documentos internos. Dicho distintivo será colocado, en todo caso, antes de la expedición del aceite y de forma que no permita una segunda utilización.

4.—El Consejo Regulador adoptará y registrará un emblema como

símbolo de la Denominación de Origen. Asimismo el Consejo Regulador podrá hacer obligatorio que en el exterior de las almazaras y plantas de envasado inscritas, y en lugar visible y destacado, figure la identificación de la Denominación de Origen.

ARTICULO 24.º - Los aceites de oliva vírgenes extra protegidos por la Denominación de Origen «Aceite Monterrubio» podrá expedirse sin perder la concesión de la certificación, a granel, en bidones o cisternas sin límite de capacidad, siempre que su destino sea de firma inscrita a otra inscrita. En todo caso, los envases deberán ir precintados e identificados y acompañará al transporte el volante de circulación que el Consejo Regulador expedirá previamente según las normas establecidas por el Consejo Regulador en el Manual de Calidad, Manual de Procedimientos y otros documentos internos para el transporte de producto amparado.

ARTICULO 25.º

1.—El envasado de los aceites de oliva virgen extra amparados por la Denominación de Origen «Aceite Monterrubio» deberá ser realizado exclusivamente en las plantas envasadoras inscritas por el Consejo Regulador. El aceite que, estando en posesión de certificado, no se envase en plantas inscritas, perderá la concesión y todo derecho de amparo bajo la Denominación de Origen.

2.—Los aceites de oliva vírgenes amparados por la Denominación de Origen «Aceite Monterrubio» podrán circular y ser expedidos por las almazaras y plantas envasadoras inscritas, en los tipos de envases que no perjudiquen su calidad y prestigio y aprobados por el Consejo Regulador, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Calidad, Manual de Procedimientos y otros documentos internos.

ARTICULO 26.º

1.—Con objeto de poder controlar la producción, elaboración y existencias, así como las calidades, tipos y cuanto sea necesario para poder acreditar el origen y calidad de los aceites, las personas físicas o jurídicas titulares de olivares, almazaras y plantas envasadoras, vendrán obligadas a presentar al Consejo Regulador las siguientes declaraciones:

a) Todas las firmas inscritas en el Registro de Olivares presentarán, una vez terminada la recolección y en todo caso antes del 1 de marzo de cada año, declaración de la cosecha obtenida en cada una de las plantaciones inscritas, indicando el destino de la aceituna y, en caso de venta, el nombre del comprador, según las normas establecidas en el Manual de Calidad. Asimismo se declarará la cantidad de aceituna no sana o de soleo obtenida y su destino.

b) Todas las firmas inscritas en el Registro de Almazaras deberán

declarar antes del 1 de marzo la cantidad de aceite obtenido, debiendo consignar la procedencia de la aceituna y el destino de los aceites que venda, indicando comprador y cantidad. En tanto tenga existencias de aceites deberán declarar en los diez primeros días de cada mes, el movimiento de mercancías durante el mes anterior y las existencias referidas al día primero del mes en curso.

c) Las firmas inscritas en el Registro de Plantas Envasadoras presentarán, dentro de los diez primeros días de cada mes, declaración de entradas y salidas de aceites habidas en el mes anterior, indicando la procedencia o destino de los aceites y declaración de existencias referidas al día 1 del mes en curso.

Las declaraciones a que se refiere este artículo tienen efectos meramente estadísticos, por lo que no podrán facilitarse ni publicarse más que datos numéricos, sin referencia alguna de carácter individual.

d) Todas las firmas inscritas cumplimentarán, además, los formularios que con carácter particular establezca el Consejo Regulador, o bien los que, con carácter general, pueda establecer la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, sobre producción, elaboración, existencias en almacenes, comercialización, etc.

ARTICULO 27.º

Los aceites de oliva vírgenes extra certificados deberán mantener sus cualidades características. Cuando un aceite de oliva virgen certificado, por cualquier causa, presente defectos, alteraciones sensibles o que en su producción se hayan incumplido los preceptos de este Reglamento y las normas del Consejo Regulador, o los preceptos de elaboración señalados por la legislación vigente, el Consejo Regulador retirará la certificación a ese aceite, lo que llevará consigo la inhabilitación para el uso del nombre de la Denominación de Origen. Asimismo no podrá ser certificado cualquier producto obtenido por mezcla con otros que previamente han perdido la certificación. Todo ello sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador recogido en el Capítulo VIII.

2.—La retirada de la certificación de los aceites podrá ser realizada por el Consejo Regulador en cualquier fase del almacenamiento, del envasado y de la comercialización. A partir de la retirada del certificado, el aceite deberá permanecer en envases independientes y debidamente rotulados bajo control del Consejo Regulador, hasta su expedición al mercado, que en ningún caso podrá ser con Denominación de Origen. Todo ello sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador recogido en el Capítulo VIII.

CAPITULO SEPTIMO.—Del Consejo Regulador

ARTICULO 28.º

1.—El Consejo Regulador es un organismo dependiente de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, con carácter desconcentrado de la misma, con atribuciones decisorias en cuantas funciones se le encomienden en este Reglamento, y de acuerdo con lo que se determina en las disposiciones vigentes en esta materia.

2. Su ámbito estará determinado:

a) En lo territorial, por la zona de producción.

b) En razón de los productos, por los protegidos por la Denominación, en cualquiera de sus fases de producción, elaboración, almacenamiento, envasado, circulación y comercialización.

c) En razón de las personas, en las inscritas en los diferentes registros.

ARTICULO 29.º - Es misión principal del Consejo Regulador aplicar los preceptos de este Reglamento y velar por su cumplimiento, para lo cual ejercerá las funciones que se le encomiendan en el artículo 87 de la Ley 25/1970 y disposiciones complementarias, así como las que expresamente se indican en los artículos de este Reglamento.

En general, ejercer las funciones que le sean delegadas por la Administración y las demás que le confiere la normativa vigente y el presente Reglamento; así como aquellas que vengan exigidas para verificar el cumplimiento de las normas establecidas y certificar, según la norma EN 45011, la conformidad del aceite «Aceite Monterrubio» a su Reglamento.

El Consejo Regulador tiene la capacidad de delegar las funciones que considere necesario en personas o comités que estime adecuados para llevarlas a cabo.

ARTICULO 30.

1.—El Consejo Regulador estará constituido de forma paritaria por doce Vocales:

a) Seis Vocales en representación del sector olivarero, elegidos democráticamente por y entre los inscritos en el Registro de Olivares de la Denominación de Origen.

b) Seis Vocales en representación del sector elaborador, elegidos democráticamente por y entre los inscritos en los Registros de Almazas y Plantas Envasadoras de la Denominación de Origen.

De entre estos doce Vocales, se elegirá un Presidente y un Vicepresidente, perteneciendo el Presidente y el Vicepresidente a sectores distintos.

El Presidente será propuesto por el Consejo Regulador y nombrado por el Consejero de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura. Y el Vicepresidente elegido por el Consejo Regulador y ratificado por el Consejero de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

La Consejería de Economía, Industria y Comercio podrá nombrar dos delegados técnicos, que asistirán a las sesiones del Consejo, con voz y voto.

2.—Por cada uno de los de Vocales del Consejo Regulador se designará un suplente, elegido en la misma forma que el titular.

3.—Los cargos de Vocales serán renovados cada cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

4.—En caso de cese de un Vocal por cualquier causa, se procederá a designar sustituto en la forma establecida, si bien, la gestión del nuevo Vocal sólo durará hasta que se celebre la primera renovación del Consejo.

5.—El plazo para la toma de posesión de los Vocales será como máximo de un mes, a contar desde la fecha de designación.

6.—Causará baja el Vocal que durante el periodo de vigencia de su cargo sea sancionado por infracción grave en materias que regula este Reglamento, bien personalmente o la firma a que pertenezca. Igualmente causará baja por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco alternas, o por causar baja en los Registros de la Denominación de Origen o dejar de estar vinculado al sector que representa.

ARTICULO 31.º

1.—Los Vocales a los que se referirán los apartados a) y b) del artículo anterior, deberán estar vinculados a los sectores que representan, bien directamente o por ser directivos o componentes de sociedades que se dediquen a las actividades que han de representar. No obstante, una misma persona, física o jurídica, no podrá tener en el Consejo representación doble, ni directamente ni a través de firmas filiales o socios de la misma.

2.—Los Vocales elegidos por pertenecer en calidad de directivos o representantes a una firma inscrita cesarán en su cargo al cesar como directivos de dicha firma, aunque siguieran vinculados al sector por haber pasado a otra empresa, procediéndose a designar a su sustituto en la forma establecida.

ARTICULO 32.º

1.—Al Presidente, como representante del Consejo Regulador, le corresponde:

1. Representar al Consejo Regulador: Esta representación podrá delegarla de manera expresa en los casos que sea necesario.

2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias.

3. De conformidad con los acuerdos del Consejo Regulador, administrar los ingresos y fondos y ordenar los pagos de éste.

4. Convocar y presidir las sesiones del Consejo, señalando el orden del día, sometiendo a la discusión del mismo los asuntos de su competencia y ejecutar los acuerdos adoptados.

5. Organizar el régimen interior del Consejo.

6. Proponer al Consejo Regulador la contratación, suspensión, o renovación de su personal.

7. Organizar y dirigir los servicios.

8. Informar a los organismos superiores de la incidencias que en la producción y mercado se produzcan.

9. Remitir a la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura aquellos acuerdos que para cumplimiento general adopte el Consejo, en virtud de las atribuciones que le confiere este Reglamento y aquéllos que por su importancia estime deben ser conocidos por la misma.

10. Supervisar el desarrollo de las certificaciones.

11. Asegurar la adecuación y eficacia del sistema de calidad.

12. Establecer y mantener relaciones exteriores.

13. Inscripción en los correspondientes registros.

14. Aquellas otras funciones que el Consejo acuerde, o que le encomiende la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

2.—La duración del mandato de Presidente será de cuatro años, pudiendo ser reelegido.

3.—El Presidente cesará:

Al expirar el término de su mandato.

A petición propia una vez aceptada su dimisión.

Por decisión motivada de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

A propuesta del Consejo Regulador, con acuerdo de cese por mayoría absoluta y previa votación secreta de los demás miembros del Consejo Regulador.

4.—En caso de cese o fallecimiento, el Consejo Regulador en el plazo de un mes, propondrá a la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, un candidato.

5.—Las sesiones de constitución del Consejo Regulador, y las que tengan por objeto la elección de un Presidente, serán presididas por una Mesa de Edad, compuesta por el Vocal de mayor edad y menor edad.

ARTICULO 33.º

1.—El Consejo se reunirá cuando lo convoque el Presidente, bien por propia iniciativa o a petición de la mitad de los Vocales, siendo obligatorio celebrar sesión por lo menos una vez al trimestre.

2.—Las sesiones del Consejo Regulador se convocarán con cuatro días de antelación, al menos, debiendo acompañar a la citación el orden del día para la reunión, en la que no se podrán tratar más asuntos que los previamente señalados.

3.—En caso de necesidad, cuando así lo requiera la urgencia del asunto a juicio del Presidente, se citará a los Vocales por medios adecuados, con constancia de su recepción y veinticuatro horas de anticipación, como mínimo, y constatación de la recepción. Esta citación no será precisa cuando, en casos de extrema urgencia, estén presentes todos los miembros del Consejo Regulador y manifiesten unánimemente su conformidad.

4.—Para la inclusión en el orden del día de un asunto determinado, no incorporado por el Presidente, será necesario que lo soliciten, al menos, cuatro de los Vocales con derecho a voto, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo Regulador y sea declarada la urgencia del asunto por unanimidad.

5.—Cuando un miembro del Consejo Regulador no pueda asistir a una sesión, lo notificará al Consejo Regulador, exponiendo el motivo de su ausencia, y podrá delegar su representación por escrito en otro Vocal, con indicación expresa de la sesión de que se trate, sin que ninguno de éstos pueda ostentar más de dos representaciones incluida la propia.

6.—Los acuerdos del Consejo Regulador se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, y para que aquéllos sean válidos, será necesario que concurran la mitad más de uno de sus miembros con derecho a voto. El Presidente tendrá voto de calidad cuando haya paridad.

7.—Contra las resoluciones del Consejo Regulador cabrá recurso de

alzada ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

8.—Para resolver cuestiones de trámite, o en aquellos casos que se estime necesario, podrá constituirse una comisión permanente, que estará formada por el Presidente y dos Vocales titulares, uno del sector olivarero y otro del sector elaborador designados por el pleno del Consejo. En la sesión en que se acuerde la constitución de dicha comisión permanente se acordarán también las misiones específicas que le competen y funciones que ejercerá. Todas las resoluciones que tome la comisión permanente serán comunicadas al Pleno del Consejo en la primera reunión que se celebre.

ARTICULO 34.º

1.—Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo Regulador dispondrá del personal necesario, con arreglo a las plantillas aprobadas por aquél y que figuren dotadas en su presupuesto.

2.—El Consejo tendrá un Secretario designado por el propio Consejo, a propuesta del Presidente, del que directamente dependerá y que tendrá como cometidos específicos los siguientes:

a) Preparar los trabajos del Consejo y tramitar la ejecución de sus acuerdos.

b) Asistir a las sesiones con voz pero sin voto, cursar las convocatorias, levantar actas y custodiar los libros y documentos del Consejo.

c) Los asuntos relativos al régimen interior del organismo, tanto personal como administrativos.

d) Recibir los actos de comunicación de los vocales por el Consejo y, por tanto las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

e) Expedir certificaciones de consulta, dictámenes y acuerdos aprobados.

f) Las demás funciones que se le encomienden por el Presidente, relacionadas con la preparación e instrumentación de los asuntos de la competencia del Consejo.

3.—Para el servicio de certificación el Consejo Regulador contará con un Área de Certificación que se encargará del desarrollo de las actividades de certificación, con las siguientes funciones:

a) Gestión de las solicitudes de inscripción en los Registros del Consejo Regulador realizadas por los operadores.

b) Gestión de las solicitudes de certificación realizadas por los

operadores que quieran amparar su producción bajo la Denominación de Origen «Aceite Monterrubbio».

c) Realización de la inspección de instalaciones de las Plantas Olivares y Almazaras-Envasadoras que vayan a certificar su producción.

d) Evaluación de la documentación de las almazaras y plantas envasadoras

e) Realización de toma de muestras del aceite y gestión de las mismas.

f) Elaboración de informes con los resultados de la auditoría: Informe de auditoría e Informe del laboratorio.

g) Remitir los informes al Comité de Certificación del Consejo Regulador, para que éste lleve a cabo la evaluación de los mismos y la emisión del dictamen.

4.—El Consejo Regulador podrá contratar o subcontratar personal y servicios, que fueran necesarios, para la realización de auditorías o inspecciones, realización de análisis y ensayos o de otros trabajos que así lo requieran, siempre que tenga aprobada en el presupuesto dotación para este concepto.

5.—A todo el personal del Consejo, tanto con carácter fijo como eventual, le será aplicada la legislación laboral vigente.

ARTICULO 35.º

1.—El Consejo Regulador nombrará un Comité de Certificación formado por los representantes de las partes implicadas con el producto. El Comité de Certificación será seleccionado por el Consejo Regulador previo estudio de su competencia y conocimiento del producto. Sus cometidos son los siguientes:

a) Tomar las decisiones relativas a la concesión, retirada y cancelación de las certificaciones.

b) Supervisar las actuaciones del consejo Regulador para salvaguardar su imparcialidad, objetividad e independencia de las actividades de certificación de la producción amparada.

Contra los acuerdos y resoluciones que adopte el Consejo Regulador y el Comité de Certificación, en caso referente a certificación de producto, cabrá, en caso necesario, recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio dentro del plazo de un mes, tal como prevén los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Por el Consejo Regulador se dictarán las normas para la constitución y funcionamiento del Comité de Certificación.

ARTICULO 36.º

1.—La financiación de las obligaciones del Consejo se efectuará con los siguientes recursos:

PRIMERO: Con el producto de las exacciones parafiscales que se fijan en el artículo 90 de la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, cuyas bases y tipos aplicables serán los siguientes:

a) Exacción anual sobre las plantaciones inscritas en el Registro de Olivares. La base será el producto del número de hectáreas de olivar inscritas a nombre de cada interesado, por el valor medio, en pesetas, de la producción de 1 hectárea en la zona y campaña precedente. El tipo de esta exacción será del 0,40 por 100. En caso de árboles diseminados o de plantaciones en bordes se considerará el marco medio de la zona, a fin de determinar la superficie sujeto de exacción.

b) Exacción sobre productos amparados. La base es el valor resultante de multiplicar el precio medio de la unidad de producto amparado por el volumen vendido. El tipo a aplicar será de el 1,25 por 100 en los productos amparados y vendidos en el mercado interior, y del 1,50 por 100 en los productos amparados y vendidos en el mercado extranjero.

c) Exacción de 100 pesetas por derecho de expedición de cada certificado de origen y exacción de hasta el doble del precio de coste de los precintos y contraetiquetas por utilización de éstas.

Los sujetos pasivos de cada una de las exacciones son: De la a) los titulares de los olivares inscritos; de la b) los titulares de almazaras y plantas envasadoras inscritos que expidan aceite al mercado, y de la c) los titulares de almazaras, almacenes y plantas envasadoras inscritos solicitantes de certificados de origen o adquirentes de precintos o contraetiquetas.

SEGUNDO: Las subvenciones, legados y donativos que reciban.

TERCERO: Las cantidades que pudieran percibirse en concepto de indemnizaciones por daños ocasionados al Consejo o a los intereses que representa.

CUARTO: Los bienes que constituyan su patrimonio y los productos de las ventas del mismo.

2.—Los tipos fijados en este artículo podrán variarse, a propuesta del Consejo Regulador, por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, cuando las necesidades presupuestarias del Consejo así lo exijan.

3.—La gestión de los ingresos y gastos que figuren en los presupuestos corresponden al Consejo Regulador.

4.—La fiscalización de las operaciones económicas del Consejo Regulador y de la contabilidad se efectuará por el Organismo competente y con las normas, atribuciones y funciones que le asigne la legislación vigente en esta materia.

ARTICULO 37.º - Los acuerdos del Consejo Regulador que no tengan carácter particular y afecten a una pluralidad de sujetos, se notificarán mediante circulares expuestas en las oficinas del Consejo Regulador y en los locales de los ayuntamientos de los términos municipales afectados por la Denominación de Origen. La exposición de dichas circulares se anunciarán en el Boletín Oficial de Extremadura, debiendo quedar de manifiesto al público en las referidas oficinas durante un plazo mínimo de diez días.

Los acuerdos y resoluciones que adopte el Consejo Regulador serán recurribles, en todo caso, ante la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

CAPITULO OCTAVO.—De las infracciones, sanciones y procedimientos

ARTICULO 38.º - Todas las actuaciones que sean preciso desarrollar en materia de expedientes sancionadores se ajustarán a las normas de este Reglamento, a la Ley 25/1970, de 2 de diciembre; Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes a su reglamento de aplicación aprobado por Decreto 835/1972, de 23 de marzo; al Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria; Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, al Decreto 9/1994, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, al Decreto 32/1996, de 27 de febrero, por el que se regula las competencias en materia de Fraude y Calidad Agroalimentarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura y a cuantas disposiciones generales estén vigentes en el momento sobre la materia.

Para la aplicación de la normativa anterior se tendrá en cuenta lo que establece el Real Decreto 4187/1982, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Junta de Extremadura en materia de Denominaciones, Viticultura y Enología.

ARTICULO 39.º

1.—Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento y a los

acuerdos del Consejo Regulador serán sancionadas por apercibimiento, multa y las accesorias de decomiso de la mercancía, suspensión temporal en el uso de la Denominación de Origen, baja en el Registro o Registros de la Denominación de acuerdo con lo dispuesto, tal como se expresa en los artículos siguientes, sin perjuicio de las sanciones que por contravenir la legislación general sobre la materia puedan ser impuestas.

2.—Las bases para la imposición de multas se determinan conforme dispone el artículo 120 de la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes y el artículo 120 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, reglamento de aplicación de la Ley de 2 de diciembre de 1970.

ARTICULO 40.º - Según dispone el artículo 129.2 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, las infracciones cometidas por las personas inscritas en los Registros de la Denominación se clasifican, a efectos de su sanción, en la forma siguiente:

A) Faltas administrativas. Se sancionan apercibimiento o con multa del 1 al 10 por 100 del valor de las mercancías afectadas.

Estas faltas son en general las inexactitudes en las declaraciones, libros de registro, volantes de circulación y otros documentos de control que garantizan la calidad y origen de los productos, especialmente los siguientes:

1.—Falsear u omitir los datos y comprobantes que en cada caso sean precisos en los diferentes Registros.

2.—No comunicar inmediatamente al Consejo Regulador cualquier variación que afecte a los datos suministrados en el momento de la inscripción en los Registros.

3.—Omitir o falsear datos relativos a producción o movimientos de productos.

4.—Las restantes infracciones al Reglamento o los acuerdos del Consejo Regulador, en materia a que se refiere este apartado.

B) Infracciones a lo establecido en el Reglamento sobre producción, elaboración, almacenamiento y características de los aceites amparados. Se sancionarán con multas del 2 al 20 por 100 del valor de los productos afectados, pudiendo en el caso de productos terminados aplicarse, además, el decomiso.

Estas infracciones son las siguientes:

1.—El incumplimiento de las normas vigentes sobre prácticas higiénicas de almacenamiento y transporte.

2.—Utilizar en la elaboración de aceites protegidos, aceituna no

autorizada a que se refiere el art. 5 y, en general, cualquier práctica que influya en la calidad del producto.

3.—Emplear en la elaboración de aceites protegidos, aceitunas de variedades distintas a las autorizadas, según se refiere el artículo 5.

4.—El incumplimiento del plazo de molturación, normas de elaboración y condiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de este Reglamento.

5.—Las restantes infracciones al Reglamento o a los acuerdos del Consejo Regulador, en la materia a que se refiere este apartado B).

C) Infracciones por uso indebido de la Denominación o por actos que puedan causarle perjuicio o desprestigio. Se sancionarán con multa de 20.000 pesetas (120,20 euros) al doble del valor de la mercancía o producto afectado, cuando aquél supere dicha cantidad, llevando aparejado el decomiso del producto en cuestión.

Estas infracciones son las siguientes:

1.—La utilización de razones sociales, nombres comerciales, marcas, símbolos o emblemas que hagan referencia a la Denominación o a los nombres protegidos por ella, en la comercialización de otros no protegidos.

2.—El uso de la Denominación en aceites no protegidos que no hayan sido elaborados, producidos, almacenados o envasados de acuerdo a las normas establecidas por la legislación vigente y por este Reglamento, o que no reúnan las características y condiciones organolépticas que han de caracterizarlos.

3.—El uso de nombres comerciales, razones sociales, marcas o etiquetas no aprobadas por el Consejo Regulador, en los casos a que se refiere este apartado C).

4.—La indebida tenencia, negociación o utilización de los documentos, etiquetas, sellos, etc., propios de la Denominación de Origen, así como la falsificación de los mismos.

5.—La expedición de aceites que no correspondan a las características de calidad mencionadas en sus medios de comercialización.

6.—La expedición, circulación o comercialización de aceites amparados, en tipos de envases no aprobados por el Consejo Regulador.

7.—La expedición, circulación o comercialización de aceites de la Denominación desprovistos de las contraetiquetas numeradas o carentes del medio de control establecido por el Consejo Regulador.

8.—Efectuar la elaboración, el envasado, el etiquetado en locales que no sean las instalaciones inscritas autorizadas por el Consejo Regulador.

9.—El impago de las exacciones parafiscales a que se refiere el ar-

tículo 36.1. primero, por parte de los sujetos pasivos de cada una de dichas exacciones.

10.—En general, cualquier acto que contravenga lo dispuesto en este Reglamento o los acuerdos del Consejo, y que perjudiquen o desprestigien a la Denominación o suponga un uso indebido de la misma.

ARTICULO 41.º - Las infracciones cometidas por personas no inscritas en los Registros del Consejo Regulador son, entre otras:

a) Usar indebidamente la Denominación de Origen.

b) Utilizar nombres comerciales, razones sociales, marcas, expresiones, signos y emblemas que por su identidad gráfica o fonética con los nombres protegidos por la Denominación de Origen, o con los signos o emblemas característicos de la misma, puedan inducir a confusión sobre la naturaleza o el origen de los productos, sin perjuicio de los derechos adquiridos que sean debidamente reconocidos por los Organismos competentes.

c) Emplear los nombres protegidos por la Denominación de Origen, en etiquetas o propaganda de productos, aunque vayan precedidos por el término «tipo» u otros análogos.

d) Cualquier acción que cause perjuicio o desprestigio a la Denominación de Origen o tienda a producir confusión al consumidor, respecto a la misma.

2.—Estas infracciones se sancionarán con multa de 20.000 pesetas (120,20 euros) hasta el doble del valor de las mercancías cuando aquél supere dicha cantidad y además, con su decomiso.

ARTICULO 42.º - Para la aplicación de las sanciones previstas en los artículos anteriores, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

PRIMERA: Se aplicarán en su grado mínimo:

a) Cuando se trate de simples irregularidades en la observancia de las reglamentaciones, sin transcendencia directa para los consumidores o que no supongan beneficio especial para el infractor.

b) Cuando se subsanen los defectos en el plazo señalado para ello por el Consejo Regulador.

c) Cuando se pruebe que no ha existido mala fe.

SEGUNDA: Se aplicarán en su grado medio:

a) Cuando la infracción tenga transcendencia directa sobre los consumidores o suponga un beneficio especial para el infractor.

b) Cuando no se subsanen los defectos en el plazo señalado por el Consejo Regulador.

c) Cuando la infracción se produzca por una actuación negligente, con inobservancia de las normas de actuación expresamente acordadas por el Consejo Regulador.

d) En todos los casos en que no proceda la aplicación de los grados mínimo y máximo.

TERCERA: Se aplicarán en su grado máximo:

a) Cuando se produzca reiteración en la negativa a facilitar información, prestar colaboración o permitir el acceso a la documentación exigida por este Reglamento o por los acuerdos del Consejo Regulador.

b) Cuando se pruebe manifiestamente mala fe.

c) Cuando de la infracción se deriven graves perjuicios para la Denominación, sus inscritos o los consumidores.

CUARTA: En los casos de infracciones graves, además de las sanciones establecidas, podrá aplicarse al infractor la suspensión temporal de uso de la Denominación o la baja en los registros de la misma.

La suspensión temporal, no superior a tres meses, del derecho al uso de la Denominación llevará aparejada la suspensión del derecho a certificados, precintos, contraetiquetas y demás documentos del Consejo Regulador.

La baja supondrá la expulsión del infractor en los Registros del Consejo y, como consecuencia, la pérdida de los derechos inherentes a la Denominación.

ARTICULO 43.º

1.—Podrá ser aplicado el decomiso de las mercancías como sanción única o como accesoria en su caso, o el pago del importe de su valor en el caso de que el decomiso no sea factible.

2.—En el caso de desaparición, cambio o cualquier manipulación efectuada sobre la mercancía retenida, intervenida o decomisada, se estará a lo dispuesto en el artículo 435 del Código Penal.

ARTICULO 44.º - En el caso de reincidencia o cuando los productos estén destinados al mercado exterior, las multas serán superiores en un 50 por 100 a las máximas señaladas en este Reglamento, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder en virtud de la legislación vigente.

En el caso de que el reincidente cometiera nueva infracción, las multas podrán ser elevadas hasta el triple de dichos máximos.

Se considerará reincidente al infractor sancionado mediante resolu-

ción firme por una infracción de las comprendidas en el presente Reglamento en el año anterior.

Se podrán publicar en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura, las sanciones impuestas a efecto de ejemplaridad.

ARTICULO 45.º

1.—La incoación de los expedientes sancionadores corresponderá al Consejo Regulador cuando el infractor esté inscrito en alguno de los registros contemplados en el presente Reglamento.

2.—En los expedientes de carácter sancionador incoados por el Consejo Regulador, actuarán de Instructor y Secretario aquellas personas que designe el mismo, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado a) 4.1 del Artículo 4.º del Decreto 32/1996 de 27 de febrero.

3.—En los casos de infracciones cometidas contra lo dispuesto en este Reglamento por empresas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y no inscritas en los Registros del Consejo, será la Dirección General del Comercio de la Consejería de Economía, Industria y Comercio la encargada de incoar e instruir el expediente.

4.—La instrucción de expedientes por infracciones contra lo dispuesto en el Reglamento realizadas por empresas ubicadas fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura es competencia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

ARTICULO 46.º

1.—La resolución de los expedientes sancionadores incoados por el Consejo Regulador, corresponde al propio Consejo cuando la multa señalada no exceda de 250.000 pesetas (1.502,53 euros), en estos casos no el Secretario ni el Instructor del expediente pueden pertenecer al Consejo. Si excediera, se elevará propuesta a la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

2.—La resolución de los expedientes por infracciones cometidas por empresas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y no inscritas en los Registros del Consejo Regulador corresponderá al órgano competente de la Administración de la Junta de Extremadura.

3.—La resolución de los expedientes por infracciones cometidas por empresas ubicadas fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura contra esta Denominación de Origen corresponderá a la Administración General del Estado.

4.—A efectos de determinar la cuantía a que se refiere el Aparta-

do 1 se adicionará al importe de la multa el valor de la mercancía decomisada.

5.—La decisión sobre el decomiso de la mercancía o su destino corresponderá a quien tenga la facultad de resolver el expediente.

6.—En los casos en que la infracción concierna al uso indebido de la Denominación de Origen y ello implique una falsa indicación de procedencia, el Consejo Regulador, sin perjuicio de las actuaciones y sanciones administrativas pertinentes, podrá acudir a los Tribunales ejerciendo las acciones civiles y penales reconocidas en la legislación sobre propiedad industrial.

7.—En todos los casos en que la resolución del expediente sea con multa, el infractor deberá abonar los gastos originados por las tomas y análisis de muestras, o por el reconocimiento que se hubiera realizado y demás gastos que ocasionen la tramitación y resolución de expedientes, de acuerdo con lo dispuesto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás disposiciones aplicables en la materia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Con el objeto de adaptar el régimen actual de funcionamiento de la Denominación de Origen y las obligaciones de las personas inscritas a cuanto determina este Reglamento, queda facultada la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, para dictar, a petición del Consejo Regulador las normas convenientes a fin de que dicha evolución pueda efectuarse de forma gradual, quedando finalizada a los tres años, contados a partir de la fecha de publicación de este Reglamento en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura.

SEGUNDA: El actual consejo Regulador de la Denominación de Origen «Aceite Monterrubio», asumirá la totalidad de funciones que corresponden al Consejo Regulador a que se refiere el Capítulo VII, continuando sus actuales Vocales en el desempeño de los cargos hasta que el Consejo Regulador quede constituido de acuerdo con los que prevé el artículo 30 de este Reglamento.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 1 de mayo de 2001, por la que se regulan las condiciones para solicitar la participación en las actividades juveniles de la campaña general de verano 2001.

La Consejería de Cultura, en el ejercicio de las competencias en materia de animación y tiempo libre infantil y juvenil que le son

propias, dentro de las actividades previstas en el II Plan Integral de Juventud «Extremadura Joven» convoca la Campaña General de Actividades Juveniles Verano 2001, que se desarrollará durante los meses de julio y agosto, abarcando las modalidades de campos nacionales, intercambios con otras Comunidades Autónomas, Campamentos en Extremadura, Campamentos de Discapacitados, Curso de Inglés, Cine de Verano, Rutas, etc; así como Encuentros y otras actividades que, promoviendo la convivencia, amistad, solidaridad y espíritu de cooperación entre participantes, les ofrezca la posibilidad de iniciarse o profundizar en el conocimiento de determinadas materias, animándoles a disfrutar durante el tiempo libre de actividades deportivas, culturales, artísticas y recreativas.

Por ello, a propuesta de la Ilma. Sra. Directora General de Juventud,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Convocatoria

La presente Orden regula la convocatoria pública para solicitar la participación en los programas que se integran en la Campaña General de Actividades Juveniles Verano 2001 recogidos en el Anexo I.

ARTICULO 2.º - Solicitantes

1. Podrán solicitar estas actividades quienes tengan vecindad administrativa en Extremadura, quienes ostenten la condición de extremeños conforme a la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de Extremeñidad y, los centros y asociaciones de discapacitados, en los Campamentos de discapacitados, siempre que ostenten dicha condición de extremeños.

2. En la actividad n.º 9, denominada Campo de Trabajo «Primeros Pobladores», los solicitantes podrán ser de cualquier Comunidad Autónoma y preferentemente serán: Estudiantes de arqueología, licenciados en arqueología o doctorandos en arqueología.

3. En caso de que no se cubra la totalidad de las plazas ofertadas, podrán ser igualmente beneficiarios aquellos niños/as y jóvenes al amparo del Plan de Intercambios Juveniles y del Plan de Voluntarios Internacionales.

4. Ningún solicitante podrá participar en más de una actividad.

5. En caso de menores de edad, podrán solicitarlas sus representantes legales.

6. Los solicitantes deberán tener cumplida la edad mínima exigida antes del comienzo de la actividad y la edad máxima exigida antes de que finalice la actividad.

ARTICULO 3.º - Solicitudes, documentación y subsanación de errores

1. Las solicitudes, con la documentación que se señala en el apartado 2 de este artículo, se formalizarán, una por cada Actividad a la que se pretenda acceder, según los modelos que aparecen en los Anexos de esta Orden: Anexo II para los campos de trabajo y Anexo III para el resto de las actividades. Los impresos serán facilitados por la Consejería de Cultura en papel autocopiativo, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora General de Juventud de la Junta de Extremadura, y se presentarán en la sede de la Consejería de Cultura (C/. Almendralejo, 14, de Mérida), en la Dirección General de Juventud (C/. Travesía de la Rambla, n.º 1), en los Servicios Territoriales de la Consejería en Badajoz (Virgen de Guadalupe, 7) y Cáceres (Plaza de San Jorge, 8), así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante LRJAPPAC).

2. A la solicitud se acompañará inexcusablemente la documentación siguiente:

A. Copia compulsada del D.N.I. del solicitante.

B. Sólo en caso de resultar beneficiario, deberá aportar certificación médica actualizada (no necesariamente en papel oficial).

C. Cuando se solicite bonificación o exención total será necesario presentar una fotocopia compulsada de la Declaración de Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio económico 1999, en todo caso. En caso de no estar obligado a realizar la declaración de I.R.P.F. se deberá aportar Certificación expedida por la Administración de Hacienda.

D. Copia compulsada del documento que acredite, en su caso, la situación de paro por tiempo superior a un año de los progenitores (cuando se solicite exención total o bonificación del precio público).

E. Copia compulsada de la documentación que acredite la condición de minusválido legalmente calificada del solicitante (en caso de participación en campamentos para discapacitados).

F. Fotocopia de la tarjeta sanitaria.

G. Fotocopia del carné joven (en caso de solicitar la bonificación).

H. Fotocopia del documento que acredite pertenecer a la Guía de Voluntarios Juveniles Extremeños (en caso de solicitar dicha bonificación).

I. Fotocopia de la titulación exigida (si se solicita la actividad n.º 9 Campo de Trabajo «Primeros Pobladores»).

J. Cuestionario médico-sanitario (Anexo V de esta Orden).

K. Informe social de el/la trabajador/a social del Ayuntamiento o asociación pertinente, en el caso de los solicitantes de campamentos de discapacitados que se desarrollarán en Trujillo (Cáceres).

3. El plazo para la presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente será de 15 días naturales a partir de la publicación de esta Orden. Para los campos de trabajo nacionales será como máximo hasta el día 30 de mayo.

4. El plazo para comunicar la asistencia a las actividades, una vez hecha la selección, se establecerá en la carta de admisión que recibirá el/la interesado/a.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud o la documentación que debió ser aportada presentara algún defecto o faltara documentación, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJAPPAC.

ARTICULO 4.º - Criterios de selección

La Dirección General de Juventud valorará las solicitudes presentadas conforme a los siguientes criterios según las actividades para las que se formula:

A. Para la participación en campos de trabajo se tomará como criterio de selección el orden de registro de entrada de las solicitudes, a excepción del campo de trabajo «Primeros Pobladores», en el cual se valorará la formación arqueológica de los solicitantes.

B. Se valorará que los/as chicas no hayan participado en actividades de la anterior Campaña de Verano.

C. En el caso de los campamentos de Discapacitados Psíquicos y Parálisis Cerebral, la selección de solicitudes se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

— Atención al grado de minusvalía, valorando principalmente la validez del participante según su autonomía motora y personal.

— No predominará una minusvalía sobre otra.

— Se tendrá en cuenta la localización geográfica, para que participen jóvenes de varias localidades de Extremadura. Se valorará el número de sillas y el número de participantes válidos que formarán parte de dichos Campamentos.

D. Para el resto de las actividades, y en el caso de que las solicitudes fueran superiores a las plazas ofertadas, se realizará un sorteo público ordenando las solicitudes por orden alfabético y seleccionándolas a partir de una letra extraída aleatoriamente.

ARTICULO 5.º - Precios públicos

1. Los precios públicos a abonar son los siguientes:

- a) Campos de trabajo: 10.000 pts. (60,10 euros).
- b) Intercambios con otras Comunidades Autónomas: 22.500 pts. (135,23 euros).
- c) Campamentos en Extremadura: 22.500 pts. (135,23 euros).
- d) Cine de Verano: 25.000 pts. (150,25 euros)
- e) Curso de Inglés: 25.000 pts. (150,25 euros).
- f) Ruta Interautonómica: 22.500 pts. (135,23 euros).
- g) Ruta Fotográfica en La Rioja: 22.500 pts. (135,23 euros).
- h) Campamentos de Discapacitados: Gratuitos.

2. Los precios públicos incluyen todos los gastos de alimentación, alojamiento, actividades culturales, actividades deportivas y seguro de accidentes. En el caso de intercambios con otras Comunidades Autónomas incluye también el transporte de ida y vuelta desde Mérida. Para Campamentos de Discapacitados se incluye el transporte de ida y vuelta desde Badajoz y Mérida. La Ruta Fotográfica en La Rioja —excepcionalmente— también incluye el transporte de ida y vuelta desde Mérida.

3. Podrá solicitarse bonificación o exención del precio público correspondiente a los ingresos de la Junta de Extremadura de acuerdo con lo establecido en el Decreto 66/1994, de 17 de mayo, de bonificaciones y exenciones de determinados precios públicos, en las siguientes circunstancias:

A. Reducción del 60%.—Será necesario acreditar ingresos familiares brutos inferiores a:

- Familias con 3 o menos miembros: 3 veces el SMI fijado para 2001.
- Familias con 4 miembros: 3,5 idem.
- Familias con 5 miembros: 4 idem.
- Familias con 6 miembros: 4,5 idem.
- A partir del sexto miembro se aumentará la tabla con 300.000 pesetas por cada nuevo miembro computable.

B. Reducción del 40%.—Será necesario acreditar ingresos familiares brutos inferiores a:

- Familias con 3 o menos miembros: 3,5 veces el SMI fijado para 2001.
- Familias con 4 miembros: 4 idem.

— Familias con 5 miembros: 4,5 idem.

— Familias con 6 miembros: 5 idem.

— A partir del sexto miembros se aumentará la tabla con 300.000 pesetas por cada nuevo miembro computable.

C. Tendrán derecho a la exención del precio público quienes, reuniendo los requisitos del apartado A de este punto, sean hijos de trabajadores por cuenta ajena en situación de paro por tiempo superior a un año, previa acreditación documental de tal circunstancia.

4. De acuerdo con la Orden de 13 de enero de 2000, por lo que regula la elaboración de una Guía de Voluntarios Juveniles Extremeños (DOE n.º 21, de 22 de febrero), los jóvenes inscritos en el mismo tendrán un descuento del 25% en las siguientes actividades: Campos de trabajo en Extremadura, Cine de Verano, Ruta Interautonómica, Ruta Fotográfica, Intercambios con otras Comunidades Autónomas, Campamentos en Extremadura y Curso de Inglés. Siendo dicho descuento incompatible con cualquier otro.

5. Los titulares de un carné joven tienen derecho a un descuento del 25% de los precios públicos establecidos en el punto 1 de este artículo, justificándose con la presentación de fotocopia del carné.

6. La reducción o exención de dichos precios públicos se otorgarán como máximo al 25 por 100 de los participantes, siendo preferente a estos efectos el orden de registro de entrada de la solicitud y serán incompatibles con la percepción de cualquier otra beca o ayuda por el mismo concepto.

7. La devolución del importe sólo procederá en caso de suspensión de la actividad por parte de la Administración.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta a la Directora General de Juventud para dictar cuantos actos y resoluciones estime necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—Se reservará hasta un máximo del 10% de las plazas para los jóvenes que se encuentren en pisos tutelados o en centros de menores.

TERCERA.—Se reservará hasta un máximo del 10% de las plazas en los Campamentos en Extremadura para jóvenes con discapacidad auditiva.

CUARTA.—Se reservará hasta un máximo del 10% de las plazas para jóvenes con discapacidad física en las siguientes actividades: V10, J13, J14,, J15 e I19.

QUINTA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de mayo de 2001.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

A N E X O I

Programas a desarrollar

CAMPOS DE TRABAJO EN EXTREMADURA

Campo de Trabajo Monfragüe

CODIGO: CT1

Lugar: Parque Natural de Monfragüe (Cáceres).

Instalación: Centro de Educación Ambiental La Dehesa - Torrejón el Rubio.

Fecha: 1-20 de agosto.

Carácter: Internacional.

Modalidad: Recuperación de espacios naturales. Observación de flora y fauna.

Plazas: 25.

Edad de los participantes: 18-30 años.

Objetivo: Estudio del medio con descripción y valoración ecológica, así como labores de conservación y señalización, el fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria y de las actividades y talleres complementarios.

Campo de Trabajo Xálama

CODIGO: CT2.

Lugar: San Martín de Trevejo (Cáceres).

Instalación: Hostal El Soto (San Martín de Trevejo).

Fechas: 16 de julio - 4 de agosto.

Carácter: Internacional.

Modalidad: Recuperación espacios urbanos.

Plazas: 25.

Edad de los participantes: 18-30 años.

Objetivo: Estudio del medio urbano y natural con descripción y valoración ecológica, así como labores de conservación y señalización y el fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria y de las actividades y talleres complementarios.

Campo de Trabajo Cáparra

CODIGO: CT3.

Lugar: Guijo de Granadilla (Cáceres).

Instalación: Albergue «Cáparra».

Fecha: 1-20 de agosto.

Carácter: Nacional.

Modalidad: Recuperación.

Plazas: 25.

Edad de los participantes: 18-30 años.

Objetivo: Reposición cercas de mampostería que delimitan las distintas zonas del yacimiento arqueológico, trabajos de adecuación en el yacimiento, labores de desbroce, limpieza y apoyo en aquellas actividades arqueológicas que se desarrollan en la zona, así como labores de conservación y señalización; fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria y de las actividades y talleres complementarios.

Campo de Trabajo Sierra de Gata

CODIGO: CT4.

Localidad: Hoyos (Caceres).

Instalación: Escuela Hogar de Hoyos.

Fechas: 16 de julio - 4 de agosto.

Carácter: Internacional.

Modalidad: Recuperación de espacios naturales y actuación en medio urbano.

Plazas: 25.

Edad de los participantes: 18-30 años.

Objetivo: Ayudas a la recuperación de edificios y lugares emblemáticos de interés público; estudio de medio urbano y natura con recuperación paisajística, descripción de zonas y valoración ecológica, así como el fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria y de las actividades y talleres complementarios.

Campo de Trabajo Coria

CODIGO: CT5.

Localidad: Coria (Cáceres).

Instalación: Albergue «Casa Verde».

Fecha: 16 de julio - 4 de agosto.

Carácter: Internacional.

Modalidad: Recuperación de espacios públicos históricos.

Plazas: 25.

Edad de los participantes: 18-30 años.

Objetivo: Ayudas a las obras de recuperación de la calzada de acceso a la ciudad, y del mirador de la Catedral; actividades medioambientales en el jardín botánico de Coria, así como el fomento

del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria y de las actividades y talleres complementarios.

Campo de Trabajo Jerte

CODIGO: CT6.

Localidad: Jerte (Cáceres).

Instalación: Campamento Juvenil «Emperador Carlos V».

Fechas: 9-28 julio.

Carácter: Internacional.

Modalidad: Medioambiental.

Plazas: 25.

Edad de los participantes: 18-30 años.

Objetivo: Puesta en valor del entorno ecológico del campamento, así como el estudio del medio natural con descripción y valoración ecológica, fomentando el espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria y de las actividades y talleres complementarios.

Campo de Trabajo Sierra de Aguafría

CODIGO: CT7.

Localidad: Monesterio (Badajoz).

Instalación: Colegio «El Llano».

Fechas: 9-28 de julio.

Carácter: Internacional.

Modalidad: Construcción.

Plazas: 25.

Edad de los participantes: 18-30 años.

Objetivo: Construcción y creación de un «albergue estable» en la Sierra de Aguafría, contando con la participación de los asistentes; propiciar y fomentar el acercamiento a la realidad cultural de los pueblos; así como el fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria y de las actividades y talleres complementarios.

Campo de Trabajo «Ciudad de Olivenza»

CODIGO: CT8.

Localidad: Olivenza (Badajoz).

Instalación: Centro de Menores «Ana Bolaños».

Fechas: 1-20 de agosto.

Carácter: Nacional.

Plazas: 25.

Edades: 18-30 años.

Modalidad: Recuperación.

Objetivo: Recuperación de un lienzo de la muralla existente entre el baluarte de San Blas y el baluarte de La Carrera. Los trabajos supondrán la reposición de los paños de muralla en mal estado, dentro del lienzo mencionado.

Campo de Trabajo «Primeros Pobladores»

CODIGO: CT9.

Localidad: Malpartida de Cáceres.

Instalación: Albergue «San Isidro».

Fechas: 1-20 de septiembre.

Carácter: Nacional.

Participantes: 35 jóvenes de entre 18 y 30 años que sean estudiantes, licenciados o doctorados en Arqueología o Historia.

Modalidad: Arqueología.

Objetivo: Las actividades consistirán fundamentalmente en levantar el material que aún permanece en el nivel arqueológico; localizar, cartografiar e inventariar los materiales del nivel; estudio analítico de los materiales.

Coordinadores de la actividad:

- Eudald Carbonell i Roura (Catedrático de Prehistoria de la Universidad de Rovira i Virgili de Tarragona)
- Antoni Canals i Salomó (Profesor de Prehistoria de la Universidad de Rovira i Virgili de Tarragona)
- M.^a Isabel Saucedo Pizarro (Arqueóloga del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres).

* Este Campo de Trabajo no llevará actividades complementarias de ocio y tiempo libre.

Campo de Trabajo «Huertas del Convento»

CODIGO: CT10.

Localidad: Fuente de Cantos (Badajoz).

Instalación: Hostal Rural «La Fábrica».

Fechas: 12-31 de julio.

Carácter: Nacional.

Plazas: 25.

Edades: 18-30 años.

Modalidad: Recuperación y Medioambiente.

Objetivo: Las actividades del Campo de Trabajo se centran en la rehabilitación de la Huerta del Hospital-Convento de la Sangre, ubicado en Fuente de Cantos. Consistirán en el acondicionamiento y restauración de antiguas norias de riego, adecuación de espacios para usos hortícolas tradicionales (huertos de ocio y huertos didácticos), etc.

CAMPOS DE TRABAJO EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Campo	Fecha	Edad	Modalidad	Contenido	Plazas
NAVARRA	Guetadar-2	17-31/07	15-17	Nacional	Medio Ambiente y Reconstrucción	2
NAVARRA	Estella-1	1-15/07	15-17	Nacional	Medio Ambiente y Reconstrucción	2
NAVARRA	Eulate-1	1-15/07	15-17	Nacional	Medio Ambiente y Reconstrucción	2
NAVARRA	Eulate-2	17-31 /07	15-17	Nacional	Medio Ambiente y Reconstrucción	2
CATALUÑA	Punta de la Mora/ Gaiá Tamarit. (Tarragona)	3-17 /07	18-25	Nacional	Medio Ambiente	2
CATALUÑA	Parc Natural del Delta de l'Ebre (Tarragona)	2-16 /07	18-25	Nacional	Medio Ambiente	2
MADRID	Cercado de Rodela (Soto del Real)	16-30/07	18-26	Internacional	Medio Ambiente	2
MADRID	Cercado de Rodela (Soto del Real)	1-15/08	18-26	Internacional	Medio Ambiente	2
MADRID	Necrópolis Sieteiglesias	1-15/08	18-26	Internacional	Restauración	2
ARAGÓN	Roca del Sol-El Run 2.001.(Huesca)	2-21/08	18-26	Nacional	Construcción y Restauración	2
ARAGÓN	Parque cultural del Río Martín. (Teruel)	16/07-4/08	18-26	Nacional	Ecología, Medio ambiente y Turismo	2
ARAGÓN	San Rafael (Teruel)	9-28/07	18-26	Nacional	Medio ambiente, recuperación patrimonio cultural	2
ARAGÓN	Iglesia de San Lorenzo (Zaragoza)	22/07-10/08	18-26	Nacional	Arqueología	2
GALICIA	Bergondo (Coruña)	16-30/07	18-22	Internacional	Medio ambiente	2
GALICIA	Vilarbo (Coruña)	16-29/08	23-30	Nacional	Medio ambiente y Rehabilitación	2
GALICIA	Lugo	1-15/08	18-22	Nacional	Medio ambiente	2
GALICIA	Moforte (Lugo)	17-31/08	18-22	Nacional	Medio ambiente	2
GALICIA	Ribas de Sil (Ourense)	1-15/07	15-17	Nacional	Medio ambiente	2
GALICIA	Celanova (Ourense)	16-30 /07	18-22	Internacional	Arqueología y Etnografía	2
GALICIA	Pontemori (Pontevedra)	17-31/08	23-30	Nacional	Reconstrucción y Medioambiente	2
GALICIA	Illas Cies (Pontevedra)	16-30/07	18-22	Nacional	Medio ambiente y Rehabilitación	2
GALICIA	Illa de Ons (Pontevedra)	1-15/07	18-22	Nacional	Medio ambiente	2
MELILLA	Melilla	2-16/07	18-30	Nacional	Arqueología	2
BALEARES	Amiticia 2	20/07-8/08	18-30		Discapacitados	2
BALEARES	Sa Torrenera	20/08-3/09	20-25		Restauración	1
BALEARES	Pou Poal	6-31/07	18-30		Restauración	1
BALEARES	Son Toni Amer	6-20/08	18-25		Arqueología	1
BALEARES	Palmanyola 2	7-20/08	18-25		Rehabilitación	1
BALEARES	Calviá	26/08-10/09	20-28		Fiestas Populares	1
BALEARES	Son Servera	15-29/07	20-30		Rehabilitación	1
BALEARES	Puigpunyent	1-15/08	20-26		Recuperación	1
BALEARES	Sant Llorenç	2-16/08	20-30		Adecuación y Limpieza	1
BALEARES	Creu Roja 2	15-30/07	18-25		Discapacitados	2
BALEARES	Aubarca (Artá)	2-16/08	18-25		Medioambiental	1
LA RIOJA	Alfaro (Alfaro)	1-15/07	18-26	Nacional	Medio Ambiente	2
MURCIA	Blanca	17-31/07	18-26	Nacional	Medioambiental	2
MURCIA	Cartagena	26/07-9/08	18-26	Nacional	Medioambiental	2
MURCIA	Parque Regional de Sierra Espuña	17-31/07	18-26	Nacional	Medioambiental	2
MURCIA	Sierra de Ricote	17-31/07	18-26	Nacional	Animación Socio-Cultural	2

VALENCIA	Carlet 3ª Edad (Valencia)	1-15/08	18-26	Nacional	Social	2
VALENCIA	Camins dels Ports (Castellón)	17-31/08	18-26	Nacional	Medio ambiente	2
VALENCIA	Riu Molinar (Alicante)	31/07-14/08	18-26	Nacional	Medio ambiente	2
ASTURIAS	Grado	5-25/08	18-26	Nacional	Etnografía	1
ASTURIAS	Pola de Leña	8-28/07	18-26	Nacional	Medioambiental y etnográfico	1
ASTURIAS	Santa Eulalia de Oscos	5-20/08	18-26	Nacional	Arqueología	2
CANARIAS	STA.Mª De Guía (Gran Canaria)	1 al 15 julio	18-26	Nacional	Medio Ambiente	2
CANARIAS	“Cometa 2.000” (GÜIMAR-TENERIFE)	12-27/07	18-30	Nacional	Sociocultural	2
CANARIAS	El Paso 2.001 (La Palama)	16-31/07	18-26	Nacional	Medio Ambiente	2
PAIS VASCO	Duranguesado (Bizkaia)	16-30/07	18-22	Nacional	Medioambiental	2
PAIS VASCO	Dima (Bizkaia)	1-15/08	18-22	Nacional	Recuperación y Medioambiental	2
PAIS VASCO	Zegama (Guipuzkoa)	16-30/07	18-22	Nacional	Reconstrucción	2
PAIS VASCO	Eibar (Guipuzkoa)	16-30/08	18-22	Nacional	Rehabilitación	2
PAIS VASCO	Elgoibar (Guipuzkoa)	1-15/08	18-22	Nacional	Recuperación arqueológica	2
PAIS VASCO	Labastida (Alava)	1-15/07	18-22	Nacional	Reconstrucción	2
ANDALUCÍA	Daimuz Banu Hasan 2.001 (Berja-Almería)	1-15/08	18-30	Nacional	Arqueología y Recuperación del Patrimonio	3
ANDALUCÍA	Castillo de dos Hermanas (Montemayor-Córdoba)	15-31/07	18-30	Nacional	Arqueología	2
ANDALUCÍA	Señalización y Acondicionamiento de senderos (Illora-Granada)	1-15/08	18-24	Nacional	Medioambiental	2
ANDALUCÍA	Castillo de Hins-Canit (Cañete Real-Málaga)	1-15/08	18-30	Nacional	Arqueología	2
ANDALUCÍA	Investigación del Medio Marino y Del Castillo Del Nicio	1-15/08	18-30	Nacional	Medioambiental y Arqueología	3
ANDALUCÍA	Termas Romanas en Santiponce (Santiponce- Sevilla)	30/07-13/08	18-30	Nacional	Recuperación Patrimonio /Arqueológica	2
CASTILLA LA MANCHA	Casasimarro (Cuenca)	3-23/08	18-30	Nacional	Medioambiental	2
CASTILLA LA MANCHA	Cardenete (Cuenca)	10-30/07	18-30	Nacional	Renovación	2
CASTILLA LA MANCHA	Guadalajara	1-20/08	18-30	Nacional	Medioambiental	2
CASTILLA LA MANCHA	Mocejón (Toledo)	17/07-15/08	18-30	Nacional	Medioambiental	2
CASTILLA LEÓN	Recuperación de Cañadas Reales (Almazán)	1-15/07	18-26	Nacional	Medioambiental	3
CASTILLA LEÓN	Aves Rapaces (Villallano)	16-30/07	15-17	Nacional	Medioambiental (Ornitología)	2
CASTILLA LEÓN	El Cerro del Castillo (Bernardos)	16-30/07	18-26	Nacional	Medioambiental	2
CASTILLA LEÓN	El Arroyuelo (San Pedro de Gaiños)	1-15/08	18-26	Nacional	Medioambiental	3
CASTILLA LEÓN	Natura (Cilleruelo de Bezana)	16-30/07	18-26	Nacional	Medioambiental	2
CASTILLA LEÓN	Santibañez de Vidriales	16-30/07	18-26	Nacional	Medioambiental	2
CANTABRIA	San Vicente del Monte	16/30/08	18-30		Arqueología	2
CANTABRIA	Castilnegro	5/9/08	18-30		Arqueología	2

INTERCAMBIOS CON OTRAS COMUNIDADES AUTONOMAS

Intercambio Galicia I

CODIGO: GA1.

Localidad: Viveiro (Lugo).

Instalación: Albergue Juvenil de Area.

Fechas: 1-15 de agosto.

Plazas: 20.

Edades: 15-17 años.

Modalidad: Actividades Náuticas y Aula de Naturaleza

Actividades:

- Actividades de mar: vela, tabla y esquí náutico.
- Aula de naturaleza marina.
- Actividades deportivas.

Intercambio Galicia II

CODIGO: GA2.

Localidad: Penedos do Xacinto (Entrimo, Orense) - Illa de Ons/Bueu (Pontevedra).

Instalación: Campamentos Juveniles Penedos de Xacinto e Illa de Ons.

Fechas: 1-15 agosto.

Plazas: 25.

Edades: 13-15 años.

Modalidad: Mar y Naturaleza.

Actividades:

- Conocimiento del medio natural
- Senderismo
- Rutas ecológicas
- Rutas de mountain bike
- Actividades náuticas.

Intercambio País Vasco

CODIGO: PV3.

Localidad: Orio (Guipuzkoa).

Instalación: Albergue Juvenil «Txurruka».

Fechas: 1-15 de julio.

Plazas: 50.

Edades: 14-17 años.

Modalidad: Náutica y Deportiva.

Actividades:

- Se desarrollarán actividades de «iniciación a las actividades subacuáticas» (apnea y bautizo buceo) y piragua.
- Se realizarán actividades de escalada en las instalaciones del propio albergue.

- Se realizarán al menos 2 excursiones de día completo en autobús a diversos puntos de la geografía del País Vasco.

El equipo pedagógico ha elaborado un programa completo de actividades para desarrollar en todos aquellos momentos no ocupados por las actividades específicamente náuticas y deportivas, con juegos, veladas, paseos en bicicleta... También habrá momentos para disfrutar de la época del año con baños en la playa.

Intercambio Navarra

CODIGO: NA4.

Localidad: Lekaroz (Navarra).

Instalación: Albergue Juvenil «Valle del Baztán».

Fechas: 2-16 de agosto.

Plazas: 25.

Edades: 14-16 años.

Modalidad: Cultural, deportiva y medioambiental.

Actividades:

- Las actividades culturales ayudarán a los/as jóvenes a conocer el Valle del Baztán, realizándose: Ginkanas, talleres, juegos nocturnos, deportes rurales y visitas guiadas a lugares de interés cultural (Camino de Santiago, Cuevas de las Brujas...).
- A través de las actividades deportivas en la naturaleza, se consigue el disfrute de los/as participantes además de trabajar las relaciones y conocer unos deportes cada vez más de moda: Rafting, piragüismo, escalada en rocódromo, canones o iniciación al tiro con arco serán algunas de las posibilidades.
- Con las actividades medioambientales se trata de disfrutar del maravilloso entorno natural del Baztán y de forma amena y entretenida, trabajar valores y respeto a los que nos rodean. Visitas a: El parque Natural, embalses de Leurza y Otsondo, recorridos guiados por el entorno, etc.

Intercambio Cantabria I

CODIGO: CA5.

Localidad: Loreda - Brañavieja (Cantabria).

Instalación: Albergue Loreda-Albergue Brañavieja.

Fechas: 17-31 julio.

Plazas: 18.

Edades: 14-17 años.

Modalidad: Multiactividad.

Actividades: Las actividades a desarrollar son un combinado de playa y montaña, por lo que serán específicas para cada entorno: Playa, actividades náuticas (vela, windsurf, piragua...), senderismo, rocódromo, etc.

Intercambio Cantabria II

CODIGO: CA6.

Localidad: Tama (Castro Cillórgo) - Cantabria.

Instalación: Campamento de la Naturaleza «Picos de Europa».

Fechas: 17-31 julio.

Plazas: 25.

Edades: 13-15 años.

Modalidad: Naturaleza.

Actividades: Rutas de montaña por los Picos de Europa. Actividades didácticas sobre protección y conservación de la naturaleza. Charlas teórico-prácticas, deportivas, culturales y especial atención a marchas y senderismo.

Intercambio La Rioja

CODIGO: LR7.

Localidad: El Rasillo (Logroño).

Instalación: Campamento Juvenil «El Rasillo».

Fechas: 16-30 de julio.

Plazas: 15.

Edades: 13-15 años.

Modalidad: Multiactividad.

Actividad: Las actividades se desarrollarán en el pantano del Rasillo, donde se encuentra ubicado el campamento. En la misma zona también se encuentra el Centro de Deportes Acuáticos del embalse «González Lacasa», de la Comunidad de la Rioja. Las actividades serán las siguientes:

- Piragüismo, windsurf.
- Senderismo, deporte, medio ambiente y naturaleza.
- Excursiones turístico-culturales.

Intercambio Asturias

CODIGO: AS8.

Localidad: Llanes/Arriendas (Asturias).

Instalación: Albergue Residencia «Juventud» (una semana)/Albergue Juvenil de Arriendas (una semana).

Fechas: 1-15 de julio.

Plazas: 46.

Edades: 15-17 años.

Modalidad: Náutica y naturaleza.

Actividades:

- Actividades de tiempo libre con especial dedicación al conocimiento y protección del medio ambiente.
- Curso de Piragüismo.
- Juegos y deportes tradicionales asturianos.
- Senderismo.

• Visitas culturales

• Excursiones

• Playa

CAMPAMENTOS EN EXTREMADURA

Campamento Alburquerque - Valencia de Alcántara

CODIGO: AV9.

Localidad: Alburquerque-Valencia de Alcántara (una semana en cada localidad).

Instalación: Albergue Juvenil Castillo de Luna (Alburquerque) y Albergue Santa M.^a de Guadalupe (Valencia de Alcántara).

Fechas: 2-16 de julio.

Plazas: 46.

Edades: 15-17 años.

Comparten la actividad con jóvenes asturianos

Contenidos:

- Talleres de Medio Ambiente
- Gymkana
- Actividades deportivas
- Actividades nocturnas
- Talleres diversos: reciclaje, educación para la paz, masajes...
- Senderismo
- Excursiones
- Piscina

Campamento en Valencia de Alcántara

CODIGO: V10.

Localidad: Valencia de Alcántara (Cáceres).

Instalación: Albergue Sta. María de Guadalupe.

Fechas: 17-31 de julio.

Plazas: 25.

Edades: 14-16 años.

Comparten la actividad con jóvenes navarros

Contenidos:

- Educación Ambiental
- Educación para la paz
- Rutas de los dólmenes
- Actividades nocturnas: fiestas y veladas
- Talleres diversos: música, deportes, teatro, juegos...
- Senderismo
- Excursiones
- Cicloturismo
- Piscina

Campamento en Alburquerque

CODIGO: A11.

Localidad: Alburquerque (Badajoz).

Instalación: Albergue Juvenil Castillo de Luna.

Fechas: 16-30 de julio.

Plazas: 20.

Edades: 14-17 años.

Comparten la actividad con jóvenes cántabros.

Contenidos:

- Educación Ambiental
- Educación para la paz
- Fiesta Medieval
- Actividades nocturnas: fiestas y veladas
- Talleres diversos: música, deportes, teatro, juegos...
- Senderismo
- Excursiones
- Piscina

Campamento en Pinofranqueado

CODIGO: P12.

Localidad: Pinofranqueado (Cáceres).

Instalación: Albergue Juvenil «La Saucedá 1»

Fechas: 2-16 de julio.

Plazas: 20.

Edades: 14-17 años.

Comparten la actividad con jóvenes vascos.

Contenidos:

- Dinámicas de grupo
- Taller de Medio Ambiente
- Visitas culturales
- Actividades deportivas
- Baños en la piscina natural
- Senderismo y rutas por el río
- Juegos nocturnos
- Excursiones
- Talleres de ocio
- Gymkana

Campamento en Jerte (I)

CODIGO: J13

Localidad: Jerte (Cáceres)

Instalación: Campamento Juvenil «Emperador Carlos V»

Fechas: 2-16 de julio.

Plazas: 30.

Edades: 14-17 años.

Comparten la actividad con jóvenes vascos.

Contenidos:

- Taller de Educación Ambiental
- Charlas y debates de temas de actualidad (solidaridad, voluntariado, paz...)
- Rutas naturales
- Cicloturismo
- Baños en gargantas y piscinas naturales
- Excursiones culturales
- Marchas, rastreos...
- Actividades deportivas
- Talleres diversos: pulseras, masajes, teatro...

Campamento en Jerte (II)

CODIGO: J14.

Localidad: Jerte (Cáceres).

Instalación: Campamento Juvenil «Carlos V»

Fechas: 16-30 de julio.

Plazas: 25.

Edades: 13-15 años.

Comparten la actividad con jóvenes riojanos.

Contenidos:

- Taller de Educación Ambiental
- Charlas y debates de temas de actualidad (solidaridad, voluntariado, paz...)
- Rutas naturales
- Cicloturismo
- Baños en gargantas y piscinas naturales
- Excursiones culturales
- Marchas, rastreos...
- Actividades deportivas
- Talleres diversos: pulseras, masajes, teatro...

Campamento en Jerte (III)

CODIGO: J15.

Localidad: Jerte (Cáceres).

Instalación: Campamento Juvenil «Carlos V».

Fecha: 2-16 de agosto.

Plazas: 35.

Edades: 15-17 años.

Comparten la actividad con jóvenes gallegos.

Contenidos:

- Taller de Educación Ambiental
- Charlas y debates de temas de actualidad (solidaridad, voluntariado, paz...)
- Rutas naturales

- Cicloturismo
- Baños en gargantas y piscinas naturales
- Excursiones culturales
- Marchas, rastreos...
- Actividades deportivas
- Talleres diversos: Pulseras, masajes, teatro...

OTRAS ACTIVIDADES

CINE DE VERANO

CODIGO: C16.

Lugar: Valencia de Alcántara (Cáceres).

Fecha: 2-16 de agosto.

Edad: 18-30.

Plazas: 25.

Objetivos: La adquisición de conocimientos teóricos y prácticos sobre los distintos aspectos que forman la narración, producción y dirección cinematográfica desde el guión hasta el montaje, siguiendo el proceso real de creación de una película.

Contenidos:

- Guión
- Producción
- Dirección
- Cámara e iluminación
- Montaje y postproducción
- Práctica de rodaje de cortometraje

RUTA INTERAUTONOMICA

CODIGO: R17.

Lugar: Castilla-León.

Fecha: 1 - 15 de agosto.

Edad: 18-22.

Plazas: 25.

Objetivos: Fomentar la convivencia entre jóvenes de distintas Comunidades Autónomas y conocer algunos de los lugares más emblemáticos de Castilla-León.

Actividades: Visitas culturales y actividades medioambientales por distintas provincias: Burgos, León, Salamanca, Soria y Zamora.

Instalaciones:

Residencia Juvenil «Gil de Siloe» (Burgos)

R.J. «Antonio Machado» (Soria)

R.J. «Diego de Torres y Villarroel» (Peñaranda de Bracamonte - Salamanca)

R.J. «D^a Urraca» (Zamora)

R.J. «Consejo de Europa» (León)

Punto de encuentro: Residencia Juvenil «Gil de Siloe» (Burgos) el día 15 de agosto.

FOTOGRAFIA EN LA RIOJA

CODIGO: F18.

Localidad: Grañón (Logroño).

Instalación: Albergue Juvenil «Ermita de Carrasquedo».

Fechas: 16-30 de julio.

Plazas: 11.

Edades: 18-22 años.

Modalidad: Fotografía.

Actividades:

- Adquisición de técnicas de fotografía.
- Rutas para fotografiar lugares y monumentos tradicionales del Camino de Santiago.
- Conocimiento del Camino de Santiago a su paso por La Rioja.

CURSO DE INGLES

CODIGO: 119.

Localidad: Badajoz.

Instalación: Residencia Universitaria «Juan XXIII».

Fechas: 9-28 de julio.

Plazas: 45.

Edades: 11 - 15 años.

Modalidad: Inglés.

Objetivo: Recibir conocimientos de idiomas modernos de forma diferente y divertida. Reconocer el valor comunicativo de la lengua inglesa, incorporando a la propia experiencia otra forma de vivir, pensar y hacer. Participar de modo activo en las actividades, desarrollando la creatividad y la originalidad.

Actividades complementarias:

- Excursiones culturales.
- Marchas, rastreos...
- Actividades deportivas.
- Talleres diversos: pulseras, masajes, teatro...

CAMPAMENTOS DE DISCAPACITADOS

Campamento de Parálisis Cerebral.

CODIGO: D20.

Localidad: Trujillo (Cáceres).

Instalación: C.M. Francisco Pizarro.

Fecha: 16-27 de julio.

Plazas: 25.

Actividades:

- Talleres de cuentacuentos y lectura.
- Gymkana.
- Taller de manualidades.
- Actividades deportivas.
- Actividades nocturnas.
- Excursiones.

Campamento de Discapacitados Psíquicos.

CODIGO: D21.

Localidad: Trujillo (Cáceres).

Instalación: C.M. Francisco Pizarro.

Fecha: 1 - 12 de agosto.

Plazas: 45.

Actividades:

- Taller de medioambiente.
- Taller de manualidades.
- Taller de impresión.
- Actividades culturales.
- Actividades nocturnas.
- Gymkana.
- Excursiones.

Anexo II

FORMULARIO DE INTERCAMBIO DE VOLUNTARIO

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____
 FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD: _____ D.N.I. _____
 DIRECCIÓN: _____ Nº _____ PISO: _____ PUERTA: _____
 CÓDIGO POSTAL: _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____
 TELÉFONO: (____) ____-____-____ (____) ____-____-____

ACTIVIDAD SOLICITADA:

NOMBRE: _____ FECHA: _____ CÓDIGO: _____

ACTIVIDAD DE RESERVA:

NOMBRE: _____ FECHA: _____ CÓDIGO: _____

IDEIOMAS QUE HABLAS: _____

ACTIVIDADE QUE HAYA REALIZADO ANTERIORMENTE: _____

BONIFICACIÓN

☐ 25%

(Sólo para participantes con el Carnet Joven en Actividades dentro de Extremadura)

Como Voluntario/a de este campo de trabajo para jóvenes, acepto el siguiente compromiso:

1. Trabajar desinteresadamente los días y horas estipuladas en el proyecto.
2. Colaborar en el desarrollo de la programación de las actividades de animación y participar en las mismas.
3. Contribuir a la organización general de campo en las tareas propias del mismo.
4. Respetar las distintas creencias, ideologías y diferencias personales, de todos/as los/as participantes en el campo.
5. Permanecer en el campo desde el inicio hasta el final de la actividad programada.
6. Respetar las normas de régimen interno y de convivencia propias de cada campo que serán, entre otras:
 - Aceptar las indicaciones de los responsables de la actividad.
 - Cumplimiento de los horarios en general.
 - La no utilización de vehículos particulares durante el tiempo de duración del Campo de Trabajo.

Nota:

- El no cumplimiento de las normas establecidas puede dar lugar a la expulsión del campo de trabajo.
- Los participantes en Campos de Trabajo que se desarrollen en Extremadura deberán adjuntar a la solicitud el Cuestionario Médico-Sanitario debidamente cumplimentado, de no ser así dicha solicitud será anulada.

Firma:

En _____, a _____ de _____ de 200__.

Fdº _____
 (Del Padre/Madre o Tutor en caso de menores de Edad)

SÓLO PODRÁ PRESENTARSE UNA SOLICITUD POR PERSONA

(en caso de que se presenten varias solicitudes tan sólo será válida una y prevalecerá el orden de registro de entrada)

Anexo III
FICHA DE INSCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES
CAMPAÑA DE VERANO
(Impreso no válido para solicitar Campos de Trabajo)

DATOS DEL PARTICIPANTE

1° Apellido: _____
2° Apellido: _____
Nombre: _____
Fecha de nacimiento: __/__/__ Edad: _____
Domicilio: _____ C.P: _____
Localidad: _____ Provincia: _____
Teléfono de contacto (es obligatorio rellenar este campo): (____) _____ - (____) _____

ACTIVIDAD SOLICITADA:

Nombre: _____ Fecha: _____ Código: _____

ACTIVIDAD DE RESERVA:

Nombre: _____ Fecha: _____ Código: _____

BONIFICACIÓN QUE SOLICITA:

☐ 25 % ☐ 40 % ☐ 60 % ☐ Exención

DECLARACIÓN JURADA:

El/la solicitante mayor de edad ó el padre/madre/tutor (en caso de ser menores de 18 años) DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 2.00__

Fdo: _____

SÓLO PODRÁ PRESENTARSE UNA SOLICITUD POR PERSONA

(en caso de que se presenten varias solicitudes tan sólo será válida una y prevalecerá el orden de registro de entrada)

Anexo IV
CUESTIONARIO MÉDICO-SANITARIO

- Indicar si el/la solicitante sufre algún proceso alérgico:

- ¿Qué tipo de vacunas le fueron suministradas?

- ¿Padece alguna enfermedad que precisa un cuidado especial?

- ¿Padece alguna enfermedad infecto-contagiosa?

- ¿Padece alguna limitación fisiológica o funcional? ¿De qué tipo?

- ¿Sigues algún tipo de tratamiento o medicación?

Grupo Sanguíneo: _____ ¿Sabe nadar? ☐ Si ☐ No

Otras observaciones que los padres o tutores consideren oportuno advertir:

EN CASO DE URGENCIA AVISAR A:

Nombre y apellidos:		Parentesco:	
Dirección:		Nº, portal,...	C.Postal
Población:	Provincia:	Tfno:	
		Tfno móvil:	

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos señalados son ciertos.

En _____ a ____ de _____ de 200__

El/la interesado/a

El/la padre/madre o tutor/a
(Para menores de 18 años)

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

DECRETO 72/2001, de 15 de mayo, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Proyecto de mejora de saneamiento en Deleitosa».

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, viene sufriendo graves problemas en la red de saneamiento y más aún en los periodos estivales, ya que los vertidos de aguas residuales se realizan en dos fosas sépticas que no funcionan, problemas que se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste en la implantación de un colector de PVC que discurre próximo a los arroyos Merdero y Pizarro.

El proyecto fue aprobado en fecha 3 de octubre de 2000.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 19 de marzo de 2001 (D.O.E. n.º 37, de 29 de marzo), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 15 de mayo de 2001.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Proyecto de mejora de saneamiento en Deleitosa» con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 15 de mayo de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 17 de mayo de 2001, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puesto de trabajo vacantes de personal funcionario, por el procedimiento de concurso.

Por orden de esta Consejería de 27 de noviembre de 2000 (D.O.E. n.º 145, de 14 de diciembre), se convocó provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Junta de Extremadura por el procedimiento de concurso.

Una vez expuesta al público la relación provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados, y resueltas las alegaciones presentadas en el plazo habilitado al efecto, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Consejería de Presidencia para la resolución correspondiente.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditada la observancia del procedimiento debido y que por parte de los candidatos propuestos para los destinos que se indican, se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la Orden de Convocatoria.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios

de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo, así como en la Base Octava, párrafo segundo de la Orden de Convocatoria, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 4/1990 de 23 de enero, esta Consejería de Presidencia.

D I S P O N E :

PRIMERO.—Resolver la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Junta de Extremadura por el procedimiento de concurso, así como de sus resultas, convocada por Orden de 27 de noviembre de 2000, adjudicando destino en los puestos que se indican, a los funcionarios relacionados en el Anexo de la presente Orden.

SEGUNDO.—Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo.

TERCERO.

1.—Los traslados que se deriven de la presente Orden tendrán la consideración de voluntarios.

2.—Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

3.—En todos los supuestos, y visto que concurren razones justificadas por la concatenación de este proceso con otros que aún se hallan pendientes de resolución, la fecha de efectos del cese en el puesto de trabajo de origen será el 31 de mayo de 2001, y la de la toma de posesión en el nuevo destino obtenido, el 1 de junio de 2001.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, por la Secretaría General Técnica de la Consejería donde haya obtenido destino el funcionario, se podrá conceder un permiso de hasta 10 días naturales cuando el traslado comporte un cambio efectivo de residencia, el cual deberá justificarse.

4.—El Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, debiendo comunicarse-

lo a la Consejería a que ha sido destinado el funcionario y a la Dirección General de la Función Pública.

Excepcionalmente, a propuesta de la Consejería donde venga prestando servicios el funcionario y siempre que sea por exigencia del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Consejería de Presidencia, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de 3 meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. En tal caso, y siempre que la retribución del puesto obtenido sea superior a la del puesto de origen, el funcionario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

5.—Con independencia de lo establecido en el punto anterior, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

CUARTO.—Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

QUINTO.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de mayo de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA			CONCURSO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS		
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA			ANEXO		
CenDir	Estructura	Nombre Puesto	NV	CE	Apellidos y Nombre
Nº Ctrl.	Localidad				D.N.I.
PRESIDENCIA DE LA JUNTA, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA					
02	01	000000	22	A1	PUERTAS PUERTAS, ROSALÍA
		162			Ptos. Asignación : 2.86
					07446439M
02	01	000000	16	D1	GUAREÑO DÍAZ, M. VICTORIA
		137			Ptos. Asignación : 6.95
					24198505K
PRESIDENCIA DE LA JUNTA, SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA					
02	02	000000	16	D1	BANDA GARCÍA, M. PAULA
		4038			Ptos. Asignación : 14.07
					08681063N
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUS. Y COMERCIO, DIR. GRAL. DE INGRESOS					
10	04	000000	22	A3	YUSTE GONZÁLEZ, M. ISABEL
		511			Ptos. Asignación : 13.00
					08106902T
10	04	000000	20	B3	TIMÓN LOPEZ, ANA M.
		5181			Ptos. Asignación : 4.71
					76110574D
10	04	000000	16	D1	SANTANO MUÑOZ, CARMEN
		514			Ptos. Asignación : 9.40
					08839982R
10	04	000000	16	D1	HOZ GARCÍA, M. ISABEL DE LA
		518			Ptos. Asignación : 13.42
					08843142X
10	04	000000	16	D1	BEJAR RODRÍGUEZ, AMALIA
		945			Ptos. Asignación : 9.40
					08831183B
10	04	000000	16	D1	ROJO DURÁN, M. DEL CARMEN
		5120			Ptos. Asignación : 5.27
					06997154W
10	04	000000	16	D1	SALGUERO GÓMEZ, DOLORES
		5177			Ptos. Asignación : 11.80
					08776006B
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUS. Y COMERCIO, DIR. GRAL. DE ORDENACIÓN IND. ENERGÍA Y MINAS					
10	06	000000	20	B1	GARRIDO CIDONCHA, SERGIO MANUEL
		848			Ptos. Asignación : 2.68
					44200967G
10	06	000000	20	B1	VEGA CERVERA, FERNANDO MANUEL
		861			Ptos. Asignación : 7.23
					50299746B

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO

CONCURSO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS
Orden de 27 de Noviembre de 2.000

CenDir	Estructura	Nombre Puesto	Nº Ctrl.	Localidad	NV	CE	Apellidos y Nombre	D.N.I.
10	06	000000	I.T.I.		20	B1	CORRAL RODRIGUEZ,M. DEL ROCIO	08831847P
		4082	MERIDA				Ptos. Asignación : 2.68	
10	06	000000	I.T.I.		20	B1	FERNANDEZ DEL VALLE,MANUEL	09161501A
		12086	CACERES				Ptos. Asignación : 6.72	
10	06	000000	ADMINISTRATIVO/A		18	C1	OVEJERO MENDO,LUIS MIGUEL	11766687W
		918	CACERES				Ptos. Asignación : 9.21	
10	06	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		16	D1	MALMIERCA BORRALLLO,YOLANDA	02857961G
		2172	CACERES				Ptos. Asignación : 16.46	
10	06	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		16	D1	CIDONCHA MOLINA,M. DEL CARMEN	08828448J
		4152	BADAJOS				Ptos. Asignación : 10.25	
10	06	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		16	D1	CANALES PORTILLO,JOSE MANUEL	07013086H
		4972	CACERES				Ptos. Asignación : 9.21	
CONSEJERIA DE ECONOMIA,INDUS. Y COMERCIO,INTERVENCION GENERAL								
10	07	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		16	D1	TORBELLINO GARCIA,ANDRES	09175273K
		608	MERIDA				Ptos. Asignación : 9.60	
10	07	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		16	D1	SANCHEZ MONTERREY,GEMMA M.	08846923L
		5476	BADAJOS				Ptos. Asignación : 12.30	
10	07	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		16	D1	MURIEL GUERRA,MARIA	28942911X
		9998	CACERES				Ptos. Asignación : 11.47	
10	07	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		16	D1	JIMENEZ MARTIN,PALOMA	08809289J
		9999	BADAJOS				Ptos. Asignación : 10.70	
CONSEJERIA DE ECONOMIA,INDUS. Y COMERCIO,DIR.GRAL.DE COMERCIO								
10	08	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		16	D1	MARIN CLAVERO,M. DEL CARMEN	08828302M
		2641	BADAJOS				Ptos. Asignación : 9.77	
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA,SECRETARIA GENERAL TECNICA								
11	01	000000	LETRADO/A		27	11	MEJIAS GONZALEZ,ISIDORO CARLOS	08687338P
		4237	MERIDA				Ptos. Asignación : 13.43	

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
CONCURSO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS
Orden de 27 de Noviembre de 2.000

ANEXO

CenDir	Estructura	Nombre Puesto	Nº Ctrl.	Localidad	NV	CE	Apellidos y Nombre	D.N.I.
11	01	000000		SUBALTERNO/A	14	E1	PALACIOS MONTERO,JOSE	06918423T
		5580		CACERES			Ptos. Asignación : 12.44	
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA,DIR.GRAL.DE LA FUNCION PUBLICA								
11	02	000000		AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	RAMOS BEJAR,JOSE MANUEL	09174213L
		69		MERIDA			Ptos. Asignación : 11.29	
11	02	000000		AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	MARCOS ALVAREZ,FERNANDO	07010778X
		74		MERIDA			Ptos. Asignación : 9.04	
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA,DIR.GRAL.DE ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR								
11	03	000000		AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	MARTIN MATEOS,ANA VICTORIA	07016598B
		5493		CACERES			Ptos. Asignación : 11.68	
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA,DIR.GRAL.DE COORDINACION E INSPECCION								
11	04	000000		AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	BARROSO ORTIZ,M. CELINA	08823091S
		4381		BADAJOS			Ptos. Asignación : 8.25	
11	04	000000		AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	SALGADO BONILLA,EVARISTO	28938846Q
		4382		CACERES			Ptos. Asignación : 9.12	
11	04	000000		AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	ROMERO MACHO,VICENTE JOSE	08833296P
		11034		BADAJOS			Ptos. Asignación : 11.13	
11	04	000000		AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	MARQUEZ GONZALEZ,JULIA	07012169K
		11035		CACERES			Ptos. Asignación : 10.40	
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE,SECRETARIA GENERAL TECNICA								
12	01	000000		TOPOGRAFO/A	20	B1	SANCHEZ GAGO,LUIS MANUEL	09181028A
		5197		MERIDA			Ptos. Asignación : 15.22	
12	01	000000		ADMINISTRATIVO/A	18	C1	REDONDO MORAÑO,PILAR	06879956N
		8459		CACERES			Ptos. Asignación : 13.16	
12	01	000000		AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	LARIOS TORRADO,MANUEL	08824736G
		1764		BADAJOS			Ptos. Asignación : 15.71	
12	01	000000		AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	GARCIA LOPEZ,CANDELA	09173644W
		4915		MERIDA			Ptos. Asignación : 16.31	

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO

CONCURSO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS
Orden de 27 de Noviembre de 2.000

CenDir	Estructura	Nombre Puesto	Nº Ctrl.	Localidad	NV	CE	Apellidos y Nombre	D.N.I.
12	01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1		CHAVES GONZALEZ, LOURDES	08831391N
		8344	MÉRIDA			Ptos. Asignación :	9.72	
12	01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1		RUIZ HURTADO, JOAQUINA	33985687J
		8813	DON BENITO			Ptos. Asignación :	12.06	
12	01	000000	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	14	E1		MONAGO MONAGO, FRANCISCO	79262564X
		1732	MÉRIDA			Ptos. Asignación :	3.95	
12	01	000000	SUBALTERNO/A	14	E1		SANCHEZ GONZALEZ, M. CARMEN	08769749X
		8336	MÉRIDA			Ptos. Asignación :	11.70	
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, DIR. GRAL. DE LA PRODUCCION, INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA								
12	02	000000	VETERINARIO/A	22	A1		TALERO TORNERO, ANTONIO	30504027R
		13025	BADAJOS			Ptos. Asignación :	8.45	
12	02	000000	ADMINISTRATIVO/A	18	C1		CERVERA CARRALERO, MATEO	06997251F
		2116	CÁCERES			Ptos. Asignación :	12.93	
12	02	000000	ADMINISTRATIVO/A	18	C1		PRIETO JUANES, LUZ DIVINA	07824799S
		8471	BADAJOS			Ptos. Asignación :	10.48	
12	02	000000	ADMINISTRATIVO/A	18	C1		BLAZQUEZ RODRIGUEZ, GUADALUPE	06982234D
		8472	NAVALMORAL DE LA MATA			Ptos. Asignación :	12.06	
12	02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1		FUENTE POZO, INES M. DE LA	08832649M
		2930	BADAJOS-LA ORDEN			Ptos. Asignación :	9.04	
12	02	000000	AUXILIAR DE LABORATORIO	16	D1		TOVAR CAMPS, M. FERNANDA	06982741X
		4680	CÁCERES			Ptos. Asignación :	9.05	
12	02	000000	AUXILIAR DE LABORATORIO	16	D1		IGLESIAS DE DIOS, MONSERRAT	50170869A
		4681	CÁCERES			Ptos. Asignación :	9.87	
12	02	000000	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA	16	D1		HOLGUERA ASENSIO, JOSE M.	08816331V
		4788	BADAJOS			Ptos. Asignación :	6.50	
12	02	000000	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA	16	D1		FUENTES ARCOS, SONIA	43723491P
		4789	ZAFRA			Ptos. Asignación :	11.00	

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO

CONCURSO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS
Orden de 27 de Noviembre de 2.000

CenDir	Estructura	Nombre Puesto	Nº Ctrl.	Localidad	NV	CE	Apellidos y Nombre	D.N.I.
12	02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1		GOMEZ CORBACHO, IRENE INES	07016843A
		8435	CACERES			Ptos. Asignación :	12.87	
12	02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1		MORILLO CANTERO, DOMINGO	33982306J
		8467	CASTUERA			Ptos. Asignación :	15.85	
12	02	000000	AUXILIAR DE LABORATORIO	16	D1		ARIAS GALLARDO, EDUARDO JESUS	08696628Y
		8584	ALMENDRALEJO			Ptos. Asignación :	4.54	
12	02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1		PRIETO NOGUEIRAS, IRASEMA	34985062S
		11502	CACERES			Ptos. Asignación :	9.15	
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE								
12	03	000000	I.T.F.	20	B3		COTALLO DE CACERES, MIGUEL ANGEL	07004360D
		1627	CACERES			Ptos. Asignación :	11.95	
12	03	000000	ADMINISTRATIVO/A	18	C1		BLANCO DONCEL, M. ANGELES	28940288D
		2533	CACERES			Ptos. Asignación :	6.59	
12	03	000000	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	16	F2		DELGADO DE LA CRUZ, CARMEN	08813146Y
		485	BADAJOS-7			Ptos. Asignación :	7.40	
12	03	000000	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	16	F2		GARCIA SANTOS, JUAN	07873185D
		1589	P. N. MONFRAGUE			Ptos. Asignación :	9.87	
12	03	000000	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	16	F2		RANZ ALONSO, JUAN CARLOS	03117314D
		1613	NAVALMORAL OESTE (CC-14)			Ptos. Asignación :	6.35	
12	03	000000	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	16	F1		HERNANDEZ MARTIN, FABIAN	03813375K
		1617	GRANADILLA (CC-8)			Ptos. Asignación :	11.77	
12	03	000000	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	16	F2		EXPOSITO ALBURQUERQUE, JUAN CARLOS	06998295Q
		1622	VALENCIA ALCANTARA (CC-3)			Ptos. Asignación :	10.17	
12	03	000000	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	16	F2		GARCIA GUIASADO, PEDRO	08838974M
		1634	BADAJOS-8			Ptos. Asignación :	10.85	
12	03	000000	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	16	F2		SANCHEZ ALVAREZ, ADOLFO	30198587R
		1720	BADAJOS-10			Ptos. Asignación :	11.34	

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO

CONCURSO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS
Orden de 27 de Noviembre de 2.000

CenDir		Estructura		Nombre Puesto		Nº Ctrl.		Localidad		NV		CE		Apellidos y Nombre		D.N.I.	
12	03	000000		AUXILIAR DE ADMINISTRACION		12	03	000000		16	D1	16	D1	POZO SANCHEZ, BEATRIZ DEL		08846389Z	
		1738		BADAJOS										Ptos. Asignación :	6.78		
12	03	000000		AGENTE DE MEDIO AMBIENTE		12	03	000000		16	F2	16	F2	LEPE SAENZ DE SANTA MARIA, RAFAEL		80033606T	
		1742		BADAJOS-6										Ptos. Asignación :	6.49		
12	03	000000		AGENTE FORESTAL		12	03	000000		16	F3	16	F3	MONTERO GONZALEZ, JOSE		07411601N	
		1956		BADAJOS										Ptos. Asignación :	12.87		
12	03	000000		AGENTE FORESTAL		12	03	000000		16	F3	16	F3	SANCHEZ JAVIER, JUAN RAMON		11763499B	
		1959		ROCA DE LA SIERRA (LA)										Ptos. Asignación :	10.28		
12	03	000000		AGENTE FORESTAL		12	03	000000		16	F3	16	F3	FRANCO ASENSIO, FERNANDO		08806219W	
		1972		BADAJOS										Ptos. Asignación :	10.81		
12	03	000000		AGENTE FORESTAL		12	03	000000		16	F3	16	F3	FERNANDEZ GARCIA, MANUEL		76193249E	
		1975		DON BENITO										Ptos. Asignación :	11.50		
12	03	000000		AGENTE FORESTAL		12	03	000000		16	F3	16	F3	LUIS CANSADO, JOSE IGNACIO		06957651J	
		2006		CACERES										Ptos. Asignación :	14.75		
12	03	000000		AGENTE FORESTAL		12	03	000000		16	F3	16	F3	BARQUERO GONZALEZ, HELIODORO		06985056W	
		2020		TRUJILLO										Ptos. Asignación :	11.30		
12	03	000000		AUXILIAR DE ADMINISTRACION		12	03	000000		16	D1	16	D1	MARQUEZ GORDILLO, GUADALUPE		08839855N	
		2452		BADAJOS										Ptos. Asignación :	13.74		
12	03	000000		AGENTE FORESTAL		12	03	000000		16	F3	16	F3	HERNANDEZ BARRETO, MIGUEL		08827458N	
		2465		VILLAR DEL REY										Ptos. Asignación :	10.17		
12	03	000000		AGENTE FORESTAL		12	03	000000		16	F3	16	F3	SANCHEZ GUERRERO, CARLOS JAVIER		08819722G	
		2467		CODOSERA (LA)										Ptos. Asignación :	8.94		
12	03	000000		AGENTE FORESTAL		12	03	000000		16	F3	16	F3	VALLE MASERO, JOAQUIN		76247113C	
		2476		PUEBLA DE LA REINA										Ptos. Asignación :	7.26		
12	03	000000		AGENTE FORESTAL		12	03	000000		16	F3	16	F3	SANCHEZ LOPEZ, PEDRO		08847092G	
		4132		BARCARROTA										Ptos. Asignación :	9.34		
12	03	000000		AGENTE DE MEDIO AMBIENTE		12	03	000000		16	F2	16	F2	JOCILES DEL SOLAR, ISABEL		08831746E	
		5269		BADAJOS-1										Ptos. Asignación :	11.58		

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CenDir Estructura Nombre Puesto

Nº Ctrl. Localidad

ANEXO

NV CE Apellidos y Nombre

D.N.I.

CONCURSO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS
Orden de 27 de Noviembre de 2.000

12	03	000000	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	16	F1	DÍAZ HERRERO,ARTURO	08827204B
		11601	LA VERA ORIENTAL (CC-12)			Ptos. Asignación : 12.09	
12	03	000000	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	16	F2	GAMERO RUIZ,ANTONIO RICARDO	52296769J
		11602	VALENCIA ALCANTARA(CC-3)			Ptos. Asignación : 8.13	
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE,DIR.GRAL.DE POLITICA AGRARIA COMUNITARIA							
12	04	000000	I.T.A.	20	B1	BARRADAS MUÑOZ,CRISTINA	80036124B
		2718	MONTHO			Ptos. Asignación : 6.60	
12	04	000000	I.T.A.	20	B1	SANCHEZ SANCHEZ,FCO JAVIER	06967441M
		2798	MIAJADAS			Ptos. Asignación : 11.40	
12	04	000000	ADMINISTRATIVO/A	18	C1	MENDEZ ALVAREZ,ENCARNACION	33972222A
		8787	VILLAFRANCA DE LOS BARROS			Ptos. Asignación : 7.20	
12	04	000000	ADMINISTRATIVO/A	18	C1	PALENCIA GRANADO,INMACULADA	28951192B
		8842	PLASENCIA			Ptos. Asignación : 9.87	
12	04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	CINTAS ESPINAL,ANA M.	76245482E
		2706	AZUAGA			Ptos. Asignación : 7.43	
12	04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	ORTIZ GARCIA,SOLEDAD	08824022A
		8392	BADAJOS			Ptos. Asignación : 10.88	
12	04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	MACHADO RIVERO,JUAN CARLOS	08800321S
		8769	OLIVENZA			Ptos. Asignación : 10.71	
12	04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	MOLINA GOMEZ,RAFAELA	80006437V
		8835	AZUAGA			Ptos. Asignación : 13.06	
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE,DIR.GRAL.DE ESTRUCTURAS AGRARIAS							
12	05	000000	I.T.A.	20	B3	ARDILA GONZALEZ,DIEGO	08769637J
		13066	BADAJOS			Ptos. Asignación : 10.98	
12	05	000000	ADMINISTRATIVO/A	18	C1	ALCALA CUBO,FERNANDO R.	30513676J
		2244	CACERES			Ptos. Asignación : 12.52	

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO

CONCURSO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS
Orden de 27 de Noviembre de 2.000

Nº Ctr. Localidad **CenDir Estructura Nombre Puesto** **NV CE Apellidos y Nombre** **D.N.I.**

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

13	01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	CALDERON CORBO, MANUELA	02866552Q
		14306	ALMENDRALEJO			Ptos. Asignación : 11.55	
13	01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	MATAMOROS GIL, MARIA	08817009M
		14308	ALMENDRALEJO			Ptos. Asignación : 9.90	
13	01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	CABALLERO MATEOS, M. ANTONIA	06995745L
		14309	ARROYO DE LA LUZ			Ptos. Asignación : 11.32	
13	01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	CERRO LEDO, FERNANDO	08830822H
		14314	BADAJOS			Ptos. Asignación : 10.81	
13	01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	GOMEZ CAPILLA, INMACULADA C.	08830763M
		14316	BADAJOS			Ptos. Asignación : 11.72	
13	01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	GALLARDO DEL RIO, JOSE	08787714N
		14366	BADAJOS			Ptos. Asignación : 11.47	
13	01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	CARO GAMEZ, M. REYES	08756232V
		14368	BADAJOS			Ptos. Asignación : 12.20	
13	01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	RIOS TABORDA, JUAN ANTONIO	06996878W
		14371	CACERES			Ptos. Asignación : 11.55	
13	01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	BUSTAMANTE IGLESIAS, MARIA CARMEN	28381924Q
		14372	CACERES			Ptos. Asignación : 13.61	
13	01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	JIMENEZ SERRADILLA, ANGELA	07437838Y
		14380	CACERES			Ptos. Asignación : 15.35	
13	01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	GRANDE PINTOR, JOSE MANUEL	38433529T
		14430	CASAR DE CACERES			Ptos. Asignación : 11.10	
13	01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	BARROSO SOLANA, M. JUANA	07017790F
		14432	CORIA			Ptos. Asignación : 10.59	
13	01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	RIOS LAZARO, CARMEN ESTHER	80028630S
		14441	FREGENAL DE LA SIERRA			Ptos. Asignación : 3.69	

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO

CONCURSO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS
Orden de 27 de Noviembre de 2.000

NV CE Apellidos y Nombre

D.N.I.

CenDir Estructura Nombre Puesto
Nº Ctrl. Localidad

13	01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	DI	CAMACHO ALCAZAR,JAVIER ELISEO	04154417L
		14446	HERRERA DEL DUQUE			Ptos. Asignación : 10.10	
13	01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	DI	PEREIRA FUENTES, CONCEPCION	09195720K
		14448	HORNACHOS			Ptos. Asignación : 9.53	
13	01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	DI	CABALLERO GARCIA,M. ROSARIO	05344100G
		14456	MALPARTIDA DE CACERES			Ptos. Asignación : 11.60	
13	01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	DI	RAMOS MOLINA,M. GUADALUPE	09169118F
		14461	MERIDA			Ptos. Asignación : 6.93	
13	01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	DI	LABRADOR TORO, ROSA M.	09175643T
		14465	MERIDA			Ptos. Asignación : 7.04	
13	01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	DI	VIVAS CLEMENTE,M. LUZ	11765160Q
		14483	PLASENCIA			Ptos. Asignación : 11.14	
13	01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	DI	MARTIN LLANOS,JULIA	04169292J
		14488	PLASENCIA			Ptos. Asignación : 2.28	
13	01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	DI	TALAVAN RECIO, SEVERIANA	07453587T
		14490	PLASENCIA			Ptos. Asignación : 10.73	
13	01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	DI	SANCHEZ MONFORTE, TOMASA	02479954W
		14496	TALARRUBIAS			Ptos. Asignación : 11.60	
13	01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	DI	MARTIN DELGADO, JUANA	01602691M
		14498	TRUJILLO			Ptos. Asignación : 12.23	
13	01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	DI	BRAVO MAYORDOMO,M. ISABEL	76010200F
		14499	TRUJILLO			Ptos. Asignación : 12.71	
13	01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	DI	GARCIA ROSARIO, MARTINA EUGENIA	07039507N
		14500	VALENCIA DE ALCANTARA			Ptos. Asignación : 10.04	
13	01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	DI	BACAS DOMINGUEZ, INMACULADA	33970304V
		14502	VILLAFRANCA DE LOS BARROS			Ptos. Asignación : 11.54	
13	01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	DI	FERNANDEZ DIEGUEZ, JOSE CARLOS	34941106N
		14508	ZAFRA			Ptos. Asignación : 10.82	

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO

CONCURSO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS
Orden de 27 de Noviembre de 2.000

D.N.I.

NV CE Apellidos y Nombre

CenDir Estructura Nombre Puesto
Nº Ctrl. Localidad

13	01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	CALLE ROMERO,PEDRO	76240713Z
		14509	ZALAMEA DE LA SERENA			Ptos. Asignación : 11.12	
13	01	000000	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	14	E1	GONZALEZ ALIA,ADELA	06927910B
		14533	CACERES			Ptos. Asignación : 10.50	
13	01	000000	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	14	E1	FOLLECO CEBRINO,MARCELINA	06955137Y
		14550	CACERES			Ptos. Asignación : 2.80	
CONSEJERIA DE EDUC.,CIENCIA Y TECNOLOG.,SECRETARIA GENERAL DE EDUCACION							
13	02	000000	ING. TEC. INDUSTRIAL	20	B3	CRUZ CORDON,JUAN A. DE LA	08830507W
		14575	BADAJOS			Ptos. Asignación : 8.37	
13	02	000000	ADMINISTRATIVO/A	18	C1	ALVAREZ MARTIN,M. ASUNCION	08102203Q
		14281	CACERES			Ptos. Asignación : 13.44	
13	02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	TEJERO GOMEZ,AMPARO	06955113M
		14351	BADAJOS			Ptos. Asignación : 11.39	
13	02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	RODRIGUEZ BAUTISTA,M. DEL MAR	08846192R
		14352	BADAJOS			Ptos. Asignación : 10.89	
13	02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	CARBALLO VILA,VICTORIA	36129852A
		14357	BADAJOS			Ptos. Asignación : 10.60	
13	02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	MERCHAN SALAS,M. MERCEDES	069953326Z
		14386	CACERES			Ptos. Asignación : 12.36	
13	02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	COLLADO MEDINA,REMEDIOS	06998294S
		14387	CACERES			Ptos. Asignación : 11.89	
13	02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	REDONDO OLIVA,M. ANGELES	09171761M
		14388	CACERES			Ptos. Asignación : 11.94	
13	02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	RODRIGUEZ MOSTAZO,JUAN ANDRES	07008995K
		14389	CACERES			Ptos. Asignación : 11.47	
13	02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	MURIEL MENESES,JESUS LUIS	07015598T
		14396	CACERES			Ptos. Asignación : 8.15	

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA			CONCURSO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS		
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA			ANEXO		
CenDir	Estructura	Nombre Puesto	NV	CE	Apellidos y Nombre
Nº Ctrl.	Localidad				D.N.I.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DIR. GRAL. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN					
13	03	000000	22	A1	PAIVA COLCHON, JUAN
		14582			Ptos. Asignación : 12.82
13	03	000000	16	D1	RODRIGUEZ DELGADO, ESPERANZA
		9597			Ptos. Asignación : 11.44
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DIR. GRAL. DE TELECOMUNICACIONES Y REDES					
13	04	000000	16	D1	JUSTO GONZALEZ, JOSE
		9622			Ptos. Asignación : 6.35
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DIR. GRAL. DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN					
13	05	000000	16	D1	NARANJO SANCHEZ, PEDRO JOSE
		9640			Ptos. Asignación : 16.00
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DIR. GRAL. DE ORDENACIÓN, RENOVACIÓN Y CENTROS					
13	06	000000	22	A3	MOYANO GRAGERA, MERCEDES CRUZ
		9823			Ptos. Asignación : 11.65
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA					
14	01	000000	16	D1	DAVID MERINO, M. PALOMA
		278			Ptos. Asignación : 11.45
14	01	000000	16	D1	MARTINEZ CALDITO, JOSE VICENTE
		1269			Ptos. Asignación : 10.26
14	01	000000	16	D1	RODRIGUEZ BARQUERO, M. ISABEL
		11744			Ptos. Asignación : 11.66
14	01	000000	14	E1	MARCELO PINO, ANGEL
		970			Ptos. Asignación : 11.80
14	01	000000	14	E1	REBOLLO ROJO, AGUSTIN
		1209			Ptos. Asignación : 11.30
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES					
14	02	000000	16	D1	RETORTILLO BLANCO, NURIA ESTHER
		7256			Ptos. Asignación : 10.62

11777182D

08804794A

06997823G

08804231S

08692330D

06934913E

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
CONCURSO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS
Orden de 27 de Noviembre de 2.000

ANEXO

CenDir	Estructura	Nombre Puesto	Nº Ctrl.	Localidad	NV	CE	Apellidos y Nombre	D.N.I.
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL,DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA								
14	03	000000	202	MÉRIDA	16	D1	TEJEDA OLIVA, ROSA M.	11781046D
							Ptos. Asignación :	5.91
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL,DIR. GRAL. DE MIGRACIONES, COOPERACION Y PRESTACIONES								
14	04	000000	6188	BADAJOS	16	D1	TORRUS DEL CAMINO, MANUEL JESUS	08775503Z
							Ptos. Asignación :	9.92
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO, SECRETARIA GENERAL TECNICA								
15	01	000000	299	MÉRIDA	16	D1	GUZMAN VAZQUEZ, M. DOLORES	09156365L
							Ptos. Asignación :	11.19
15	01	000000	5662	CÁCERES	16	D1	FUENTES PIÑERO, M. TERESA	80046820N
							Ptos. Asignación :	7.93
15	01	000000	5664	CÁCERES	16	D1	UTRILLA CALVO, ANA M.	51441950N
							Ptos. Asignación :	7.84
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO, DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS								
15	02	000000	4890	MÉRIDA	22	A1	SETRAKIAN MELGONIAN, MANUEL	50747185P
							Ptos. Asignación :	7.46
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO, DIR. GRAL. DE TURISMO								
15	03	000000	4949	CÁCERES	18	C1	CHORRO DE ANDRES, FRANCISCO JOSE	02525933G
							Ptos. Asignación :	11.41
CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBAN. Y TRANSPORTE, SECRETARIA GENERAL TECNICA								
16	01	000000	13506	CÁCERES	18	C1	TORRES BAZAGA, FULGENCIO	07002857R
							Ptos. Asignación :	11.35
16	01	000000	1518	MÉRIDA	16	D1	BERMEJO BREÑA, ANA ISABEL	07013998X
							Ptos. Asignación :	2.99
16	01	000000	1645	BADAJOS	16	D1	ALZAS ESPINOSA, JOSE MANUEL	08825322S
							Ptos. Asignación :	8.67
16	01	000000	4866	CÁCERES	16	D1	SANTA COTRINA, JUAN CARLOS	28941845W
							Ptos. Asignación :	7.97

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA				CONCURSO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS			
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA				Orden de 27 de Noviembre de 2.000			
CenDir Estructura Nombre Puesto				D.N.I.			
Nº Ctrl.	Localidad	ANEXO		NV	CE	Apellidos y Nombre	
16 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	DI	DI		SANCHEZ CAYETANO,M. ANTONIA	08826028P
4868	MÉRIDA					Ptos. Asignación :	5.78
CONSEJERIA DE VIVIENDA,URBAN. Y TRANSPOR,DIR. GRAL. DE VIVIENDA							
16 02 000000	ASESOR/A JURIDICO/A	22	A1			CUESTA RICO,PEDRO	08821111J
1646	BADAJOS					Ptos. Asignación :	7.26
16 02 000000	ARQ. TECNICO/A	20	B3			GRANADO FRANCO,RAUL	11778356X
9444	PLASENCIA-CORIA					Ptos. Asignación :	6.97
16 02 000000	ARQ. TECNICO/A	20	B3			RENA SANCHEZ,JOSE ANGEL	07010439Q
9448	CACERES					Ptos. Asignación :	9.69
16 02 000000	ADMINISTRATIVO/A	18	C1			LAZARO MOZOS,ANTONIO	28937420Q
9446	CACERES					Ptos. Asignación :	9.51
16 02 000000	ADMINISTRATIVO/A	18	C1			ESCRIBANO MEDIERO,M. SOLEDAD	08790978X
9452	BADAJOS					Ptos. Asignación :	12.41
16 02 000000	ADMINISTRATIVO/A	18	C1			HERNANDEZ AREVALO,M. PUERTO	07001682E
9453	CACERES					Ptos. Asignación :	9.43
16 02 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	DI			BRITO BUENO,M. AMPARO	08815347E
9437	BADAJOS					Ptos. Asignación :	10.94
16 02 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	DI			MORAN MORAN,ANA	09767379S
9438	TRUJILLO					Ptos. Asignación :	7.30
16 02 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	DI			BENITO BLAZQUEZ,MARIO	28949591C
9439	NAVALMORAL DE LA MATA					Ptos. Asignación :	12.04
16 02 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	DI			MONAGO GARCIA,FELIX TOMAS	80036280Y
9449	BADAJOS					Ptos. Asignación :	9.92
16 02 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	DI			GONZALEZ GONZALEZ,ANTONIO	28938065V
9450	CACERES					Ptos. Asignación :	11.37
CONSEJERIA DE CULTURA,SECRETARIA GENERAL TECNICA							
17 01 000000	ARQ. TECNICO/A	20	BI			GONZALEZ DE MARTINO,SUSANA	28897029J
7248	MÉRIDA					Ptos. Asignación :	6.28

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CenDir Estructura Nombre Puesto
 N° Ctrl. Localidad

ANEXO

NV CE Apellidos y Nombre

D.N.I.

CONCURSO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS
Orden de 27 de Noviembre de 2.000

17	01	000000	ADMINISTRATIVO/A	18	CI	MORA RIBALLO,MANUELA	76235893R
		13475	BADAJOS			Ptos. Asignación : 16.38	
17	01	000000	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	14	EI	DELGADO GALAN,ANGEL	08672960M
		13474	MERIDA			Ptos. Asignación : 11.01	
CONSEJERIA DE CULTURA,DIR. GRAL. DE PATRIMONIO CULTURAL							
17	02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	DI	CEBRIA GOMEZ,Mª. JOSÉ	06993946Z
		753	CACERES			Ptos. Asignación : 10.71	
17	02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	DI	GORDO MUÑOZ,MERCEDES	08816749K
		5796	BADAJOS			Ptos. Asignación : 12.35	
CONSEJERIA DE CULTURA,DIR. GRAL. DE PROMOCION CULTURAL							
17	03	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	DI	DURAN CORDERO,ILDEFONSO	28937822G
		716	CACERES			Ptos. Asignación : 7.92	
17	03	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	DI	SAAVEDRA MENDEZ,ANGELES	80041403T
		9937	OLIVENZA			Ptos. Asignación : 17.27	
17	03	000000	AUXILIAR DE INFORMATICA	16	DI	PIRIZ CAMPOS,MERCEDES	08800104M
		9938	BADAJOS			Ptos. Asignación : 12.36	
17	03	000000	AUXILIAR DE INFORMATICA	16	DI	CIENFUEGOS RUIZ-MOROTE,MANUEL	08815084N
		9939	BADAJOS			Ptos. Asignación : 10.34	
17	03	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	DI	MUÑOZ NUÑEZ,TERESA	08793843T
		9940	BADAJOS			Ptos. Asignación : 16.04	
17	03	000000	SUBALTERNO/A	14	EI	ROMERO ROMERO,PEDRO ALBERTO	07421396D
		721	CACERES			Ptos. Asignación : 8.14	
CONSEJERIA DE CULTURA,DIR. GRAL. DE LA MUJER							
17	04	000000	ASESOR/A JURIDICO/A	22	A1	RODRIGUEZ RODRIGUEZ,M. JESUS	07008412J
		9942	CACERES			Ptos. Asignación : 10.52	
17	04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	DI	CUESTA TORRES,CARMEN	08829870D
		4453	BADAJOS			Ptos. Asignación : 7.01	

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA				CONCURSO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS			
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA				ANEXO			
CenDir	Estructura	Nombre Puesto	Nº Ctrl.	Nº	CE	Apellidos y Nombre	D.N.I.
17	01	ADMINISTRATIVO/A	000000	18	CI	MORA RIBALLO, MANUELA	76235893R
		BADAJOS	13475			Ptos. Asignación : 16.38	
17	01	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	000000	14	EI	DELGADO GALAN, ANGEL	08672960M
		MÉRIDA	13474			Ptos. Asignación : 11.01	
CONSEJERÍA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE PATRIMONIO CULTURAL							
17	02	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	000000	16	DI	CEBRIA GOMEZ, M ^o . JOSÉ	06993946Z
		CÁCERES	753			Ptos. Asignación : 10.71	
17	02	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	000000	16	DI	GORDO MUÑOZ, MERCEDES	08816749K
		BADAJOS	5796			Ptos. Asignación : 12.35	
CONSEJERÍA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE PROMOCION CULTURAL							
17	03	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	000000	16	DI	DURAN CORDERO, ILDEFONSO	28937822G
		CÁCERES	716			Ptos. Asignación : 7.92	
17	03	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	000000	16	DI	SAAVEDRA MENDEZ, ANGELES	80041403T
		OLIVENZA	9937			Ptos. Asignación : 17.27	
17	03	AUXILIAR DE INFORMATICA	000000	16	DI	PIRIZ CAMPOS, MERCEDES	08800104M
		BADAJOS	9938			Ptos. Asignación : 12.36	
17	03	AUXILIAR DE INFORMATICA	000000	16	DI	CIENFUEGOS RUIZ-MOROTE, MANUEL	08815084N
		BADAJOS	9939			Ptos. Asignación : 10.34	
17	03	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	000000	16	DI	MUÑOZ NUÑEZ, TERESA	08793843T
		BADAJOS	9940			Ptos. Asignación : 16.04	
17	03	SUBALTERNO/A	000000	14	EI	ROMERO ROMERO, PEDRO ALBERTO	07421396D
		CÁCERES	721			Ptos. Asignación : 8.14	
CONSEJERÍA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE LA MUJER							
17	04	ASESOR/A JURIDICO/A	000000	22	AI	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, M. JESUS	07008412J
		CÁCERES	9942			Ptos. Asignación : 10.52	
17	04	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	000000	16	DI	CUESTA TORRES, CARMEN	08829870D
		BADAJOS	4453			Ptos. Asignación : 7.01	

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO

CONCURSO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS
Orden de 27 de Noviembre de 2.000

NV CE Apellidos y Nombre D.N.I.

CenDir Estructura Nombre Puesto
Nº Ctrl. Localidad

18	01	000000	AUXILIAR DE INFORMATICA	16	D1	PAREJO BRONCANO,ANA MARIA	09175481E
		11932	MÉRIDA			Ptos. Asignación : 9.08	
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO,DIR. GRAL. DE SALUD PUBLICA							
18	02	000000	TEC. SUPERIOR DE LABORATORIO	22	A1	DÍAZ JARA,M. MONTAÑA	07005775K
		1251	CÁCERES			Ptos. Asignación : 11.93	
18	02	000000	VETERINARIO/A	22	A3	PLAZA MARISCAL,MANUEL PEDRO	04161979Z
		4223	BADAJOS			Ptos. Asignación : 7.97	
18	02	000000	MEDICO/A GENERAL	22	A1	GUERRA PEGUERO,FRANCISCO	06984998J
		6043	CÁCERES			Ptos. Asignación : 11.84	
18	02	000000	A.T.S.	20	B3	MUÑOZ DIAZ,Mª. LUCIA	07009757R
		1298	CÁCERES			Ptos. Asignación : 3.44	
18	02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	CRISTIANO QUINTANILLA,FCO. JAVIER	28945919M
		269	CÁCERES			Ptos. Asignación : 8.72	
18	02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	MERINO CABRERA,FRANCISCO	79263001X
		1188	BADAJOS			Ptos. Asignación : 9.87	
18	02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	GOMEZ VELASCO,M. DEL PRADO	06996111V
		1314	CÁCERES			Ptos. Asignación : 7.46	
18	02	000000	AUXILIAR SANITARIO/A	16	D1	MARTIN RODRIGUEZ,M. CARMEN	06958666Q
		3005	CÁCERES			Ptos. Asignación : 12.66	
18	02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	BOLIVAR PERALVAREZ,M. MERCEDES	09154383S
		5378	MONTIJO			Ptos. Asignación : 11.43	
18	02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	LOPEZ SILVERO,FELIPE	07045418N
		5381	SAN VICENTE DE ALCANTARA			Ptos. Asignación : 10.25	
18	02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D1	LOZANO LOZANO,M. JOSE	08812367D
		12053	BADAJOS			Ptos. Asignación : 6.89	
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO,DIR. GRAL. DE PLANIFICACION, ORDENACION Y COORD. SANITARIA							
18	03	000000	A.T.S.	20	B3	SANCHEZ PABLOS,M. JOSE	09188537Z
		13132	MÉRIDA			Ptos. Asignación : 8.35	

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO

CONCURSO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS
Orden de 27 de Noviembre de 2.000

D.N.I.

NV CE Apellidos y Nombre

CenDir Estructura Nombre Puesto
Nº CtrL. Localidad

CONSEJERIA DE TRABAJO, SECRETARIA GENERAL TECNICA

19 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16 D1	HERMOSO DIAZ, VISITACION	09175468D
40	MERIDA		Ptos. Asignación : 8.59	
19 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16 D1	GIL CACHO, CELIA	08791119J
9901	MERIDA		Ptos. Asignación : 5.18	
19 01 000000	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	14 E1	RAMIREZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	29093066K
85	MERIDA		Ptos. Asignación : 6.42	

CONSEJERIA DE TRABAJO, DIR. GRAL. DE TRABAJO

19 02 000000	TEC. EN PREVENCIÓN	20 B1	GONZALEZ MANSO, JOSE	11689668X
5546	BADAJOS		Ptos. Asignación : 13.45	
19 02 000000	TEC. EN PREVENCIÓN	20 B1	BABOT GONZALEZ, RAFAEL	37257023J
5548	BADAJOS		Ptos. Asignación : 11.20	
19 02 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16 D1	MONAGO SANCHEZ-VIZCAINO, ROSA M.	08838892S
5521	BADAJOS		Ptos. Asignación : 6.68	
19 02 000000	AUXILIAR DE LABORATORIO	16 D1	MURILLO RIVAS, MANUELA	27292382F
5555	BADAJOS		Ptos. Asignación : 11.66	
19 02 000000	SUBALTERNO/A	14 E1	SANJUAN DIAZ, JUANA	06977410S
5532	CACERES		Ptos. Asignación : 11.38	

CONSEJERIA DE TRABAJO, DIR. GRAL. DE EMPLEO Y FORMACION OCUPACIONAL

19 03 000000	ADMINISTRATIVO/A	18 C1	CANTERO CORCHERO, MARINA	07041512Q
9096	CACERES		Ptos. Asignación : 12.97	
19 03 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16 D1	BUENO MARTINEZ, CONCEPCION	08766539C
11919	BADAJOS		Ptos. Asignación : 11.47	
19 03 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16 D1	MATEOS PARRA, JULIAN JAVIER	28943696J
11920	CACERES		Ptos. Asignación : 10.07	

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 4 de mayo de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el art. 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre) que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio) y a tenor de lo establecido en el art. 133 del Decreto 173/1996, de 11 de diciembre, (D.O.E. de 19 de diciembre), que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, por el R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), por los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

SEGUNDA.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional, o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

TERCERA.—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

- a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el art. 4.º, apartado 1, letra c), del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre.
- b) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el art. 37, apartado 4, de la Ley 11/1983 de 25 de agosto.
- c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.
- d) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o cumplir las condiciones señaladas en el art. 35, apartado 1, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

CUARTA.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

La documentación que deberán adjuntar los aspirantes será original o fotocopia compulsada.

De conformidad con el art. 5.º, 1, del R.D. 1427/1986, la concurrencia de los requisitos deberá estar referida a fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Dentro del plazo, los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 5.000 ptas. La mencionada cantidad será ingresada en la c/c 0182/2883/30/0200000056 de BBVA (Juan Carlos I) en Badajoz, bajo la denominación «UEX-Pruebas Selectivas».

QUINTA.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra la Resolución que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

SEXTA.—A los efectos previstos en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo (B.O.E. de 19 de marzo), sobre las indemnizaciones por razón del servicio, las Comisiones encargadas de juzgar los concursos están clasificadas en la categoría primera del Anexo 4.º del Real Decreto citado, según Resolución de la Dirección General del Gasto de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 9 de enero de 1986.

SEPTIMA.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los arts. 9.º y 10.º del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

OCTAVA.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los procedimientos señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I., o acreditación similar.

b) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

c) Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por el Servicio de Prevención de la Universidad de Extremadura.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Badajoz, 4 de mayo de 2001.

El Rector,
GINES M.ª SALIDO RUIZ

A N E X O I

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/0177.

AREA DE CONOCIMIENTO: Cristalografía y Mineralogía

DEPARTAMENTO: Biología y Producción de los Vegetales

CENTRO: Facultad de Ciencias (Badajoz)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en mineralogía química y ambiental y mineralogía de sedimentos.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/2159

AREA DE CONOCIMIENTO: Filología Latina

DEPARTAMENTO: Ciencias de la Antigüedad

CENTRO: Facultad de Filosofía y Letras (Cáceres)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/1467 y 72/0838

AREA DE CONOCIMIENTO: Mecánica de Fluidos

DEPARTAMENTO: Electrónica e Ingeniería Electromecánica

CENTRO: Escuela de Ingenierías Industriales (Badajoz)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Mecánica de Fluidos y Máquinas Hidráulicas.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Dos

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/0454

AREA DE CONOCIMIENTO: Teoría de la Literatura

DEPARTAMENTO: Filología Hispánica

CENTRO: Facultad de Filosofía y Letras (Cáceres)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Principios de Crítica Textual

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/0089

AREA DE CONOCIMIENTO: Fisiología

DEPARTAMENTO: Fisiología

CENTRO: Facultad de Medicina (Badajoz)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Fisiología

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/1451 y 72/1585

AREA DE CONOCIMIENTO: Geografía Humana

DEPARTAMENTO: Geografía y Ordenación del Territorio

CENTRO: Facultad de Estudios Empresariales y Turismo (Cáceres)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Dos

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/0815

AREA DE CONOCIMIENTO: Historia Medieval

DEPARTAMENTO: Historia

CENTRO: Facultad de Filosofía y Letras (Cáceres)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Historia Medieval Universal e Historia Medieval de España

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/1294

AREA DE CONOCIMIENTO: Prehistoria

DEPARTAMENTO: Historia

CENTRO: Facultad de Filosofía y Letras (Cáceres)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/1915

AREA DE CONOCIMIENTO: Ingeniería Química

DEPARTAMENTO: Ingeniería Química y Energética

CENTRO: Facultad de Ciencias (Badajoz)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Mecánica de Fluidos y Transmisión de Calor y Termotecnia

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/0123

AREA DE CONOCIMIENTO: Análisis Matemáticos

DEPARTAMENTO: Matemáticas

CENTRO: Facultad de Ciencias (Badajoz)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Ampliación de Cálculo Numérico y Ampliación de Ecuaciones diferenciales

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/1019

AREA DE CONOCIMIENTO: Matemática Aplicada

DEPARTAMENTO: Matemáticas

CENTRO: Escuela Ingenierías Industriales (Badajoz)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Cálculo I y II

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/1962

AREA DE CONOCIMIENTO: Química Orgánica

DEPARTAMENTO: Química Orgánica

CENTRO: Facultad de Ciencias (Badajoz)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/0396

AREA DE CONOCIMIENTO: Producción Animal

DEPARTAMENTO: Zootecnia

CENTRO: Facultad de Veterinaria (Cáceres)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Agronomía

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/0410

AREA DE CONOCIMIENTO: Tecnología de los Alimentos

DEPARTAMENTO: Zootecnia

CENTRO: Facultad de Veterinaria (Cáceres)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/0854

AREA DE CONOCIMIENTO: Física Aplicada

DEPARTAMENTO: Física

CENTRO: Escuela Politécnica (Cáceres)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Geofísica, Ampliación de Geofísica y Ultrasonidos

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/0390

AREA DE CONOCIMIENTO: Didáctica de las Ciencias Experimentales

DEPARTAMENTO: Didáctica Ciencias Experimentales y de las Matemáticas

CENTRO: Facultad de Formación del Profesorado (Cáceres)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural y su Prácticum. Maestro en Educación Física

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/0725

AREA DE CONOCIMIENTO: Psicología Evolutiva y de la Educación

DEPARTAMENTO: Psicología y Sociología de la Educación

CENTRO: Facultad de Educación (Badajoz)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en desarrollo psicológico en la edad infantil.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/2130

AREA DE CONOCIMIENTO: Derecho Mercantil

DEPARTAMENTO: Derecho Privado

CENTRO: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Derecho Mercantil.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/2129

AREA DE CONOCIMIENTO: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

DEPARTAMENTO: Derecho Privado

CENTRO: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/0623

AREA DE CONOCIMIENTO: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

DEPARTAMENTO: Derecho Privado

CENTRO: Facultad de Derecho (Cáceres)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/0809

AREA DE CONOCIMIENTO: Derecho Administrativo

DEPARTAMENTO: Derecho Público

CENTRO: Facultad de Estudios Empresariales y Turismo (Cáceres)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/1158

AREA DE CONOCIMIENTO: Derecho Administrativo

DEPARTAMENTO: Derecho Público

CENTRO: Facultad de Derecho (Cáceres)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/1015

AREA DE CONOCIMIENTO: Didáctica de la Expresión Musical

DEPARTAMENTO: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal

CENTRO: Facultad de Formación del Profesorado (Cáceres)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Lenguaje Musical y Prácticum II

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/2265

AREA DE CONOCIMIENTO: Electrónica

DEPARTAMENTO: Electrónica e Ingeniería Electromecánica

CENTRO: Centro Universitario de Mérida (Badajoz)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Electrónica Analógica y Electrónica de Comunicaciones

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/1210

AREA DE CONOCIMIENTO: Física Aplicada

DEPARTAMENTO: Física

CENTRO: Escuela Politécnica (Cáceres)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Acústica Arquitectónica y Acústica Ambiental

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/1096

AREA DE CONOCIMIENTO: Biblioteconomía y Documentación

DEPARTAMENTO: Informática

CENTRO: Facultad de Biblioteconomía y Documentación (Badajoz)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Fundamentos de Bibliometría

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/0862 y 72/1151

AREA DE CONOCIMIENTO: Lenguajes y Sistemas Informáticos

DEPARTAMENTO: Informática

CENTRO: Escuela Politécnica (Cáceres)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Elementos de Programación y Laboratorio de Programación I

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Dos

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/0311

AREA DE CONOCIMIENTO: Biología Celular

DEPARTAMENTO: Patología y Clínicas Humanas

CENTRO: Facultad de Medicina (Badajoz)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Citología e Histología y Anatomía Patológica Humana

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/1113

AREA DE CONOCIMIENTO: Ingeniería de la Construcción

DEPARTAMENTO: Técnicas, Medios y Elementos de la Construcción

CENTRO: Escuela Politécnica (Cáceres)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Proyectos

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/1729

AREA DE CONOCIMIENTO: Enfermería

DEPARTAMENTO: Enfermería

CENTRO: Centro Universitario de Mérida (Badajoz)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Enfermería Comunitaria. Ecología Humana

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/1668

AREA DE CONOCIMIENTO: Enfermería

DEPARTAMENTO: Enfermería

CENTRO: Facultad de Medicina (Badajoz)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Bioquímica

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/1745

AREA DE CONOCIMIENTO: Enfermería

DEPARTAMENTO: Enfermería

CENTRO: Centro Universitario de Mérida (Badajoz)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Enfermería Comunitaria Ecología Humana

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/1728

AREA DE CONOCIMIENTO: Enfermería

DEPARTAMENTO: Enfermería

CENTRO: Centro Universitario de Mérida (Badajoz)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/1677

AREA DE CONOCIMIENTO: Enfermería

DEPARTAMENTO: Enfermería

CENTRO: Facultad de Medicina(Badajoz)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Enfermería Materno Infantil

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/1784

AREA DE CONOCIMIENTO: Ingeniería Cartográfica, Geodésica Fotogrametría

DEPARTAMENTO: Expresión Gráfica

CENTRO: Centro Universitario de Mérida (Badajoz)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Cartografía II

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/1786

AREA DE CONOCIMIENTO: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría

DEPARTAMENTO: Expresión Gráfica

CENTRO: Centro Universitario de Mérida (Badajoz)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Cartografía III

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

REFERENCIA DEL CONCURSO: 72/1781

AREA DE CONOCIMIENTO: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría

DEPARTAMENTO: Expresión Gráfica

CENTRO: Centro Universitario de Mérida (Badajoz)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Topografía I e Instrumentos topográficos

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS:Una.

ANEXO II



REFERENCIA CONCURSO: ____ / ____

Magfco. y Excmo. Sr.:

Convocada(s) a Concurso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos

Docentes de la Universidad de Extremadura, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO

Cuerpo
Área de conocimiento
..... Departamento
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria
Fecha de convocatoria: de (B.O.E. de 199.....).
Clase de convocatoria: Concurso ☐ Concurso de Méritos ☐

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia nacimiento	Número del D.N.I.	
Domicilio			Teléfono	
Municipio	Provincia		Código Postal	
Caso de ser funcionario público de carrera				
Denominación del Cuerpo o Plaza		Organismo	Fecha Ingreso	N.º Registro de personal
Situación { Activo ☐ Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras ☐				

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de Obtención

**III. DATOS ACADÉMICOS (Continuación)**

Docencia previa:

.....

.....

Fecha en que se abona los derechos y tasas:

Transferencia bancaria (adjuntar resguardo original)

Ingreso directo en banco (adjuntar resguardo original)

Fecha	N.º del recibo

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (la fotocopia del título académico exigido en la convocatoria debe ser compulsada)

Documentos compulsados por Universidad o autenticados ante Notario.



EL ABAJO FIRMANTE D.

SOLICITA:

Ser admitido al Concurso/Méritos a la plaza de
en el Área de Conocimiento de
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto
707/1979, de 5 de abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria
anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 9 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de coordinación y colaboración de políticas en materia de Mancomunidades de Municipios en Extremadura.

Habiéndose firmado el día 16 de abril de 2001 una addenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de coordinación y colaboración de políticas en materia de Mancomunidades de Municipios en Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la addenda que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 9 de mayo de 2001.

La Secretaria General Técnica,
CASILDA GUTIERREZ PEREZ

A N E X O

ADDENDA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACION
ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA, LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ Y
LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES DE
COORDINACION Y COLABORACION DE POLITICAS EN MATERIA DE
MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS EN EXTREMADURA

REUNIDOS

En Mérida a dieciséis de abril de 2001.

De una parte, la Excm. Sra. D.ª María Antonia Trujillo Rincón, Con-

sejera de Presidencia de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 3/2000, de 31 de enero, (D.O.E. n.º 12 de fecha 1 de febrero de 2000), en nombre y representación de la misma, en virtud de autorización concedida por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión de fecha 20 de febrero de 2001.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Juan María Vázquez García, como Presidente de la Excm. Diputación de Badajoz, en virtud de autorización del Pleno de la misma en sesión celebrada con fecha 25 de enero de 2001.

Y de otra, el Ilmo Sr. D. Antonio Caperote Mayoral, como Presidente de la Excm. Diputación de Cáceres, en virtud de autorización de la Comisión de Gobierno de la misma en sesión celebrada con fecha 20 de febrero de 2001.

Actuando todas las partes en el ejercicio de la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la ampliación del Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 29 de marzo de 1999, de coordinación y colaboración de políticas en materia de Mancomunidades de Municipios en Extremadura.

MANIFIESTAN

1.—Que la Cláusula Quinta del Convenio establece su vigencia indefinida, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, que será comunicada a las otras con dos meses de antelación a la fecha en que se quiera fijar su finalización, sin que se haya producido denuncia expresa alguna al respecto.

2.—Que conforme a la Cláusula Segunda del Convenio, se posibilita que mediante addenda al Convenio y durante la vigencia del mismo, se actualizarán las aportaciones de las partes correspondientes a futuros ejercicios económicos.

En consecuencia con lo anterior, y existiendo plena coincidencia entre las partes, acuerdan fijar las aportaciones económicas para el ejercicio económico de 2001, que continuará vigente el Convenio Interadministrativo de Colaboración suscrito entre las tres entidades el 23 de marzo de 1999. Para ello, se añade esta addenda que contiene las siguientes estipulaciones adicionales al Convenio.

ESTIPULACIONES ADICIONALES

UNICA.—Durante el año 2001, la aportación de la Junta de Extre-

madura será de 46.000.000 de pts., con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03.124A.460.00, CP/LA; 2000.11.03.0007 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001. La Diputación Provincial de Cáceres aportará la cantidad de 23.000.000 de ptas. y la Diputación Provincial de Badajoz la cantidad de 23.000.000, con cargo a sus propios presupuestos anuales.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman la presente addenda de ampliación del Convenio Interadministrativo de Colaboración, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.: El Presidente de la Diputación de Badajoz, JUAN MARIA VAZQUEZ GARCIA. El Presidente de la Diputación de Cáceres, ANTONIO CAPEROTE MAYORAL. La Consejera de Presidencia, M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de mayo de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se acuerda la prórroga como Agrupación de

Defensa Sanitaria (A.D.S.) a unas asociaciones ganaderas.

Por Decreto 139/1998, de 1 de diciembre (D.O.E. 140 de 5 de diciembre), se establecen las normas para la creación y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de bovino, ovino, caprino y porcino en Extremadura.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la constitución de las citadas Agrupaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la citada disposición, según corrección de errores publicada en el D.O.E. n.º 13, de 30 de enero de 1999, vista la documentación aportada y según se desprende de los datos que obran en el Servicio Sanidad Animal; en aplicación de lo previsto en el artículo 55.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y en virtud de la competencia conferida en el artículo 51 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración y en el Decreto 139/1988,

R E S U E L V E

Hacer pública la relación de asociaciones ganaderas prorrogadas como Agrupaciones de Defensa Sanitaria en Extremadura:

PROVINCIA BADAJOZ

Nombre	C.I.F.	Término Municipal	N.º Socios	U.G.M.
LA MORERA	G-06301071	LA MORERA	71	2.552
LA PARRA	G-06301097	LA PARRA	49	3.301
VILLALBA DE BARROS	G-06301089	VILLALBA DE BARROS	12	771

Contra la presente resolución, que no es definitiva en vía administrativa, los interesados en el procedimiento podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 8 de mayo de 2001.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO***ORDEN de 27 de abril de 2001, sobre la resolución de solicitudes de instalaciones acogidas a la Orden de 14 de abril de 2000, correspondiente a 73 expedientes.*****EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Orden de 14 de abril de 2000, publicada en el D.O.E. n.º 54, del 11 de mayo de 2000, que desarrolla el Decreto 8/1999, publicado en el D.O.E. n.º 14, de 2 de febrero de 1999, constituye un instrumento destinado a facilitar el acceso a las redes de servicio público de suministro de energía eléctrica de las actividades productivas que se ubiquen en el medio rural y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes para acogerse a las subvenciones de la Orden de 14 de abril de 2000, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden anteriormente citada he tenido a bien disponer que:

PRIMERO: SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de subvención para suministro eléctrico de actividades productivas en el medio rural que se relacionan en el Anexo I de esta Orden.

2.—Las subvenciones que se conceden y la inversión subvencionable son las que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO: SOLICITUDES DESESTIMADAS

1.—Se desestiman las solicitudes de subvención para suministro eléctrico de actividades productivas en el medio rural presentadas por las empresas que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indican en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO: RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas notificará individualmente a los beneficiarios las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada instalación mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de subvención que sea expedida en aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a los beneficiarios de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que se hayan de realizar los pagos.

2.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurriera, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente como en la resolución individual.

Mérida a 27 de abril de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I:

EXPEDIENTE:	EMPRESA:	LOCALIDAD:	INVERSIÓN SUBVEN- CIONABLE (ptas):	SUBVENCIÓN: (ptas)
AP/001/00	Conservas Vegetales de Extremadura, S.A.	Villafranco del Guadiana	5.086.656	1.576.873
AP/002/00	San Isidro, S.C.L.	Tornavacas	7.177.001	2.224.883
AP/003/00	Cales y Piedras Extremeñas, S.A.	Badajoz	7.146.976	2.215.576
AP/004/00	Cooperativa Agrícola de Medellín, S.C.	Medellín	6.315.880	1.957.934
AP/005/00	Sociedad Coop. Olivaderos de Ribera del Fresno	Ribera del Fresno	5.880.900	1.823.090
AP/006/00	Embutidos y Jamones Dehesa de Deleitosa, S.L.	Deleitosa	6.530.000	2.024.312
AP/012/00	Jacinto Sánchez Nuñez	Caldas	3.277.270	1.015.960
AP/015/00	Metalurgia y Carrocerías, S.L.	Peraleda de la Mata	5.401.650	1.674.521
AP/016/00	Antonio Luis Zahiños Caderón	Olivenza	8.687.717	2.693.208
AP/018/00	Torreaguila Turismo Rural, S.L.	Barbaño	1.389.950	430.887
AP/019/00	Manuel Dávila Martín	Quintana de la Serena	7.151.574	2.217.001
AP/021/00	Espatiétar, S.A.T. N° 3637	Talayuela	4.354.526	1.349.911
AP/022/00	Granitos Sánchez Romero, S.L.	Quintana de la Serena	4.833.051	1.498.255
AP/023/00	Manuel Martín Puerto	Quintana de la Serena	5.808.830	1.800.748
AP/027/00	Adofrán, S.A.	Puebla del Alcocer	9.858.198	3.056.059
AP/028/00	José Otero Vaquera	Maguilla	2.989.178	926.651
AP/029/00	Casa Rural y Servicios de Informática, S.L.	Villamiel	5.125.715	1.588.981
AP/033/00	Miguel Muriel García	Villamiel	7.346.016	2.277.278
AP/034/00	María Rosa de Torres Peralta	Villamiel	7.346.016	2.277.278
AP/037/00	Granitos Delgado, S.L.	Quintana de la Serena	4.720.091	1.463.237
AP/038/00	Logística de Alfaltos, S.A.	Navalvillar de Pela	2.180.937	676.094
AP/039/00	Explotación Agropecuaria Liana, C.B.	Talarrubias	1.359.858	300.000
AP/040/00	General de Canteras de Granito, S.L.	Albalá del Caudillo	6.865.451	2.128.302
AP/043/00	Granitos Hermanos Pozos, S.C.	Quintana de la Serena	4.761.500	1.476.074
AP/044/00	Emilio Castillo de Castro	Valencia de Alcántara	5.192.713	1.609.750
AP/045/00	Granitos LABER, S.L.	Quintana de la Serena	4.761.500	1.476.074
AP/046/00	Eurocork Almendral, S.L.	Almendral	5.423.000	1.681.140
AP/048/00	IGM Granitos, S.L.	Quintana de la Serena	4.480.133	1.388.849
AP/050/00	Emilio Carrasco González	Pinofrankeado	706.564	219.036
AP/059/00	Bodegas García de la Peña, S.L.	Alange	2.570.486	796.855
AP/061/00	José Ángel Barrantes Rodríguez	Badajoz	1.833.989	568.540
AP/070/00	Fernández Hermanos Excavaciones y Obras, S.L.	Montehermoso	6.596.293	2.044.863
AP/073/00	Familia Rodrigo Asensio, C.B.	Villamiel	223.400	67.020
AP/074/00	Transmarquez, S.L.	La Morera	14.427.417	4.472.526

ANEXO II:

EXPEDIENTE:	EMPRESA:	LOCALIDAD:
AP/007/00	Sociedad Aceitunera	Guijo de Granadilla
AP/008/00	Luís Pérez Prieto	Garganta la Olla
AP/009/00	Ayuntamiento de Palomas	Palomas
AP/010/00	Vidal Piñero Larra	Valverde del Fresno
AP/011/00	Turismo Jalama, S.L.	San Martín de Treveso
AP/013/00	Semilla y Abonos Comarca de Barros	Villafranca de los Barros
AP/017/00	Empresa en constitución (Rafael Sánchez)	Torreclillos de Tiesa
AP/020/00	Juan del Pozo Sánchez, S.L.	Puebla del Alcocer
AP/024/00	María Dolores Márques de Prado	Mérida
AP/025/00	Guadiana Club Náutico	Orellana la Vieja
AP/026/00	Sánchez Ruíz, C.B.	Monterrubio de la Serena
AP/030/00	Vicente Haro Haro	Jerez de los Caballeros
AP/031/00	Inés García Cruz	Azuaga
AP/032/00	Manuel Carrizosa Blanco	Azuaga
AP/036/00	Aguas Fondetal, S.A.	Talarrubias
AP/041/00	Muñoz Sánchez, C.B.	Campillo de la Serena
AP/042/00	Natividad Manzano Sánchez	Valdeobispo
AP/047/00	Bartolomé Pascual Femenias	Reina
AP/049/00	Hormigones Pérez Cañadas, S.A.	Galisteo
AP/051/00	Forquerex Viveros, S.L.	Herrera del Duque
AP/052/00	Antonio Soto Pizarroso	Madrigalejo
AP/053/00	Excmo. Ayto. de Cabeza del Buey	Cabeza del Buey
AP/054/00	Rosa María Martín Rodríguez	Caminomorisco
AP/055/00	José Calvo Moreno y Otros, C.B.	La Coronada
AP/056/00	F Y B Desarrollos, S.L.	Jaraiz de la Vera
AP/057/00	Santiago Fontcuberta Alonso-Martínez	Talayuela
AP/058/00	María Luisa Simón Fraguas	Tiétar del Caudillo
AP/060/00	Casimiro Barquero Fortuna	Quintana de la Serena
AP/062/00	Jesús María Castaño Aguado	Higuera la Real
AP/063/00	Antonio Mulero Gordillo	Burguillos del Cerro
AP/064/00	Manuel Romero Delgado, S.L.	Higuera la Real
AP/065/00	Hermanos Romero Ruíz, C.B.	Higuera la Real
AP/066/00	Ibergarrucha, S.A.	Higuera la Real
AP/067/00	Miguel Sánchez Sánchez	La Garrovilla
AP/068/00	Sierra de Alor, S.A.	Badajoz
AP/069/00	Pilar Sanz Villaroel	Alcántara
AP/071/00	María Casilda Solana Heras	Serradilla
AP/072/00	Explotaciones Canteras Levantina, S.L.	Torreorgaz
AP/075/00	Hormigones Pérez Cañadas, S.A.	Casas del Castañar

ORDEN de 30 de abril de 2001, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 9 expedientes.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

PRIMERO: SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los gastos por inicio de actividad que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO: SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas para los gastos por inicio de actividad que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO: RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales,

particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente como en la resolución individual.

Mérida, a 30 de abril de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
I.A. 00-0361-4	BILBAO AHEDO, BEGOÑA	CACERES	426.655	213.000
I.A. 00-0366-4	GOYA MARTIN, S.L.	CACERES	55.872	28.000
I.A. 00-0452-4	QUERCUS DE MONTUJO, S.C.L.	PUEBLA DE LA CALZADA	175.000	88.000
I.A. 00-0475-4	PEREZ DOMINGUEZ, MARIA ISABEL	CACERES	248.753	124.000
I.A. 00-0505-4	MASERO DELGADO, MANUEL	JEREZ DE LOS CABALLEROS	100.000	50.000
I.A. 00-0650-4	REBARAECO S.L.L.	RUANES	416.511	208.000
I.A. 00-0666-4	TODOLIBRO OESTE S.A.L	CACERES	594.658	297.000

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 00-0193-4	GAÑAN CARMONA, ROBERTO	VILLANUEVA DE LA SERENA
I.A. 00-0349-4	SERRANO MENA, MARIA JOSE	CACERES

ORDEN de 30 de abril de 2001, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 16 expedientes.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

PRIMERO: SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO: SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO: CONDICIONES MODIFICADAS

En el Anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones

han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

CUARTO: RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hu-

biera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 30 de abril de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 00-0332-1	MUÑOZ MATEOS, JOSE JOAQUIN	TRUJILLO	10.200.809	2.346.000	0.0	1.0
I.A. 00-0338-1	OLIVA AMADOR, JUAN LUIS	ALMOHARIN	29.988.537	8.097.000	1.0	1.0
I.A. 00-0343-1	TORNEADOS Y FRESADOS VELEZ, S.L.	ALMENDRALEJO	18.257.463	6.025.000	0.0	3.0
I.A. 00-0406-1	BORREGO CALADO, JOSE	ALMENDRALEJO	96.541.097	24.908.000	1.0	6.0
I.A. 00-0414-1	TRANSARPE, S.L.	BADAJOS	37.925.518	11.378.000	7.0	1.0
I.A. 00-0461-2	PERFILES Y MANUFACTURAS DEL VIDRIO, SAL	CACERES	11.590.000	3.245.000	6.3	1.0
I.A. 00-0463-1	TALLERES CALDERON, C.B.	CAMPANARIO	20.013.858	5.204.000	3.0	1.0
I.A. 00-0488-1	LLANTAS GTH, S.L.	TALAYUELA	98.434.783	24.904.000	0.0	9.0
I.A. 00-0502-1	S.A.T. EL MAJUELO DE GUAREÑA	GUAREÑA	88.666.811	25.713.000	0.0	1.3
I.A. 00-0504-1	MASERO DELGADO, MANUEL	JEREZ DE LOS CABALLEROS	2.106.957	485.000	0.0	1.0
I.A. 00-0519-1	ASTURIANA DEL CORCHO, S.L.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	82.475.000	24.990.000	1.0	10.7
I.A. 00-0572-1	RODRIGUEZ, ANTOINE JEAN	HERVAS	16.178.035	5.015.000	1.0	2.0
I.A. 00-0589-1	ROJAS AMAYA, ROGELIO	ZAFRA	16.300.695	4.401.000	7.6	1.0
I.A. 00-0598-1	SAN JOSE DIAZ, JOSE	VALENCIA DE ALCANTARA	4.499.262	900.000	1.0	0.0
I.A. 00-0609-1	EXTREMAPLAST LA SERENA, C.B.	CASTUERA	13.622.477	2.861.000	2.0	0.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 02/03/2001 (D.O.E. 22/03/2001)			
I.A. 00-0404-2	NTRA. SRA. DE BELEN, SOC. COOP. LTDA.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 94.830.000 SUBVENCION: 29.966.000 EMPLEO CREADO: 1.0

ORDEN de 7 de mayo de 2001, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas de autobuses en la ciudad de Plasencia y de taxis en las ciudades de Badajoz, Cáceres, Mérida y Plasencia.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.313/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 48/1983, de 1 de julio, de la Junta de Extremadura, desarrollado por la Resolución de 16 de agosto de 1983 y los Decretos 61/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre, de la Junta de Extremadura, por solicitud de los respectivos interesados, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan para el Servicio de Transporte Urbano de Autobuses de la ciudad de Plasencia:

- Billete Ordinario: 105 ptas.
- Billete Festivo: 110 ptas.
- Especiales: 115 ptas.
- Tarjetas de jubilados: 1.600 ptas.

SEGUNDO: Autorizar el establecimiento de las tarifas de taxis (IVA incluido) de las ciudades de Cáceres, Mérida y Plasencia:

- Bajada de bandera: 215 ptas.
- Km. Recorrido: 120 ptas.
- Hora de espera: 2.100 ptas.
- Servicio mínimo: 425 ptas.
- Maletas, bultos y similares: 55 ptas.
- Salida de estación de autobuses y ferrocarril: 55 ptas.
- Domingos y Festivos: 150 ptas.
- Servicio nocturno: 200 ptas.
- Animales domésticos (opcional): 110 ptas.

TERCERO: Autorizar el establecimiento de las tarifas de taxis (IVA incluido) de la ciudad de Badajoz:

- Bajada de bandera: 215 ptas.
- Km. recorrido: 115 ptas.
- Hora de espera: 2.100 ptas.
- Servicio mínimo: 425 ptas.
- Maletas, bultos y similares: 55 ptas.
- Salida de estación de autobuses y ferrocarril: 55 ptas.
- Domingos y festivos: 125 ptas.
- Servicio nocturno: 210 ptas.
- Animales domésticos (opcional): 110 ptas.
- Servicio completo ida y vuelta al aeropuerto 2.500 ptas.

CUARTO: Las tarifas a que se refiere esta Orden serán de aplicación a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

QUINTO: Contra el acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los hubiere dictado en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 7 de mayo de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de 9 de mayo de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se procede a inscribir en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la Sociedad Horno Santa Eulalia, S.L., con domicilio social en Mérida.

De conformidad con el Decreto 203/2000, de 26 de septiembre, por el que se crea el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 2485/1998, de 13 de noviembre, relativo a la regulación del régimen de franquicia.

Visto el expediente, a propuesta del Servicio de Comercio Interior, esta Dirección General de Comercio

R E S U E L V E

- 1.—Inscribir a la Sociedad HORNO SANTA EULALIA, S.L., con domicilio social en Mérida (Badajoz), en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2.—Asignar como número de inscripción registral el EX 002 F/ 18.
- 3.—Dar traslado de la inscripción al Registro de Franquiciadores creado por Real Decreto 2485/1998, de 13 de noviembre, según lo

dispuesto en el artículo 3.º-3, apartado a, del Decreto 203/2000, de 26 de septiembre, por el que se crea el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 9 de mayo de 2001.

El Director General de Comercio,
LEOPOLDO GUTIERREZ PEREZ

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 11 de mayo de 2001, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se convoca la selección de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria obligatoria para el desarrollo de las prácticas del alumnado de Magisterio durante el curso 2001/2002.

Por Orden de 28 de noviembre de 2000, D.O.E. n.º 144, de 12 de diciembre, se regula el desarrollo de las prácticas del alumnado de Magisterio, de Psicopedagogía, del Curso de Aptitud Pedagógica y de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. El artículo 2 de la citada Orden dispone que la selección de centros para la realización de las prácticas del alumnado de Magisterio se regirá por la correspondiente convocatoria, que se ajustará a lo dispuesto en dicha Orden, determinando su publicidad y contenidos mínimos.

La planificación del «prácticum» es competencia de la Universidad de Extremadura, a la que pertenecen las Facultades y Escuelas donde se cursan dichos estudios. Pero la realización de las prácticas de iniciación docente conlleva, además, la participación de centros educativos y de maestros que se encarguen de su tutela.

La puesta en marcha de un programa de colaboración entre la Universidad de Extremadura y la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología permitirá a los estudiantes de Magisterio que se inicien en la práctica docente directa y conozcan aspectos pedagógicos, organizativos y de funcionamiento de los centros con el apoyo y bajo la tutela de maestros en ejercicio con unas características y una preparación adecuadas.

De igual forma, se ha de realizar la selección de centros de prácticas basada en determinados requisitos y criterios y, por otra, prever los procedimientos para que los maestros tutores conozcan

el plan de prácticas que van a desarrollar sus tutelados, reciban unas orientaciones específicas para el mejor desempeño de su función y obtengan el merecido reconocimiento por esta tarea.

Por todo ello, de conformidad con la autorización concedida por la Disposición Final Primera de la Orden de 28 de noviembre de 2000,

RESUELVO

ARTICULO 1.º - Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar los centros de prácticas de alumnos de Magisterio para el curso 2001/2002, pudiendo participar en la misma los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria en los que impartan clases maestros, así como los centros de Educación de Personas Adultas que impartan enseñanzas equiparables a las de Educación Primaria situados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 2.º - Requisitos de participación

Los centros solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Acuerdo expreso del Claustro de Profesores de participar en la convocatoria.
- b) Puesta en conocimiento del Consejo Escolar del Centro del acuerdo del Claustro de Profesores de participar en la convocatoria.
- c) En caso de centros públicos, los maestros propuestos para realizar la función de tutores de prácticas habrán de ser docentes con destino en ese centro. En caso de centros privados concertados, los maestros que ejerzan como tutores deberán contar, al menos, con tres años de experiencia docente.

ARTICULO 3.º - Presentación de solicitudes y documentación

1.—Los centros que aspiren a recibir alumnos en prácticas lo solicitarán cumplimentando el modelo recogido en el Anexo I de la presente convocatoria. Las solicitudes se presentarán preferentemente en la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, con sede en Avda. de Europa, 2, o en la Dirección Provincial de Educación de Cáceres, con sede en Avda. Miguel Primo de Rivera, 2-5.º, de acuerdo con la provincia del centro solicitante, pudiendo también utilizarse cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPAC). Si en uso de este derecho, la solicitud es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la instancia por el funcionario de Correos antes de que proceda a su certificación.

2.—Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Copia del Acta del Claustro de Profesores que contenga el acuerdo de participar en la convocatoria de centros de prácticas.
- b) Copia del Acta del Consejo Escolar en la que conste la puesta en conocimiento del acuerdo del Claustro de Profesores de participar en la convocatoria de centros de prácticas.
- c) Relación de coordinador y maestros participantes como tutores de prácticas según el Anexo II, indicando su especialidad.

3.—Plazo de presentación:

El plazo de presentación de las solicitudes será del 1 de septiembre al 5 de octubre de 2001.

4.—Las Direcciones Provinciales de Educación, a través de las Unidades de Programas Educativos, una vez comprobado que todos los datos se encuentran debidamente cumplimentados, remitirán los expedientes de solicitudes a las Comisiones Provinciales de Seguimiento, una por cada provincia, recogidas en la Orden de 28 de noviembre de 2000, por la que se regula el desarrollo de las prácticas del alumnado de Magisterio, de Psicopedagogía, del Curso de Aptitud Pedagógica y de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

5.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPAC, si la solicitud y/o documentación presentada no reúne los requisitos que señala el artículo anterior, las Unidades de Programas Educativos requerirán al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

ARTICULO 4.º - Criterios generales de selección

La selección de los Centros se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios generales:

- a) Haber colaborado con la Escuela o Facultad Universitaria correspondiente como centro de prácticas en cursos anteriores.
- b) Participación del Centro en otros proyectos, programas, o actividades de innovación pedagógica y didáctica.
- c) Número de maestros/as participantes como tutores de prácticas y distribución por especialidades.

ARTICULO 5.º - Comisiones de Seguimiento

1.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 28 de noviembre de 2000 se constituyen dos Comisiones Pro-

vinciales de Seguimiento, cuyo nombramiento será publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación.

2.—Las Comisiones Provinciales de Seguimiento estarán compuestas por los siguientes miembros:

Presidente: El/la Director/a Provincial de Educación, o persona en quien delegue.

Vocales:

a) El Inspector Jefe del Servicio de Inspección Educativa, o persona en quien delegue.

b) Un funcionario del Servicio de Innovación, Renovación y Formación de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros.

c) Tres representantes designados por la Universidad de Extremadura.

Secretario: Un funcionario de la Dirección Provincial correspondiente.

3.—Las Comisiones Provinciales de Seguimiento tendrán las siguientes funciones:

a) Proponer la selección de los centros que mejor garanticen la formación práctica de los futuros maestros.

b) Establecimiento, a propuesta del Centro Universitario correspondiente, de los periodos de estancia del alumnado de Magisterio en prácticas en los centros seleccionados.

c) Seguimiento y apoyo al desarrollo de las prácticas.

d) Evaluación del desarrollo de las prácticas en los centros docentes.

e) Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia prevista en el artículo 84 de la LRJAPAC.

f) Resolución de cuantas gestiones puedan suscitarse en relación con el desarrollo de las prácticas.

4.—Al término del curso, las Comisiones Provinciales de Seguimiento emitirán un informe sobre el desarrollo de las prácticas, que incluirá una valoración de la participación de los centros y del trabajo desarrollado por los maestros tutores, a partir de criterios acordados por los miembros de las Comisiones.

5.—Las Comisiones Provinciales de Seguimiento se regirán en su organización y funcionamiento por lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la LRJAPAC.

ARTICULO 6.º - Desarrollo de las prácticas

1.—La estancia de los alumnos de Magisterio en prácticas en los

centros seleccionados se organizará a lo largo del curso 2001/2002 de acuerdo con el calendario propuesto por el centro universitario correspondiente.

2.—El alumno en prácticas no podrá sustituir al profesorado titular, debiendo ser considerado como un colaborador en las actividades educativas.

3.—Un tutor no podrá tener simultáneamente más de tres alumnos en prácticas.

4.—La estancia de los alumnos de la Universidad de Extremadura en los centros educativos no comporta para la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología ningún tipo de vínculo o relación laboral.

ARTICULO 7.º - Coordinación y Tutoría de Prácticas

Según lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Orden de 28 de noviembre de 2000, las funciones del coordinador de prácticas y de los maestros tutores serán las siguientes:

1.—Coordinador de prácticas

a) El Director del centro o, por delegación suya, el Jefe de Estudios, ejercerá las funciones de coordinador de las prácticas. En casos excepcionales, y en aquellos centros en los que el mejor funcionamiento de las prácticas así lo requieran, podrá ejercer esta función uno de los maestros tutores.

b) Serán funciones específicas del Coordinador de Prácticas las siguientes:

- La coordinación de tareas entre los tutores de prácticas del centro.
- La coordinación entre los tutores de prácticas y el Centro Universitario correspondiente.
- La coordinación entre los tutores del centro y la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa.
- Facilitar al alumnado en prácticas el conocimiento de la organización y funcionamiento del centro, del proyecto educativo y del proyecto curricular de centro, así como de otros proyectos, programas o actividades en los que el centro participe.

2.—Maestros tutores de prácticas

a) La realización de las prácticas en centros se llevará a cabo bajo la tutela de maestros que, en el caso de centros privados concertados, deberán contar, al menos, con tres años de experiencia docente. En los centros públicos, los maestros tutores serán docentes con destino en ese centro.

b) Serán funciones del maestro tutor de prácticas:

- Acoger al alumnado en prácticas en los periodos que se establezcan a lo largo del curso escolar.

— Posibilitar la iniciación en la práctica docente del citado alumnado.

— Asesorar al alumnado en prácticas en cuestiones pedagógicas y didácticas.

— Evaluar el desarrollo de las prácticas siguiendo para ello criterios y pautas del plan de prácticas de la Escuela o Facultad Universitaria correspondiente.

3.—El Coordinador y los maestros tutores se constituirán en un grupo de trabajo en el centro para llevar a cabo el adecuado desarrollo de las prácticas.

Al finalizar las mismas emitirán un informe a la Comisión Provincial de Seguimiento correspondiente.

ARTICULO 8.º - Efectos del reconocimiento de las funciones de coordinador y tutor de prácticas

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 28 de noviembre de 2000, el reconocimiento de la coordinación y tutoría de prácticas tendrá los siguientes efectos:

a) El coordinador de prácticas de alumnos de Magisterio recibirá por ejercer esta actividad un certificado expedido por la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros en el que se le reconocerán 6'5 créditos de formación.

b) Los maestros tutores de prácticas de alumnos de Magisterio recibirán por ejercer esta actividad un certificado expedido por la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros en el que se le reconocerán 6'5 créditos de formación.

c) En el caso de que el coordinador ejerza al mismo tiempo como tutor de prácticas, se le reconocerán 7 créditos de formación.

ARTICULO 9.º - Resolución

1.—En los quince días siguientes al de conclusión del plazo de presentación de solicitudes, o en su caso del de subsanación de defectos, cada Comisión Provincial de Seguimiento expondrá en los tabloneros de anuncios de la Dirección Provincial de Educación correspondiente durante diez días las listas provisionales de centros de prácticas seleccionados y excluidos, dentro del cual podrán presentarse reclamaciones, que se resolverán en el plazo de dos días.

2.—Vistas las reclamaciones, las Comisiones Provinciales de Seguimiento elevarán propuesta razonada de resolución al Director General de Ordenación, Renovación y Centros acompañada de una relación de centros de prácticas seleccionados y excluidos, que dictará resolución, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación correspondientes.

3.—El plazo de resolución del procedimiento será de dos meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo se entenderán desestimadas, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente recogida en la LRJAPAC.

ARTICULO 10.º - Recursos

1.—La resolución de los centros de educación seleccionados y excluidos para el desarrollo de las prácticas de los alumnos de Magisterio podrá ser recurrida en alzada por el profesorado del centro afectado ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y

Tecnología, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

2.—La presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá recurrirse en alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la LRJAPAC.

Mérida, a 11 de mayo de 2001.

El Director Gral. de Ordenación, Renovación y Centros,
FERNANDO CORTES CORTES

ANEXO I

Solicitud de participación

Centros de Prácticas de Alumnos de Magisterio

Don/ña. _____

Director/a del Centro _____

Calle _____ N.º _____ C.P. _____

Localidad _____ (_____)

Teléfono _____ C.I.F. del Centro _____

SOLICITA

Sea admitido como Centro de Prácticas del alumnado de Magisterio, de acuerdo con la Resolución de 11 de mayo de 2001 de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros por la que se convoca la selección de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de las prácticas del alumnado de Magisterio durante el curso 2001/2002, para lo que se acompaña de las correspondientes certificaciones del Acuerdo favorable del Claustro de Profesores y puesta en conocimiento del Consejo Escolar del Centro.

En _____, a ____ de _____ de 2001

El/la director/a
(Firma y sello)

Fdo.- _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, RENOVACIÓN Y CENTROS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

ORDEN de 27 de marzo de 2001, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 1524, de 25 de octubre de 2000, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 2066/97.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2.066 de 1997, promovido por la representación procesal de D.^a Amalia Rodríguez Plaza, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución de 1 de julio de 1997 dictada por la entonces Consejería de Obras Públicas y Transporte desestimatoria de la reclamación efectuada en concepto de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos como consecuencia de un accidente de tráfico, ha recaído Sentencia, dictada el 25 de octubre de 2001, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, dispone que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 1.714 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Garrido Simón en nombre y representación de doña Amalia Rodríguez Plaza contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho y en su virtud, la anulamos declarando el derecho del recurrente a ser indemnizado en la cantidad de un millón seiscientos treinta y cinco mil pesetas (1.635.000 ptas.) a cargo de la Administración demandada, Junta de Extremadura, en concepto de responsabilidad patrimonial, sin hacer expreso pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas».

Mérida, a 3 de mayo de 2001.

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

ORDEN de 28 de marzo de 2001, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 1714, de 29 de noviembre de 2000, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.255/96.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1.255 de 1996, promovido por la representación procesal de D.^a María Luisa Orts Valero, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución presunta de la entonces Consejería de Obras Públicas y Transporte desestimatoria de la reclamación efectuada en concepto de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos como consecuencia de un accidente de tráfico, ha recaído Sentencia, dictada el 29 de noviembre de 2000, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, dispone que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 1.714 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sra. Tello Domínguez en nombre y representación de doña María Luisa Orts Valero, contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud, la anulamos declarando el derecho del recurrente a ser indemnizado en la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas.) a cargo de la Administración demandada, Junta de Extremadura, en concepto de Responsabilidad Patrimonial, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas».

Mérida, a 3 de mayo de 2001.

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 3 de mayo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de trabajo de «Transporte de mercancías por carretera de Badajoz y provincia». Asiento 28/2001.

VISTO: El Acuerdo adoptado el 15 de marzo de 2001 por la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de trabajo «TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE BADAJOZ Y PROVINCIA», con código informático 0600525, relativo a revisión y actualización de los conceptos económicos de referido Convenio por desviación del IPC previsto para el año 2000, en cumplimiento del artículo 7 del texto convencional y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

A C U E R D A

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de

la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

SEGUNDO.—Disponer la publicación, en el «Diario Oficial de Extremadura —DOE—» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz, del Acta y Anexo que acompañan a esta Resolución.

Mérida, 3 de mayo de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

Acta 1/2001 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo para Transporte de Mercancías por Carretera de Badajoz y Provincia, celebrada en Mérida el día 15 de marzo de 2001

En la ciudad de Mérida, siendo las diez horas del día quince de marzo de dos mil uno, se reúnen los abajo firmantes, constituyendo la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo para el Transporte de Mercancías por Carretera de Badajoz y su provincia, vigente y negociado de un lado por las asociaciones de empresarios AGT EXTREMADURA y AETRANS y de otro por las centrales sindicales UGT Y CCOO, en la sede social de la Agrupación Gremial de Transportistas de Extremadura, sita en la Avda. de la Libertad s/n de Mérida, C.P. 06800.

La presente sesión tiene como objeto llevar a efecto la desviación sufrida por el IPC en el año 2000, de acuerdo con el artículo 7.º (Revisión Salarial) que establece que se garantiza una revisión salarial, igual a la diferencia entre el IPC real publicado por el INE para el año 2000 (4%), y el 3,4% efectuándose en este caso una revisión de la tabla salarial pactada para el año 2001, tan pronto se constate oficialmente. Dichos incrementos salariales del 0,6% se recogen en el Anexo I.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Comisión Paritaria se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas de la fecha arriba indicada.

Fdo.: AGT EXTREMADURA: D. Mario Angel Aza Donoso. AETRANS: D. Tomás Fernández Díaz. UGT: D. Miguel Angel Alonso García. CCOO: D. Manuel María Nicolás Taguas.

A N E X O I

TABLAS SALARIALES REVISADAS PARA EL AÑO 2001

Categorías	Grupo Profesional	Sueldo base mes
Jefe de tráfico	(G. I, Sup. y técnico)	96.365 Ptas.
Oficial 1. ^a y 2. ^a	(G. II, Administración)	96.365 Ptas.

Oficial 1. ^a de oficios	(G. IV, Serv. Aux. Taller)	96.365 Ptas.
Conductor mecánico	(G. III, Movimiento)	96.365 Ptas.
Gruísta	(G. III, Movimiento)	96.365 Ptas.
Repartidor vehíc. de P.M.A. 20 Tm.	(G. III, Movimiento)	96.365 Ptas.
Conductor	(G. III, Movimiento)	94.914 Ptas.
Oficial 2. ^a de oficios	(G. IV, Serv. Aux. Taller)	94.914 Ptas.
Auxiliar administrativo	(G. II, Administración)	93.256 Ptas.
Auxiliar de almacén	(G. III, Movimiento)	93.256 Ptas.
Conductor repart. vehículo ligero	(G. III, Movimiento)	93.256 Ptas.
Guarda	(G. IV, Serv. Aux.)	91.702 Ptas.
Ayudante y/o mozo especializado	(G. III, Movimiento)	91.702 Ptas.
Ordenanza	(G. IV, Serv. Aux.)	91.702 Ptas.

El conductor gruísta percibirá una gratificación consistente en el 10% de su salario.

El conductor-repartidor, o que haga de repartidor, percibirá una gratificación consistente en el 10% de su salario bruto mensual.

Las categorías no expresamente enumeradas percibirán un salario

base asimilable a los arriba acordados en función a criterios de proporcionalidad en la responsabilidad y/o funciones de la categoría que se desempeñe en comparación con las que aquí se enumeran.

Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Transporte de Mercancías por Carretera de Badajoz y su provincia de 15 de marzo de 2001.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de abril de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de: «Instalación de cebo comunitario de 1.500 terneros en la Dehesa Boyal del término municipal de Montehermoso».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación del impacto ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de «Instalación de ce-

bo comunitario de 1.500 terneros en la Dehesa Boyal del término municipal de Montehermoso», podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n, de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 27 de abril de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de: «Estudios de viabilidad técnica, económica, social y ambiental de la transformación en regadío de la superficie de olivar mediante riego localizado y soluciones al actual regadío local en el término municipal de Ahigal. Expte.: Serv 43/01».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: SERV 43/01.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Estudios de Viabilidad Técnica, Económica, Social y Ambiental de la transformación en regadío de la superficie de olivar mediante riego localizado y soluciones al actual regadío local en el término municipal de Ahigal, Cáceres.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 ptas., 45.075,91 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Recursos Humanos. Oficina de Servicios Generales. Información.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n (planta baja, información).
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 00 20 86.

e) Telefax: 924 00 24 35.

f) <http://www.juntaex.es>.

g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación, si esta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800 - Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B» exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido, en su caso, este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 3 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, P D (Orden de 31-8-99, D.O.E. n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 7 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de: «Acreditación del laboratorio agroalimentario y de residuos de Cáceres y estación enológica de Almendralejo. Expte.: Serv 44/01».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: SERV 44/01.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acreditación del Laboratorio Agroalimentario y de Residuos de Cáceres y Estación Enológica de Almendralejo.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas., 60.101, 21 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Recursos Humanos. Oficina de Servicios Generales. Información.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n (planta baja, información).
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 00 20 86.
- e) Telefax: 924 00 24 35.
- f) <http://www.juntaex.es>.

g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación, si esta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800, Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido, en su caso, este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 7 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-99, D.O.E. n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el Plan Rector de Uso y Gestión de la ZEPA de Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes.

Para dar cumplimiento al artículo 12 y 51 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura, se comunica al público en general que el Plan Rector de Uso y Gestión de la ZEPA de Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes, podrá ser examinado, durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n de Mérida.

Las personas interesadas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n, de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 9 de mayo de 2001.—EL Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

RESOLUCION de 10 de mayo de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de explotación minera San Serván, n.º 718, en el término municipal de Mérida.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación del impacto ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre Explotación Minera San Serván, n.º 718 podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en

el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n, de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 10 de mayo de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de explotación minera Isla Gorda, n.º 717, en el término municipal de Guareña.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación del impacto ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre Explotación minera Isla Gorda, n.º 717 podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n, de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 11 de mayo de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO de 27 de abril de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destina-

tarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 27 de abril de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

A N E X O

EXPEDIENTE: 259/00-S.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 157 y 168 Reglamento Epizootías, de 4/2/1955.

DENUNCIADO: PEDRO GOMEZ GARCIA. D.N.I. n.º 03.431.143-P.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Finca «Valdeherrero».

LOCALIDAD: La Roca de la Sierra (Badajoz).

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: No haber procedido al enterramiento higiénico-sanitario ni destrucción por métodos apropiados de 4 bovinos.

CALIFICACION: Medio.

ARTICULO: 216 Reg. Epizootías.

SANCION: 50.000 ptas. (equivalentes a 300,51 euros).

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución. El texto íntegro de la misma se encuentra en el Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en Avda. de Portugal s/n de Mérida, donde podrá dirigirse.

EXPEDIENTE: CC-PPA-89/2000.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Trámite de audiencia.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 Reg. Epizootías. Art. 3 Orden de 17 de junio de 1999 sobre Normas Aplicación para el Bienestar Animal durante el Transporte (D.O.E. n.º 74, de 26-6-99). Art. 5 R.D. 1041/1997, de 27 de junio, por el que se establecen normas relativas a la protección de los animales durante el transporte (B.O.E. n.º 163, de 9-7-1997).

DENUNCIADO: SEVERIANO NUÑEZ BARRANCO. D.N.I. 52.377.493-F.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Finca «La Poveda».

LOCALIDAD: Peralada de San Román (Cáceres).

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Transportar una expedición de 20 perros careciendo de la Tarjeta de Autorización de Transporte.

CALIFICACION: Grado medio.

ARTICULO: Art. 224 Reglamento Epizootías. Art. 1 y 2 R.D. 1665/1976, de 7 de mayo.

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,25 euros).

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Decreto 8 de febrero, se pone de manifiesto el expediente al imputado para que, a su vista alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de quince días.

EXPEDIENTE: CC-PPA-148/2000.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Acuerdo de iniciación.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 Reg. Epizootías de 4-2-1955. Art. 3 Orden de 17-6-99, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente sobre Normas de Aplicación para el Bienestar Animal durante el transporte (D.O.E. n.º 74, de 26-6-99). Art. 5 R.D. 1041/1997, de 27 de junio, por el que se establecen normas relativas a la protección de los animales durante el transporte (B.O.E. n.º 163, de 9-7-97).

DENUNCIADO: SERAPIO CARRASCO VALENTI. D.N.I. 6.987.701.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. Potro, 11.

LOCALIDAD: Valverde del Fresno (Cáceres).

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Transportar una expedición de 50 corderos careciendo de la Tarjeta de Autorización de Transporte.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: CC-PPA-148/2000.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Pliego de cargos.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 Reg. Epizootias de 4-2-1955. Art. 3 Orden de 17-6-99 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente sobre Normas de Aplicación para el Bienestar Animal durante el transporte (D.O.E. n.º 74, de 26-6-99). Art. 5 R.D. 1041/1997, de 27 de junio, por el que se establecen normas relativas a la protección de los animales durante el transporte (B.O.E. n.º 163, de 9-7-97).

DENUNCIADO: SERAPIO CARRASCO VALENTI. D.N.I.: 6.987.701.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. Potro, 11.

LOCALIDAD: Valverde del Fresno (Cáceres).

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Transportar una expedición de 50 corderos careciendo de la Tarjeta de Autorización de Transporte.

CALIFICACION: Grado medio.

ARTICULO: Art. 224 Reglamento Epizootias de 4-2-55. Art. 1 y 2 del R.D. 1665/1976, de 7-5-76.

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 euros).

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

ANUNCIO de 3 de mayo de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No ha sido posible notificar a IGNACIO RODRIGUEZ DIAZ, con último domicilio conocido en C/. González Alonso, 24, de Serradilla (Cáceres) la Providencia de Incoación del expediente sancionador PMC-3/2001, tramitado en la Dirección General de Medio Ambiente por una supuesta infracción a la Ley 8/1998, de Conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. Por tanto, la notificación debe practicarse mediante los anuncios determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Al apreciarse que la publicación del acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, se hace constar que el interesado, por sí o mediante un representante acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente ubicadas en la séptima planta del Edificio de Servicios Múltiples (calle del General Primo de Rivera) de Cáceres, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, al objeto de practicar la notificación íntegra del acto mencionado (artículos 40, 61 y 76.1 de la citada Ley 30/1992).

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 3 de mayo de 2001.—El Instructor, ANTONIO T. CORTES RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No ha sido posible notificar a VICTOR MANUEL MARCOS RAMOS, con último domicilio conocido en C/.Trinidad, 4 de Toledo (Toledo) el Trámite de Audiencia del expediente sancionador PMC-5/2001, tramitado en la Dirección General de Medio Ambiente por una supuesta infracción a la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura. Por tanto, la notificación debe practicarse mediante los anuncios determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Al apreciarse que la publicación del acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, se hace constar que el interesado, por sí o mediante un representante acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente ubicadas en la séptima planta del Edificio de Servicios Múltiples (calle del General Primo de Rivera) de Cáceres, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, al objeto de practicar la notificación íntegra del acto mencionado (artículos 40, 61 y 76.1 de la citada Ley 30/1992).

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 3 de mayo de 2001.—El Instructor, ANTONIO T. CORTES RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2001, de notificación de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Cañamero a afectados sin datos completos de identificación.

En relación con el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Cordel de Merinas», al desconocerse el domicilio de los titulares de las parcelas catastrales que se relacionan y dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público para su conocimiento, a fin de que se personen en las sesiones de Apeo correspondientes, a su paso por la proximidad de sus propiedades. Las sesiones darán comienzo a las 11 horas del próximo día 30 de mayo del presente año, en Puertollano.

TERMINO MUNICIPAL DE CAÑAMERO

POLIGONO	PARCELA	NOMBRE
22	16	Sofía Delgado Jiménez

Mérida, a 3 de mayo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2001, de notificación de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Serradilla a afectados sin datos completos de identificación.

En relación con el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Descansadero del Lugar Nuevo», al desconocerse el domicilio de los titulares de las parcelas catastrales que se relacionan y dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público para su conocimiento, a fin de que se personen en las sesiones de Apeo correspondiente, a su paso por la proximidad de sus propiedades. Las sesiones darán comienzo a las 11 horas del próximo 25 de mayo del presente año, en Villareal de San Carlos.

TERMINO MUNICIPAL DE SERRADILLA

POLIGONO	PARCELA	TITULAR
8	38	Calvo Valero, Alonso
8	37, 35	Mateos Fernández, Nicolás
8	36	Barbero Díaz, Esmeralda
8	26, 21	Agencia del Medio Ambiente
8	28	Sánchez Cardador, Roberta
9	13	Mendo Martínez, Julio
9	14	Díaz Barbero, Manuel
9	16	Calvo Valero, Alonso
4	19, 20, 21, 22	Díaz Barbero, Manuel
4	23	González Sánchez, Ciriaco
10	28	González Sánchez, Ciriaco

Mérida, a 3 de mayo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2001, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico y cualificado.

El Decreto 91/1997, de 1 de julio (D.O.E. de 8 de julio de 1997), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el capítulo IV la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas y en la disposición transitoria cuarta de dicho Decreto, se fija que a partir de la entrada en vigor del mismo, en el plazo de dos años, todo el personal de establecimientos y servicios plaguicidas que manipule o aplique los productos regulados en el Real Decreto 3349/1998, de 30 de noviembre, deberá haber superado el curso de capacitación correspondiente y encontrarse en posesión del carné de aplicador y/o manipulador.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el capítulo IV y disposición transitoria cuarta reflejado en el párrafo anterior, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anun-

cio, los programas en el Anexo II y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 4 de mayo de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

ANEXO I

LISTADO DE CURSOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (MAYO DE 2001)

Nº	CURSO	DURACIÓN (horas)	Nº PLAZAS	FECHA DE CELEBRACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO	
						ENTIDAD	DIRECCIÓN
1	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	EL TORNO II	FUNDACION INVESTIGACION Y FOMENTO ECONOMIA SOCIAL (FIFES)	C.N. 110, KM 381.4 CENTRO DE EMPRESAS 10614 VALDASTILLAS
2	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	CABRERO II	FUNDACION INVESTIGACION Y FOMENTO ECONOMIA SOCIAL (FIFES)	C.N. 110, KM 381.4 CENTRO DE EMPRESAS 10614 VALDASTILLAS
3	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	NAVALMORAL DE LA MATA	CENRO DE FORMACIÓN AGRARIA.	Ctra. De Jarandilla, km 7 10300 NAVALMORAL DE LA MATA

PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

A) Nivel básico

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
7. Ejercicios prácticos. Protección del medio ambiente y normas legales.
8. Ejercicios prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 20.

B) Nivel cualificado

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.
2. Procedimientos de protección de los cultivos.
3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
5. Buenas prácticas agrícolas.
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
10. Residuos de plaguicidas.
11. Transporte, almacenamiento y distribución.
12. Seguridad Social Agraria.
13. Normativa legal.
14. Prácticas de la protección fitosanitaria.

Mínimo de horas lectivas: 60.

A N E X O III**SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Apellidos, Nombre :			
N.I.F.:	Sexo:	Edad:	
Domicilio: C/			C. Postal:
Localidad:		Provincia:	
Teléfono:	Profesión:		

CURSO SOLICITADO
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ____ de _____ de 200__ al ____ de _____ de 200__.

En _____ a _____ de _____ de 200__.

Fdo.: _____

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, de notificación de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Malpartida de Plasencia a afectados sin datos completos de identificación.

En relación con el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Cordel de Navalmoral», al desconocerse el domicilio de los titulares de las parcelas catastrales que se relacionan y dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público para su conocimiento, a fin de que se personen en las sesiones de Apeo correspondiente, a su paso por la proximidad de sus propiedades. Las sesiones darán comienzo a las 11 horas del próximo 24 de mayo del presente año, en el P.K. 29 y 30 de la carretera de Navalmoral de la Mata a Malpartida de Plasencia, en el Puente de la Bazagona.

TERMINO MUNICIPAL DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

POLIGONO	PARCELA	NOMBRE
34	12	Elvira Simón Tenrero
34	16	Isabel Sánchez Ocaña López Berges
35	63	José Antonio Serrano Fernández
35	56	José Luis Tapia Jiménez

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 7 de mayo de 2001, en el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de

deudas en concepto de reintegro de nóminas negativas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio.

Ejercicio: 2001

Organo responsable:

Dirección General de Ingresos

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Dirección General de Ingresos

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida (Badajoz)

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, 7 de mayo de 2001.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P. D. de la firma del Director General de Ingresos, 27-6-1997), TEODORO SANCHEZ DIAZ.

ANEXO

Nombre o Razón Social	Domicilio
ISABEL MATOS ARANGUREN	AV. REYES DE ESPAÑA, 26 (APDO. 426)
AMALIA SANSEGUNDO CEDENOS	AV. CAROLINA CORONADO, 13-1ºE
ENRIQUE VADILLO GARCIA	PS/ EXTREMADURA, 280

Localidad	CP	NIF	Exp.
SALAMANCA	37008	06929032	03-2000-006-5
BADAJOS	06007	08810570Y	13-2000-017-53
MONESTERIO (BADAJOS)	06292	08826390W	17-2000-011-5

ANUNCIO de 7 de mayo de 2001, en el que se cita al interesado para proceder a la notificación por comparecencia de Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ingresos relativo a deudor en concepto de alquileres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio

Ejercicio: 1999

Órgano responsable:

Dirección General de Ingresos

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

En virtud de lo anterior dispongo que el deudor indicado a continuación, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Dirección General de Ingresos

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida (Badajoz).

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Nombre: Francisco Hinchado Madera.

NIF: 08330882Y.

Dirección: Avenida de Huelva, n.º 6. Sótano Derecha.

Localidad: Badajoz.

Asimismo se advierte al interesado que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, 7 de mayo de 2001.—El Director General de Ingresos, FELIPE A. JOVER LORENTE.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 15 viviendas de promoción pública en Jaraíz de la Vera.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 942VC009.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de 15 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Jaraíz de la Vera.
- d) Plazo de ejecución: 14 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total 105.000.000 ptas., equivalente a 631.062,71 euros, al tipo de cambio 166,386.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4.200.000 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924 00 62 25 y 924 00 62 87.
- e) Telefax: 924 38 54 26.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: 2. Categoría: d.
- b) Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 20 de junio de 2001.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.^a Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
 - 2.^a Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.^a Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27 de junio de 2001.
- e) Hora: 9:30 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

En el acto a que se refiere el punto 9, antes de la apertura de las ofertas económicas se dará a conocer a los licitadores el resultado de la calificación de los documentos presentados, así como los que, en su caso, puedan ser subsanados.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 4 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 7 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se

convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 12 viviendas de promoción pública en Usagre.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 002VB002.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de 12 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Usagre.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total 85.074.281 ptas., equivalente a 511.306,73 euros, al tipo de cambio 166,386.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 3.402.971 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924 00 62 25 y 924 00 62 87.
- e) Telefax: 924 00 63 12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: 2. Categoría: d.
- b) Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 20 de junio de 2001.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.^a Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
 - 2.^a Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.^a Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27 de junio de 2001.
- e) Hora: 9:30 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

En el acto a que se refiere el punto 9, antes de la apertura de las ofertas económicas se dará a conocer a los licitadores el resultado de la calificación de los documentos presentados, así como los que, en su caso, puedan ser subsanados.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 7 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 7 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Segura de León.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 952VB004.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de 10 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Segura de León.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total 70.495.433 ptas., equivalente a 423.686,09 euros, al tipo de cambio 166,386.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 2.819.817 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924 00 62 25 y 924 00 62 87.
- e) Telefax: 924 00 63 12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: 2. Categoría: d.
- b) Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 20 de junio de 2001.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.^a Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

2.^a Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.^a Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 27 de junio de 2001.

e) Hora: 9:30 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

En el acto a que se refiere el punto 9, antes de la apertura de las ofertas económicas se dará a conocer a los licitadores el resultado de la calificación de los documentos presentados, así como los que, en su caso, puedan ser subsanados.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 7 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 7 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en Torremenga.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.

c) Número de expediente: 982VC004.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Construcción de 8 viviendas de promoción pública.

b) División por lotes y número: No existen.

c) Lugar de ejecución: Torremenga.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total 53.331.889 ptas., equivalente a 320.531,11 euros, al tipo de cambio 166,386.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 2.133.276 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924 00 62 25 y 924 00 62 87.

e) Telefax: 924 00 63 12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: 2. Categoría: c.

b) Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 20 de junio de 2001.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.^a Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

2.^a Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.^a Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 27 de junio de 2001.

e) Hora: 9:30 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

En el acto a que se refiere el punto 9, antes de la apertura de las ofertas económicas se dará a conocer a los licitadores el resultado de la calificación de los documentos presentados, así como los que, en su caso, puedan ser subsanados.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 7 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 7 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 11 viviendas de promoción pública en San Martín de Trevejo.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.

c) Número de expediente: 992VC008.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Construcción de 11 viviendas de promoción pública.

b) División por lotes y número: No existen.

c) Lugar de ejecución: San Martín de Trevejo.

d) Plazo de ejecución: 15 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total 82.500.000 ptas., equivalente a 495.834,99 euros, al tipo de cambio 166,386.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 3.300.000 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924 00 62 25 y 924 00 62 87.

e) Telefax: 924 00 63 12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: d.

b) Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 20 de junio de 2001.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.^a Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

2.^a Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.^a Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27 de junio de 2001.
- e) Hora: 9:30 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

En el acto a que se refiere el punto 9, antes de la apertura de las ofertas económicas se dará a conocer a los licitadores el resultado de la calificación de los documentos presentados, así como los que, en su caso, puedan ser subsanados.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 7 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 7 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de terminación construcción de 10 viviendas de promoción pública en Piornal.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 982VC027T.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Terminación construcción de 10 v.p.p.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Piornal.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total 52.421.211 ptas., equivalente a 315.057,82 euros, al tipo de cambio 166,386.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 2.096.848 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924 38 54 70 y 924 38 55 65.
- e) Telefax: 924 38 54 26.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: 2. Categoría: d.
- b) Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 20 de junio de 2001.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.^a Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
 - 2.^a Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.^a Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.

- d) Fecha: 27 de junio de 2001.
- e) Hora: 9:30 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

En el acto a que se refiere el punto 9, antes de la apertura de las ofertas económicas se dará a conocer a los licitadores el resultado de la calificación de los documentos presentados, así como los que, en su caso, puedan ser subsanados.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 7 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 7 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Guijo de Galisteo.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 982VC017.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de 5 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Guijo de Galisteo.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total 34.999.250 ptas., equivalente a 210.349,73 euros, al tipo de cambio 166,386.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 1.399.970 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924 00 62 25 y 924 00 62 87.
- e) Telefax: 924 38 54 26.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: 2. Categoría: c.
- b) Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 20 de junio de 2001.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.^a Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
 - 2.^a Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.^a Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27 de junio de 2001.
- e) Hora: 9:30 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

En el acto a que se refiere el punto 9, antes de la apertura de las ofertas económicas se dará a conocer a los licitadores el resul-

tado de la calificación de los documentos presentados, así como los que, en su caso, puedan ser subsanados.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 7 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 7 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Medina de las Torres.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 972VB011.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de 5 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Medina de las Torres.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total 32.499.999 ptas., equivalente a 195.328,93 euros, al tipo de cambio 166,386.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 1.300.000 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924 00 62 25 y 924 00 62 87.
- e) Telefax: 924 00 63 12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: 2. Categoría: c.
- b) Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 20 de junio de 2001.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.^a Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
 - 2.^a Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.^a Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27 de junio de 2001.
- e) Hora: 9:30 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

En el acto a que se refiere el punto 9, antes de la apertura de las ofertas económicas se dará a conocer a los licitadores el resultado de la calificación de los documentos presentados, así como los que, en su caso, puedan ser subsanados.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 7 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 18 de abril de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Manuel Saavedra Salazar.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. MANUEL SAAVEDRA SALAZAR

Ultimo domicilio conocido: C/. Laguna 18, 06400 Don Benito.

Expediente n.º: 607/2000.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.6.
- R.D. 202/2000 de 11-2 (B.O.E. 48 de 25-2) art. 1.2.

Sanción: quince mil pesetas (15.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Miguel García Meleno.

La Jefa del Servicio Territorial,
ROSARIO RIVAS ANTON

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, por el que se notifica la Resolución dictada con fecha 7 de marzo de 2001, por la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, en el expediente CO-0023-98.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, por el presente se notifica la Resolución de fecha 28-12-2000, dictada por la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, en el expediente número CO-0023-98, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente número: CO-0023-98

Empresa: ESCAYOLAS MAMU, S. COOP.

Domicilio: CTRA. CORIA-MONTEHERMOSO.

Municipio: 10811 MORCILLO.

«Vista la Propuesta de Resolución que formula el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo en el expediente referenciado y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La sociedad interesada solicita con fecha 18 de marzo de 1998 (C.A.D. de Coria 13-3-98), subvención por creación de empleo al amparo del Decreto 112/1996, de 16 de julio, modificado por el Decreto 127/1998, de 3 de noviembre, por el que se regula el programa de subvenciones para la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales, mediante la incorporación de socios trabajadores a jornada completa y por tiempo indefinido.

SEGUNDO: La sociedad interesada ha completado toda la documentación exigida por la norma referida reguladora de estas ayudas, sin que por parte de este Organo Gestor se haya efectuado requerimiento alguno de documentos.

TERCERO: Con fecha 22 de junio de 2000, se comunica a la interesada la cumplimentación de trámite de audiencia según prevé el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que se expone como causa que puede fundamentar la denegación de la subvención solicitada el incurrir por parte de la sociedad en el motivo contemplado en el artículo 4.2.e. del Decreto 112/1996, de 16 de julio.

La mencionada circunstancia se deduce del informe emitido desde

la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres perteneciente al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de fecha 5 de abril de 1999, que textualmente dice: "Mediante actuación de control a la cooperativa de referencia, el 8.2.99 se comprueba que su funcionamiento es irregular, a pesar de las advertencias hechas anteriormente por esta Inspección al presidente Julio Martín Muñoz y en el Libro de Visitas para que convoque asambleas y regularice los cargos y socios, ya que en junio de 1998 causaron baja el vicepresidente José-Julio Martín Antón y el secretario José Andrés Martín Antón, solicitando con la misma fecha su baja como socios de la cooperativa..."

CUARTO: La mencionada comunicación, intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo fue devuelta a este Órgano Gestor por el Servicio de Correos el 19 de julio de 2000. Como consecuencia de ello, conforme al art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, fue practicada por medio de anuncios de 23 de agosto de 2000 en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Morcillo, último domicilio conocido, así como en el Diario Oficial de Extremadura de 31 de agosto de 2000. El 16 de enero de 2001 tuvo entrada en el Registro General de esta Consejería oficio de remisión del citado edicto, con su correspondiente diligencia de exposición en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento.

QUINTO: No consta en el expediente que la sociedad interesada haya presentado alegaciones en cumplimiento del trámite de audiencia, contra las causas de denegación expuestas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a la Excmo. Sra. Consejera de Trabajo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.6 de la Ley 2/1984 de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con el artículo único del Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero y con el artículo único del Decreto del Presidente 5/2000, de 10 de febrero. Todo ello, en relación con el artículo 8.1 del Decreto 112/1996, de 16 de julio, prorrogado mediante Decreto 23/2000, de 8 de febrero, para el año 2000.

SEGUNDO: El artículo 4.2.e) de la norma reguladora de las presentes ayudas establece como causa de exclusión el supuesto en que se compruebe que concurren circunstancias que pongan de manifiesto el incumplimiento de los principios que inspiran las fórmulas de empresas de la economía social.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que a pesar de que formalmente la entidad solicitante figura como sociedad cooperativa,

en la práctica cotidiana actúa con total olvido e incluso infringiendo las leyes que regulan este tipo de sociedades, como se deduce del informe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, transcrito en el antecedente de hecho 3.º, en el que se afirma que no se celebran asambleas generales, con lo que quiebra el principio más importante del cooperativismo, que es la gestión democrática de la empresa, principio que se exige que se convoquen y celebren Asambleas Generales donde todos los socios deliberen y decidan sobre la marcha de los asuntos sociales. Es evidente, pues, que la sociedad cooperativa incumple con los principios de la economía social.

En su virtud y teniendo en cuenta lo que antecede,

R E S U E L V O

Denegar la subvención solicitada, en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de Derecho citados anteriormente.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116.º y 117.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada. Ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 28 de diciembre de 2000. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Ubeda».

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

EDICTO de 9 de mayo de 2001, por el que se notifica la Resolución de fecha 7 de marzo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 0634/00, empresa «Innovaciones Técnicas de Gestión, S.A.».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «Innovaciones Técnicas de Gestión, S.A.», al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se

notifica la Resolución de fecha 7/2/01, dictada en el expediente sancionador número 06342/00, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. N.º: 06342/00.

Acta n.º: T-775/00.

Empresa: «Innovaciones Técnicas de Gestión, S.A.».

C.I.F.: A-06041958.

Domicilio: C/. República Argentina - 7, 1.º A.

Localidad: Badajoz.

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la empresa “Innovaciones Técnicas de Gestión, S.A.” la sanción total de quinientas mil quinientas pesetas (500.500 ptas. o su equivalente en euros 3.008'0656 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz, en el Acta de Infracción número T-775/00 y confirmada por el instructor del procedimiento sancionador en la propuesta de Resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago

en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado».

Mérida a 9 de mayo de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 17 de mayo de 2001, de la Secretaría General, por la que se convoca concurso por el procedimiento abierto para la contratación de las obras de:
«Construcción de nuevo hemiciclo» de la Asamblea de Extremadura.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Asamblea de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 65/2000.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de nuevo hemiciclo.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Mérida, c/ San Salvador, 12 y 14, anexo a edificio de la Sede Parlamentaria.
- d) Plazo de ejecución: 14 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 456.947.307 ptas. (I.V.A. incluido): 2.746.309 euros.

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Asamblea de Extremadura.
- b) Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

- d) Teléfono: 924 38 30 00
 e) Telefax: 924 38 30 39
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:
 Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: e.
 Grupo: I; Subgrupo: 9; Categoría: c.
 Grupo: J; Subgrupo: 2; Categoría: c.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días a partir de la fecha de publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».
 b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1.º - Entidad: Asamblea de Extremadura. Registro General.
 2.º - Domicilio: Plaza de San Juan de Dios s/n.
 3.º - Localidad y código postal: Mérida-06800.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura pública de ofertas.
 e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Asamblea de Extremadura.
 b) Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n.
 c) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los licitadores.

10.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 17 de mayo de 2001.—El Secretario General, DIEGO M.^a MORENO HURTADO.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

ANUNCIO de 27 de abril de 2001, sobre notificaciones relativas a resoluciones dictadas en expedientes sancionadores.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en

Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, 27 de abril de 2001.—El Secretario General, FRANCISCO JOSE LOPEZ PESINI.

N.º EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F. RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
2561/2000	JOAQUIN BRUNO VAZQUEZ	806635	BADAJOZ	28.3.2001	artº 23.a) L.O. 1/92	50.100
2449/2000	ANTONIO NAVARRO MONTAÑO	34768359	DON BENITO	22.3.2001	artº 146.1. R.D.137/93	25.000
2611/2000	ENRIQUE JAIME LEBON HERRERO	50298893	MADRID	23.3.2001	artº 25.1. L.O. 1/92	51.000
1484/99	ROBERTO HERNANDEZ GALLEG0	11895028	SEVILLA	14.3.2001	artº 25.1. L.O. 1/92	51.000
36/2001	JUAN ANTONIO PINILLA	8869037	BADAJOZ	3.4.2001	artº 25.1.L.O.1/92	51.000

EDICTO de 27 de abril de 2001, sobre notificación de resolución a D. Jorge Carmona Santiago.

No habiendo sido posible notificar a D. Jorge Carmona Santiago, con último domicilio conocido en Córdoba, la resolución dictada por el Ministerio del Interior por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 1626/2000, imponiéndole una sanción de 50.100 pesetas, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha Resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 27 de abril de 2001.—El Secretario General, FRANCISCO JOSE LOPEZ PESINI.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 7 de mayo de 2001, sobre proyecto de modificación de la Unidad de Actuación n.º 30 del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 7 de mayo de 2001, ha sido inicialmente aprobado el proyecto de Modificación de la Unidad de Actuación núm. 30, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad y el Estudio de Detalle de reajuste de alineaciones que el mismo contiene, presentado por «Proyectos y Promociones La Dehesa 2000, S.L.» y redactado por el Arquitecto D. José M.^a Martínez de Llera, afectando a terrenos ubicados en los alrededores de la Barriada de Llera que lindan:

- Norte: Vía de circunvalación no ejecutada, prevista en el Plan General como vial incluido en el Sistema General de Transportes y Comunicaciones.
- Este: Línea virtual marcada en el Plan General como límite del suelo clasificado como urbano en área marginal al Camino del Cementerio.
- Sur: Borde edificado de la Barriada de Llera, limitado por la calle El Cerezo.
- Oeste: Vial ejecutado incluido en el Sistema General, correspondiente a la carretera de Badajoz a Olivenza.

Asimismo acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por quince días para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, tanto en cuanto a la modificación de la Delimitación, como en cuanto al Estudio de Detalle.

Badajoz, 7 de mayo de 2001.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

ANUNCIO de 2 de mayo de 2001, sobre modificación n.º 6 del Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobada inicialmente la modificación número 6 del P.G.O.U. en San Gil, se expone al público por plazo de un mes a los efectos de que pueda ser examinada y formuladas las alegaciones que se tengan por conveniente.

Plasencia, 2 de mayo de 2001.—El Alcalde.

